

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Monitoreos a la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento

Para obtener el título profesional de Ingeniero Sanitario

Elaborado por:

Wamer Ugarte Guerrero

 [0009-0003-3421-1324](https://orcid.org/0009-0003-3421-1324)

Asesor:

Ing. Arturo Zapata Payco

 [0009-0007-1968-5272](https://orcid.org/0009-0007-1968-5272)

LIMA – PERÚ

2024

Citar/How to cite	Ugarte Guerrero [1]
Referencia/Reference	[1] W. Ugarte Guerrero, " <i>Monitoreos a la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento</i> " [Trabajo de Suficiencia Profesional]. Lima (Perú): Universidad Nacional de Ingeniería, 2024.
Estilo/Style: IEEE (2020)	

Citar/How to cite	(Ugarte, 2024)
Referencia/Reference	Ugarte, W. (2024). <i>Monitoreos a la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento</i> . [Trabajo de Suficiencia Profesional, Universidad Nacional de Ingeniería]. Repositorio institucional Cybertesis UNI.
Estilo/Style: APA (7ma ed.)	

Dedicatoria

Dedicado a mi querida familia Ugarte Guerrero, que me dieron su constante respaldo y orientación en mi existencia, por confiar siempre en mis habilidades y ofrecerme todo su afecto y comprenderme siempre.

A mi padre Wuamer Ugarte Hilario por inculcarme el valor de los estudios desde pequeño, además de ser mi profesor y guía en mi camino profesional, su trabajo y esfuerzo se evidencia no solo formando a un futuro ingeniero sino también a una persona con valores.

A mi madre Maximina Juana Guerrero Delgado por su esfuerzo y dedicación a la formación integral de mi persona y mis hermanos, madre que siempre atiende al bienestar físico y emocional de los suyos además de dar fuerza motivacional que se requiere para afrontar los problemas en la vida.

A mi amado hijo Joaquín Santiago Ugarte Simón y mi esposa Almendra Simón Medrano por ser mi constante impulso para finalizar esta investigación, además de ser mi motor y motivo en los retos profesionales que se presentan en la especialidad.

Agradecimientos

A Dios por otorgarme inteligencia y valentía para enfrentar los desafíos que aparecen en el trayecto.

A mi familia por constantemente enriquecer mi existencia con felicidad, por su tolerancia, orientación y por toda la afectividad que me han proporcionado.

Al Ing. Arturo Zapata Payco por ser mi ejemplo como profesional y además por ser un profesor dentro y fuera de las aulas de la universidad.

Resumen

Esta investigación estuvo basada en una evaluación respecto a servicios de saneamiento dentro del contexto rural a las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) en Chancay, Huaral el cual se desarrolló por la SUNASS en 2020. Asimismo, tuvo la finalidad por evaluar los servicios de agua potable y alcantarillado que brindan por medio de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento en el distrito de Chancay.

El documento comprende la evaluación administrativa y operacional a las JASS en Chancay, así como también la evaluación de sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y disposición final. En donde se pudo evidenciar que algunas JASS, evaluadas en la presente investigación, no cuentan su inscripción en el Libro de Registros de OC a la Municipalidad Distrital, no implementan la Metodología para cálculo de cuota familiar validada mediante la SUNASS y no hay un control de reacudos y correcto arqueado de libro de caja para su sostenibilidad financiera.

Se evidenció que las infraestructuras de saneamiento no cuentan con un mantenimiento mínimo además que en el proceso de producción de agua, endonde no se realiza un control optimo de productos quimicos asi como de control de calidad y cantidad de agua producida. Asi mismo las JASS no poseenn una sistema básico de tratameitno de aguas residuales además de no contar con autorización de la ANA para la descarga de sus aguas residuales.

Abstract

This research was based on an evaluation regarding sanitation services within the rural context of the Sanitation Services Administrative Boards (JASS) in Chancay, Huaral, which was developed by SUNASS in 2020. Likewise, it had the purpose of evaluating the services of drinking water and sewerage provided through the Sanitation Services Administrative Boards in the district of Chancay.

The document includes the administrative and operational evaluation of the JASS in Chancay, as well as the evaluation of drinking water, sewage, wastewater treatment and final disposal systems. Where it was evident that some JASS, evaluated in this investigation, do not count their registration in the OC Record Book to the District Municipality, they do not implement the Methodology for calculating the family quota validated through the SUNASS and there is no control of records and correct cash book accounting for financial sustainability.

It was evident that sanitation infrastructures do not have minimum maintenance in addition to the water production process, where optimal control of chemical products as well as quality and quantity control of produced water is not carried out. Likewise, the JASS do not have a basic wastewater treatment system in addition to not having authorization from the ANA to discharge their wastewater.

Tabla de Contenido

Resumen	v
Abstract.....	vi
Introducción.....	xii
CAPÍTULO I. Parte introductoria del trabajo	1
1.1 Generalidades.....	1
1.2 Descripción del problema de investigación.....	2
1.3 Objetivos del estudio.....	5
1.3.1 Objetivo general	5
1.3.2 Objetivos específicos	5
1.4 Antecedentes investigativos.....	5
1.4.1 Trabajos previos - Investigaciones	5
1.4.2 Trabajos previos – Entidades Públicas.....	7
CAPÍTULO II. Marcos teórico y conceptual.....	13
2.1 Marco teórico	13
2.2 Marco conceptual.....	15
2.2.1 El Agua como recurso	15
2.2.2 Servicios de Saneamiento.....	16
2.2.3 Gestión de los Servicios de Saneamiento	17
2.2.4 Área Técnica Municipal	17
2.2.5 Fortalecimiento Institucional	18
2.2.6 Fortalecimiento a los prestadores del servicio	18

2.2.7	Prestación de los servicios	18
2.2.8	Rol del MINSA.....	19
2.2.9	Constitución de las JASS	20
2.2.10	Responsabilidades de las JASS.....	20
2.2.11	Gestiones de los servicios.....	21
2.2.12	Herramientas para la gestión de saneamiento	22
2.2.13	Gestion de Indicadores.....	23
2.2.14	Cuota familiar	24
CAPÍTULO III. Desarrollo del trabajo de investigación.....		25
3.1	Coordinaciones previas.....	25
3.2	Evaluación a la prestación de los servicios de saneamiento	27
3.2.1	JASS CERRO LA CULEBRA	32
3.2.2	JASS 15 DE FEBRERO	56
3.2.3	JASS 28 DE JULIO	74
3.2.4	JASS BUENA VISTA.....	87
3.2.5	JASS 4 DE JUNIO.....	98
CAPÍTULO IV. Análisis y discusión de resultados		110
Conclusiones		115
Recomendaciones		117
Referencias bibliográficas		119
Anexos.....		120

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1 Organización competente de administración	19
Tabla 2 Monto de Cuota Familiar por cada asociado – JASS Cerro la Culebra	35
Tabla 3 Análisis de indicadores - JASS Cerro la Culebra	55
Tabla 4 Monto de Cuota Familiar por cada asociado – JASS 15 de Febrero	59
Tabla 5 Análisis de indicadores - JASS 15 de Febrero	74
Tabla 6 Monto de Cuota Familiar por cada asociado – JASS 28 de Julio	76
Tabla 7 Análisis de indicadores - JASS 28 de Julio	86
Tabla 8 Monto de Cuota Familiar por cada asociado – JASS Buena Vista	89
Tabla 9 Análisis de indicadores - JASS Buena Vista	97
Tabla 10 Monto de Cuota Familiar por cada asociado – JASS 4 de Junio	100
Tabla 11 Análisis de indicadores - JASS 4 de Junio	109

Lista de Figuras

	Pag.
Figura 1 Proceso de evaluación a las Organizaciones Comunales	8
Figura 2 Organización de la organización comunal	20
Figura 3 Documentos de Administración y control	23
Figura 4 Captación tipo Galería Filtrante – JASS Cerro la Culebra	41
Figura 5 Cámara seca de la Caseta de bombeo I – JASS Cerro la Culebra.....	41
Figura 6 Cámara seca de la Caseta de bombeo II – JASS Cerro la Culebra.....	42
Figura 7 Línea de Impulsión – JASS Cerro la Culebra	43
Figura 8 Reservorio de Almacenamiento – JASS Cerro la Culebra.....	44
Figura 9 Vista interior de la caseta - JASS Cerro la Culebra	45
Figura 10 Vista del sistema de desinfección – JASS Cerro la Culebra.....	48
Figura 11 Tablero de control de cantidad de agua – JASS Cerro la Culebra.....	49
Figura 12 Cuaderno de control de cloro residual – JASS Cerro la Culebra	50
Figura 13 Último buzón y colector hacia la PTAR – JASS Cerro la Culebra.....	52
Figura 14 Sistema de tratamiento de aguas residuales – JASS Cerro la Culebra	53
Figura 15 Vista de Punto de vertimiento – JASS Cerro la Culebra.....	54
Figura 16 Centro Poblado 15 de Febrero	57
Figura 17 Vista de pozo excavado de concreto armado – JASS 15 de Febrero	65

Figura 18 Tablero de control de bomba – JASS 15 de Febrero.....	66
Figura 19 Caseta de bombeo – JASS 15 de Febrero	67
Figura 20 Línea de Impulsión – JASS 15 de Febrero	68
Figura 21 Reservorio elevado – JASS 15 de Febrero	69
Figura 22 Línea de aducción – JASS 15 de Febrero	71
Figura 23 Cámara de derivación I – JASS 28 de Julio	81
Figura 24 Cámara de derivación II – JASS 28 de Julio	81
Figura 25 Caseta de Cámara de derivación – JASS 28 de Julio	82
Figura 26 Vista interior de la caseta de bombeo I – JASS 28 de Julio.....	82
Figura 27 Vista interior de la caseta de bombeo II – JASS 28 de Julio.....	83
Figura 28 Reservorio de almacenamiento – JASS 28 de Julio	84
Figura 29 Vista del sistema de desinfección – JASS 28 de Julio.....	85
Figura 30 Caseta de bombeo de la captación – Buena Vista	94
Figura 31 Vista del sistema de desinfección – JASS Buena Vista.....	96
Figura 32 Captación de tipo Pozo I – JASS 4 de Junio	105
Figura 33 Captación de tipo Pozo II – JASS 4 de Junio	105
Figura 34 Reservorio de almacenamiento – JASS 4 de Junio.....	106
Figura 35 Vista del sistema de desinfección – JASS 4 de Junio	107

Introducción

El trabajo de suficiencia se basa en el trabajo que realiza el profesional mientras trabaja en la Dirección de Fiscalización (DF), que es parte de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (ahora SUNASS). Esta organización se fundó en el año 1992 y se encuentra supervisada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

La Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) es responsable de regular los servicios de saneamiento de 50 empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS). No obstante, gracias a la emisión del D.L. 1280 en diciembre del 2016, las responsabilidades de la DRT se extendieron a la zona rural y se encargaron de supervisar a todos los proveedores de servicios de saneamiento.

Este documento describe el proceso de analizar la situación operativa y administrativa de sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y disposición final en las JASS: Cerro la Culebra, 4 de junio, 28 de julio, Buena Vista y 15 de febrero del distrito de Chancay. El objetivo era identificar oportunidades de mejora a través de la evaluación de las Organizaciones Comunales que brindan. Durante el análisis, también se consideran las sugerencias del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y demás regulaciones dentro del contexto de saneamiento.

CAPÍTULO I. Parte introductoria del trabajo

1.1 Generalidades

El servicio de Saneamiento dentro de las áreas rurales es supervisado mediante Organizaciones Comunales (OC) a través de las JASS quienes están encargadas de velar por la capacidad operativa y de mantenimiento en producir y distribuir el agua potable, también la disposición y tratar las aguas residuales.

Referente al proceso por producir el agua potable es requerida la utilización de químicos, por ejemplo, el sulfato de aluminio, cloruro férrico, poli cloruro de aluminio y polímeros con el fin de disminuir la turbiedad y sólidos que arrastra la corriente en canales. Así como este proceso se tiene el de explotación de agua subterránea mediante perforaciones profundos en donde, previa evaluación de calidad química y microbiológica, se utiliza sistemas de bombeo y desinfección para posteriormente hacer la distribución de Agua Potable.

En el proceso para recolectar, dar tratamiento y disponer de aguas residuales que requiere del sistema de alcantarillado y capacidad operativa para poder hacer el mantenimiento del mismo, este proceso de dar tratamiento de aguas residuales contempla un sistema convencional básico para retención de sólidos mas no de tratamiento de la materia orgánica, esto sumado a la falta de autorización, por parte de la ANA, de tener un punto de disposición final en río o quebrada.

La información operacional y de mantenimiento en los Servicios de Saneamiento en una JASS deben ser actualizados constantemente, esto debido a que las condiciones hidrológicas y poblacionales cambian progresivamente lo que genera un cambio permanente de las circunstancias sanitarias en prestar el servicio. El aumento de la población, cambios en la administración, limitado acceso a recursos y la no respuesta en poyo técnico de las municipalidades distritales o provinciales generan un deterioro en la calidad referente a Servicios de Saneamiento.

Entonces se deben buscar herramientas que permitan evaluar la calidad referente a prestación de Servicios de Saneamiento tanto operacionales y de mantenimiento en la producir y distribuir el agua potable, también en recolectar y dar tratamiento a las aguas residuales.

Dentro de nuestro país, la SUNASS es una organización estatal, autónoma y fiscalizadora vinculada al PCM, donde evalúa o fiscaliza a cada Organización Comunal, que administran los servicios de Agua y Saneamiento, con la finalidad de garantizar la calidad del servicio que brinda a la población perteneciente al Centro Poblado.

1.2 Descripción del problema de investigación

Para el art. 7 A de la Constitución Política del Perú, que modificó la ley N° 30588, determina que " El gobierno garantiza el derecho de cada individuo a obtener de manera gradual y generalizada el acceso al agua potable". El gobierno salvaguarda esta prerrogativa dando prioridad a la ingesta humana respecto a otras actividades. El agua es un bien público y patrimonio nacional, por lo que el Estado promueve su manejo sostenible. Su dominio es imprescriptible e inalienable.

Además, según el Decreto Legislativo 1280, los municipios tienen la obligación de proporcionar servicios de saneamiento de forma eficaz y duradera mediante empresas que prestan servicios de saneamiento o alguna otra clase de prestación de servicios, y la SUNASS es responsable de asegurar que los consumidores obtengan servicios de saneamiento en condiciones óptimas tanto en áreas urbanas como rurales.

En Perú, los gobiernos locales son responsables del saneamiento en las zonas rurales. En 2008, se implementó el D.S. N° 031-2008 -VIVIENDA, que modificó la ley general de saneamiento (Ley 26338), agregando el art. 183-A al TUO del Reglamento de la Ley mencionada, se indica en cuanto a los municipios a establecer un Área Técnica para cumplir con sus funciones definidas en la ley orgánica de municipalidades. En 2016, el Área Técnica Municipal fue nombrada mediante el Decreto Legislativo N° 1280 y es responsable

de monitorear, controlar, dar apoyo técnico y desarrollar capacidades para los proveedores de servicios de saneamiento en el contexto rural.

Respecto al manejo de servicios de saneamiento, según el DS N° 019-2017-VIVIENDA, aprobado por el Reglamento de la Ley Marco, estos ámbitos son clasificados según la magnitud demográfica. En ámbitos con menos de 2000 habitantes, las municipalidades tienen responsabilidad por brindar servicios, mientras que en ámbitos con más de 2000 habitantes, las organizaciones comunales, tal como en nuestro ejemplo, son responsables de brindar los servicios.

Además, es importante destacar que el gobierno ha dado gran importancia a este tema en años recientes, lo cual ha provocado un incremento en las inversiones destinadas a solucionar las disparidades respecto a la extensión de acceso y calidad de servicios.

Como se mencionó anteriormente, suministrar los servicios de saneamiento resulta ser un proceso activo por la demanda ascendente de prestaciones. Por lo tanto, los proveedores de servicios rurales o sus sucesores deben construir nueva infraestructura para aumentar la provisión, renovar del equipo que agotó su ciclo de vida o se volvió inoperativa, y mejorar la infraestructura existente. así como mantener la infraestructura con la que se brindan los servicios operando correctamente y realizando un mantenimiento oportuno para la garantía de prestar servicios de excelente calidad a los consumidores. En áreas rurales, los proveedores de servicios de saneamiento deben cobrar una tarifa familiar a los usuarios que utilizan una infraestructura que facilita obtener agua potable y tener disposición a aguas residuales generadas. Estos precios fueron propuestos y aprobados en las reuniones del concejo del Centro Poblado.

La SUNASS y el ATM no regulan las tarifas familiares de los prestadores de servicios rurales, por lo que no se puede demostrar que los prestadores cobran demasiado a los usuarios. Además, no se puede garantizar que los pagos que se realicen cubran los gastos de funcionamiento, conservación y nuevas aportaciones en gestión y servicios de saneamiento de JASS.

Esta investigación de suficiencia se enfoca en diagnosticar las condiciones operativas que corresponde al servicio de agua y alcantarillado de JASS en Chancay en términos de ingeniería y gestión, donde el propósito era la mejora en la calidad de los servicios que se brindan. Este estudio se hizo para evaluar la organización e infraestructura sanitaria de las JASS en Chancay, Huaral, respecto a calidad de prestación de servicios en salud.

1.3 Objetivos del estudio

1.3.1 *Objetivo general*

Evaluar las condiciones Operacionales y de Mantenimiento a los sistemas de Agua y Saneamiento a las Juntas Administradoras de Saneamiento del distrito de Chancay, Provincia de Huaral.

1.3.2 *Objetivos específicos*

Diagnóstico del estado de la prestación de los servicios de saneamiento de la JASS Cerro la Culebra.

Diagnóstico del estado de la prestación de los servicios de saneamiento de la JASS 4 de junio.

Diagnóstico del estado de la prestación de los servicios de saneamiento de la JASS 28 de julio.

Diagnóstico del estado de la prestación de los servicios de saneamiento de la JASS Buena Vista.

Diagnóstico del estado de la prestación de los servicios de saneamiento de la JASS 15 de febrero.

1.4 Antecedentes investigativos

1.4.1 *Trabajos previos - Investigaciones*

Aguilar (2016), dentro de su investigación “Gestión de las áreas técnicas de saneamiento en el servicio de agua potable –Cajamarca, 2015”, concluye lo siguiente:

a) Las JASS de las Organizaciones Comunes han sido creadas y formalizadas por las ATM, pero a nivel de reconocimiento de la municipalidad debido a las carencias de cumplimiento de sus funciones. Muchas empresas se enfocan en satisfacer las necesidades y demandas rápidas y no tienen empleados permanentes a quienes se les asignan otras funciones a través de documentos, lo que les impide tener la exclusividad necesaria para brindar servicios de alta calidad y lograr una sostenibilidad sostenible.

Vásquez (2017), hizo una investigación llamada “La gestión comunal del agua y la ciudadanía rural en Perú: Las JASS en Cutervo y Tacabamba en Cajamarca”, determina que::

a) La infraestructura y la asistencia técnica de la municipalidad (Área Técnica Municipal) determinan el nivel organizativo de las JASS.

Díaz, A. & Mesa G. (2017), hicieron un estudio “Sostenibilidad del servicio del agua potable y saneamiento de la comunidad de Unión minas, distrito de tambo la mar – Ayacucho - 2016”, infiere que:

a) Establecer que los funcionarios del municipio, en particular el Área Técnica Municipal, no están involucradas adecuadamente en las formaciones a los receptores acerca de asuntos vinculados con el sistema de agua y saneamiento el cual tuvo como propósito por asegurar la funcionalidad, administración y conservación, enfocados en principios y vivencias benéficas, calidad del servicio, acceso a la comunidad y proporción adecuada, propiciando la perdurabilidad de la administración.

Melendrez, Y. & Pacheco L. (2018), realizaron la investigación llamada “Plan de Gestión Administrativa de la JASS en el Servicio de agua potable para la satisfacción del usuario del caserío de “Cuchupampa” distrito de Huarmaca - provincia Huamcabamba - departamento Piura. 2015”, tiene como conclusión que:

a) Sugerir un esquema de manejo administrativo es positivo debido a que se tuvo un 80% de satisfacción de los usuarios que afirman la necesidad de una gestión correcta y eficiente en su sistema de saneamiento.

1.4.2 Trabajos previos – Entidades Públicas

BENCHMARKING REGULATORIO – ORGANIZACIONES COMUNALES – SUNASS 2021: Durante el año 2020, se realizará, bajo el marco del RFSSOC y el RCPSSOC, el proceso de fiscalización orientativa a las OC en el ámbito rural. Asimismo, se dará seguimiento a la prestación en dichos centros poblados rurales y en los que no brinde los servicios una OC, así como en los que no se cuente con un prestador de servicios.

Para este ejercicio de benchmarking, la "evaluación del desempeño" o "benchmarking métrico" hace referencia esencialmente a la valoración o cálculo del rendimiento, con el cálculo de los indicadores de gestión como primer paso. Luego, se compararán los resultados y se elegirá la entidad de estudio adecuada con el indicador de gestión. Se identifican las prácticas destacadas de la unidad de estudio más eficiente (o la que presenta mejores desempeños en los indicadores) que llevaron a la consecución del rendimiento manifestado en el indicador pertinente como el último paso de esta etapa del benchmarking. La "mejora del desempeño" o "benchmarking de procesos", por su parte, alude a la propagación de las prácticas óptimas detectadas en la fase previa del benchmarking y la modificación subsiguiente de estas prácticas destacadas al entorno de cada una de las entidades de estudio que participante en el benchmarking. Por último, los resultados anuales del benchmarking (transparencia) serán presentados y difundidos con los grupos de interés, para posteriormente ser publicados en la página web institucional. (Figura 1).

La etapa de "evaluación del desempeño" se lleva a cabo durante las evaluaciones hechas por la SUNASS a las organizaciones comunales que proveen servicios en áreas rurales. Se recolecta datos sobre varias variables y luego se comparan los resultados de las organizaciones de acuerdo a los indicadores.

Figura 1

Proceso de evaluación a las Organizaciones Comunales



Nota: fuente Benchmarking Regulatorio de Organizaciones Comunales - 2021.

En este documento, que aprobó el Consejo Directivo de SUNASS, se encuentran los registros de control operacional, optimización de recursos y compromisos de gestión que deberán adoptarse y cumplirse por las Organizaciones Comunales, además, establece meticulosos procedimientos para el seguimiento y la administración eficiente en cuanto a recursos, con la meta de asegurar la máxima efectividad en el uso de los mismos, se detalla la necesidad de adherirse a compromisos específicos que refuercen la claridad y la responsabilidad fiscal en el seno de estas organizaciones.

Los diagnósticos realizados previos a la fecha de publicación indican que las JASS de la zona rural de Lima tenía entre sus principales problemas:

Formalización y Gestión:

- Establecimiento de las OC.
- Licencia de uso de Agua.

Sostenibilidad Financiera:

- Fondos para prestar servicios de saneamiento.
- Morosidad de Asociados.

Calidad de Prestación:

- Tratamiento con cloro del agua.
- Permanencia de la prestación.

El ejercicio de benchmarking en 2021 utilizó datos de los análisis llevados a cabo en las organizaciones comunales entre enero y diciembre de 2020. Es importante mencionar que, debido a la importancia para analizar el rendimiento global de las organizaciones comunales, se han seleccionado considerando como integrantes del conjunto a las organizaciones comunales que poseen datos exhaustivos con el fin de encontrar todos los indicadores definidos para la evaluación de su desempeño.

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL EMAPA CHANCAY S.A.C.: El Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2022 resulta ser el instrumento utilizado para gestionar, el cual establece el plan de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en Chancay - EMAPA CHANCAY SAC, con el fin de alcanzar sus metas dentro de un periodo mínimo correspondiente a tres (3) años, mediante iniciativas destinadas a incrementar el bienestar de los habitantes a los cuales sirve. Los resultados deben reflejar estos objetivos.

Toda organización (Unidad Ejecutora) del Pliego (Gobierno local o Sector) define tareas funcionales y desembolsos acciones prioritarias para cumplir acorde a las metas y tácticas organizacionales aprobados en el Plan Operativo Institucional (POI). La realización de esta estrategia permite la creación de productos o prestaciones y la realización de desembolsos anualmente.

El Plan Estratégico Institucional 2020–2022, también conocido como PEI, se articula junto al Plan Nacional de Saneamiento 2017–2021. El PEI considera los propósitos

en Vivienda, Construcción y Saneamiento, los objetivos están planteados para alcanzar y las tácticas corporativas que la industria estima de acatamiento obligatorio para las EPS.

Se realiza un análisis interno y externo para determinar las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades. Como resultado de esta evaluación, se desarrollan tácticas para cada meta estratégica de la compañía.

ORDENANZA DE CREACIÓN DEL AREA TÉCNICA MUNICIPAL - ATM DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO EN CHANCAY: En el año 2019 a través de la Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDCH procede la creación del AREA TÉCNICA MUNICIPAL - ATM, que estará sujeta en términos de rango y operación a la Oficina de Desarrollo Urbano, Rural y Económico en la Municipalidad del Distrito de Chancay.

Las funciones del ATM de la Municipalidad Distrital de Chancay serán las que se presenten a continuación:

- Concebir y fomentar desarrollar servicios de saneamiento correspondiente al distrito de acuerdo con las normativas pertinentes.
- Establecer, sincronizar, ejecutar y controlar los servicios de saneamiento del distrito.
- Garantizar que los servicios de saneamiento del distrito sean duraderos, asegurando así una infraestructura confiable y eficiente para el bienestar de la comunidad.
- Manejar los servicios de saneamiento dentro del distrito directamente o mediante agentes expertos, agrupaciones comunitarias o empresas independientes.

- Apoyar la creación de organizaciones locales (comités, JASS o diferentes tipos de agrupación) para administrar los servicios de saneamiento, así como su reconocimiento y registro.
- Apoyar y controlar a las OC las cuales administran los servicios de saneamiento del distrito.
- Planificar, encabezar y realizar programas de instrucción sobre bienestar y preservación del agua.
- Gestionar las quejas de los consumidores de los servicios de saneamiento en su entorno administrativo.
- Aplicar las acciones adecuadas para asegurar que las organizaciones comunales JASS cumplan con sus obligaciones.
- En colaboración del Ministerio de Salud (MINSA), evaluar la calidad que tiene el agua proporcionada por los servicios de saneamiento que existen dentro del distrito.
- Ejecutar y conservar al día el archivo de alcances de servicios de saneamiento y el estado situacional, así como la gestión de organizaciones comunales como JASS u otras, junto con las relaciones relevantes del área.
- Gestionar, sincronizar, dirigir, vigilar y valorar el diseño y ejecución adecuada del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) dentro de sus competencias.

- Mostrar o publicar la información requerida ante la instancia competente de acuerdo con los principios de transparencia.
- Desarrollar el manual de normativas operativas del área bajo su responsabilidad.
- Ofrecer mejoras a los procedimientos en su área mediante la creación de Directivas y Manuales de Procedimientos en colaboración junto a los sectores adecuados para mantenerlos actualizados.
- Para maximizar los esfuerzos en la gestión conjunta del saneamiento ambiental básico local, se debe promover la coordinación para el trabajo articulado con el sector salud, la educación y otras instituciones vinculadas, tanto públicas como privadas.
- Anotar el monitoreo y la valoración de la prestación de servicio.

Esto y otros deberes asignados para llevar a cabo la normativa vigente además de tareas designadas por el director inmediato cumpliendo sus competencias, asegurando así el cumplimiento de sus competencias y la eficacia en la ejecución de los procedimientos establecidos.

CAPÍTULO II. Marcos teórico y conceptual

Respecto a las teorías y conceptos acerca de los temas tratados para esta investigación se revisarán en este ítem.

2.1 Marco teórico

Después de la aprobación del Decreto Legislativo N° 1280 a finales de 2016, SUNASS tiene el deber por garantizar la calidad al prestar los servicios de saneamiento dentro del área rural. Con el fin de hacerlo, utilice los deberes conferidos por esta normativa como organismo regulador. En consecuencia, es responsabilidad de SUNASS garantizar que los servicios de saneamiento que ofrecen las OC y las Unidades de Gestión Municipal (UGM) dentro de esta área sean brindados. Además, debe asegurarse de que los servicios de saneamiento se presten de forma correcta en áreas rurales donde no haya un prestador de servicios (OC o UGM).

Entre 2017 y 2019, SUNASS visitó más de 1500 centros poblados rurales para examinar el estado de la provisión de servicios de saneamiento y elaborar sugerencias destinadas a optimizar la calidad de los servicios. El trabajo realizado dentro del campo y en el gabinete ha permitido a SUNASS desarrollar un reglamento de calidad y de fiscalización que se adapta a las necesidades rurales garantizando una sostenibilidad en largo plazo en prestación de servicios de saneamiento y optimizar el estado de la prestación en el corto y mediano plazo.

El DS. N° 044-2020-PCM dio a conocer el Estado de Emergencia Nacional durante 15 días calendario y se ejecutó la restricción social obligatoria (confinamiento), debido a las serias situaciones que impactan la existencia del país como consecuencia del surgimiento del COVID-19. Asimismo, el gobierno implementó varios protocolos sanitarios y fortaleció los sistemas de vigilancia a fin de seguir de cerca cómo progresa la dolencia y responder de manera efectiva. La decisión de establecer el confinamiento fue parte de una estrategia integral que buscaba salvaguardar el bienestar de la población y preparar las infraestructuras necesarias para enfrentar los desafíos del COVID-19.

Para el 2020, se propuso el Lineamiento N° 005-2020-DF "Fiscalización orientativa a organizaciones comunales y Evaluación a la prestación de los servicios de saneamiento dentro del área rural", con la finalidad de proporcionar las directrices en la realización de la actividad de "Monitoreo orientativo de prestadores en el contexto rural". Dado esta situación crítica de salud pública declarada por las autoridades a causa de la situación del COVID-19, se propone una alternativa para la realización de estas actividades de manera remota, con el fin de reducir la probabilidad de contagio y evitar la proliferación del virus, sin embargo, debido a la dificultad de los prestadores a poder adaptarse al análisis virtual en la prestación de servicios de saneamiento, fue necesario hacer evaluaciones presenciales a las JASS de Chancay, Huaral, ante la autorización del presidente de su junta directiva así como del director del ATM de Chancay.

Con fecha setiembre de 2020 la SUNASS programa la evaluación a la prestación de servicios de saneamiento en la JASS en Chancay, Huaral. Durante esta inspección, se revisarán diversos aspectos operativos y administrativos para asegurar el cumplimiento de los estándares nacionales e identificar áreas de mejora.

Actividad que se ejecutará en las áreas urbanas del mencionado distrito con el único fin de realizar un diagnóstico del estado de la gestión de los servicios en dicho campo y brindar recomendaciones para garantizar niveles de calidad adecuados en la prestación. En este punto, es necesario mencionar que la tarea operativa correspondiente en el POI que es la denominada "Monitoreo orientativo de prestadores en el área rural". Es por esto que, la ejecución de una evaluación a la prestación se contará como un monitoreo orientativo.

Información de la cual se debe generar en base a:

- ✓ El DS. N°019-2017-Vivienda aprobando la normatividad del DL. N°1280, donde se pudo aprobar la Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento.
- ✓ El RLMGPSS, que se aprobó por DS N° 019-2017-VIVIENDA, junto con sus modificaciones, se encuentra en vigor.

- ✓ La Resolución del Consejo Directivo No. 061-2018-SUNASS-CD tiene el objetivo modificar el Reglamento de la Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento.
- ✓ Los Manuales CEPIS del Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria incluyen el Capítulo II el cual menciona a Criterios en la Selección de Procesos y Parámetros Óptimos de Unidades.
- ✓ La metodología para calcular el monto cobrado a las familias por recibir los servicios de saneamiento que se ofrece en OC tuvo aprobación en la Resolución del Consejo Directivo N° 028-2018-SUNASS-CD.

2.2 Marco conceptual

2.2.1 *El Agua como recurso*

El agua como disolvente universal

El agua conforma el líquido vital es primordial tanto para la humanidad como para nuestro entorno. Reconocido como un solvente universal, tiene la capacidad de desintegrar o distribuir la mayor parte de las materias donde se relacionan, las cuales son de forma sólida, líquida o gaseosa, y generar coloides, partículas dispersas de variados tamaños y densidades.

Las características físicas del agua, que son perceptibles mediante los sentidos (vista, olfato, etc.), poseen un impacto directo en sus condiciones estáticas y de aceptabilidad. Estas características influyen en la percepción de calidad y seguridad que los usuarios tienen del agua, afectando así su disposición a utilizarla para diversas actividades cotidianas y esenciales.

Los siguientes son considerados cruciales: opacidad; tonalidad; aroma y gusto; materiales disueltos y no disueltos; temperatura; y pH. Examinaremos principalmente el color, debido a su relevancia inmediata en la percepción visual del agua y su impacto potencial en la seguridad y aceptabilidad del recurso hídrico.

Esta característica del agua puede estar asociada con la turbiedad o puede aparecer por sí sola. Es decir, mientras la turbiedad generalmente implica una dispersión de partículas que puede afectar la claridad del agua, el color puede cambiar debido a la presencia de ciertas sustancias químicas o minerales disueltos, incluso en ausencia de turbiedad visible.

Las fuentes de agua para consumo humano

Pueden clasificarse mediante fuente del agua, de lo cual se obtiene:

- Agua de lluvia que se almacena en pozas y represas, construidas en zonas urbanas o rurales cercanas a ellas.
- Agua originado en fuentes naturales, donde el líquido subterráneo emerge a la tierra.
- Agua subterránea, obtenida mediante perforaciones o túneles de filtración.
- Agua superficial, originado en el río, arroyo, embalse o lago natural.
- Agua de mar.

Para convertir el agua en agua potable, se necesitarán diferentes tratamientos, desde la purificación básica y tamizado hasta el proceso de eliminar la salinidad, dependiendo de su origen. Dependiendo de factores como la fuente del agua, su composición química y los contaminantes presentes, se determinará el conjunto adecuado de técnicas de tratamiento a aplicar.

Es necesario destacar la importancia que tiene el agua como solvente universal y señalar que, debido a esta propiedad, puede movilizar prácticamente todos los elementos que encuentra en su camino, lo que la convierte en un medio ideal para la distribución de nutrientes esenciales en los ecosistemas, así como en la propagación de contaminantes. Esta capacidad del agua para disolver y transportar materiales implica que su gestión y tratamiento son cruciales para preservar la salud pública y el equilibrio ambiental.

2.2.2 Servicios de Saneamiento

Desde una perspectiva legal, los servicios de saneamiento incluyen agua que fue tratada; desagüe; procesamiento de aguas residuales y eliminación de desechos

orgánicos. Dentro del art. 4 correspondiente al Reglamento de la Ley Marco acerca de gestionar y prestar servicios de saneamiento definida dentro del número 27, detalla de manera específica los parámetros y responsabilidades asociadas a la correcta implementación y mantenimiento de estos servicios, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para la calidad y seguridad.

2.2.3 *Gestión de los Servicios de Saneamiento*

Basado en los conocimientos de la DRVCS, que ha observado particularmente en el contexto rural, este proceso es crucial debido a las consecuencias que puede tener si no se lleva a cabo adecuadamente. Sin embargo, no se ha abordado en su totalidad y no se le ha dado mayor importancia debido a una serie de razones, entre ellas, la ausencia de respaldo por parte de los organismos oficiales al tema o, en algunos casos, la falta de importancia que le dan los usuarios, que consideran el agua como un recurso natural por lo cual interpretan la no necesidad de pagar por él. Por lo tanto, no está claro si el pago que hacen en la cuota familiar es para contar recurso y exigir su calidad. En el caso del agua, la cuestión de las excretas no es relevante, ya que no se tiene en cuenta en la cantidad familiar.

2.2.4 *Área Técnica Municipal*

En el Capítulo IV, art. 117, del Reglamento de la Ley Marco dicta que: El ATM resulta un organismo municipal encargado de observar, controlar, vigilar, asistir y enseñar habilidades técnicas a los que ofrecen servicios de saneamiento en localidades de tamaño reducido y áreas rurales para garantizar la sostenibilidad de los mismos. La entidad desempeña un papel crucial al proporcionar apoyo integral y especializado a los proveedores de servicios, asegurando que las prácticas adoptadas sean sostenibles y eficaces. Su función no solo se centra en la supervisión regular y la evaluación de las operaciones de saneamiento, sino que también incluye el entrenamiento y desarrollo constante del personal local.

2.2.5 Fortalecimiento Institucional

Se incluyen tareas relacionadas con la gestión del saneamiento a nivel institucional, como formalización del territorio con los trámites correspondientes integrados en el reglamento municipal, la distribución de los recursos en la operación, la contratación de personal adecuado y con habilidades y capacidades en la cuestión, los equipos e instalación del fondo giratorio de cloro, el cual tiene como objetivo acercar y proporcionar el suministro de cloro de manera segura, lo que garantiza que el agua que se utiliza sea de buena calidad.

2.2.6 Fortalecimiento a los prestadores del servicio

Dentro del modelo de intervención integral que complementa la infraestructura, uno de los elementos con mayor importancia es el enfoque en la creación o mejora de eficiencias con constante monitoreo, capacitación, seguimiento y supervisión, esto sumado a la asistencia técnica y acompañamiento. Para que las personas encargadas de la gestión tengan un funcionamiento óptimo de sus operaciones. Asimismo, el enfoque no solo garantiza que las infraestructuras funcionen eficientemente, sino que también asegura que los equipos de gestión estén bien preparados y equipados para manejar los desafíos diarios. La combinación de un monitoreo riguroso y la capacitación constante proporciona las herramientas necesarias para anticiparse y resolver problemas rápidamente, mientras que el seguimiento y la supervisión regulares ayudan a mantener los estándares de calidad y seguridad.

2.2.7 Prestación de los servicios

Referente al Reglamento de la Ley Marco, el cual tiene el deber por brindar servicios se establece según el número de residentes:

Tabla 1*Organización competente de administración*

RANGO DE POBLACIÓN	ÁMBITO	RESPONSABLE	PRESTADOR
A 2000	Rural	Muni. Distrital	Organizaciones Comunales (JASS)
A partir de 2001 a 15000	Pequeña ciudad	Muni.Provincial	Unidades de gestión Operadores especializados
A partir de 15001 hasta más	Urbano	Muni. Provincial	EPS

Nota: Adaptado de Reglamento de la Ley marco de la gestión y prestación de servicios de saneamiento, Art.32.

2.2.8 Rol del MINSA

En su papel como organización encargada de ofrecer cuidado completo y ambiental a la salud, tiene responsabilidad por supervisar la calidad del agua designado en el uso de los individuos, además de fomentar la salud y la educación (DRVCS, GRC, 2010). Esta función implica no solo asegurar que el agua pueda cumplir con la totalidad respecto a las normas sobre calidad necesarios para el consumo humano, sino también implementar programas de concienciación y formación que promuevan prácticas saludables y sostenibles entre la población. La organización trabaja activamente para integrar la educación sanitaria y ambiental en las comunidades, proporcionando recursos y capacitaciones que ayudan a los individuos a entender la relevancia del agua segura y su influencia en la salud general.

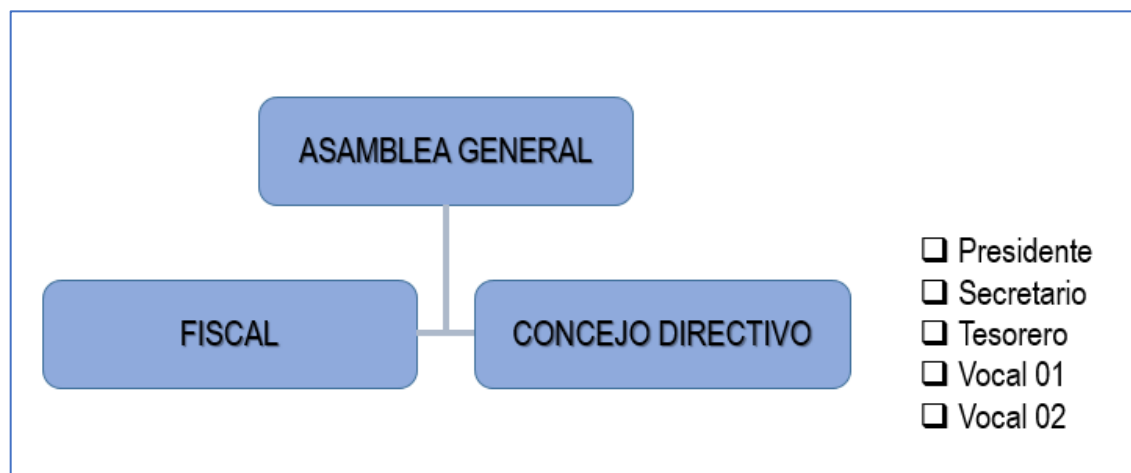
El MINSA a través de sus sedes rurales (microred) están autorizadas para velar por la calidad de agua otorgados a los pobladores de acuerdo a su ley marco que establece un monitoreo constante de calidad en la característica físico-química y biológica del agua que se abastece para la población. Esta normativa asegura que todas las instancias de provisión de agua cumplan con los estándares de salubridad requeridos a fin de resguardar el bienestar colectivo. La metodología de monitoreo incluye la evaluación regular de los parámetros del agua para detectar cualquier contaminante potencial y aplicar las medidas correctivas necesarias de manera oportuna.

2.2.9 Constitución de las JASS

La constitución de las JASS se rige según lo siguiente:

Figura 2

Organización de la organización comunal



Nota: fuente Esquema adaptado del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Todos los asociados forman la asamblea general, que tiene la autoridad suprema. El compromiso de gestionar, ejecutar y conservar las prestaciones recae en el Consejo Directivo, un grupo elegido de manera democrática por la asamblea general. La selección del fiscal corresponde a la reunión de la comunidad para salvaguardar las preocupaciones de JASS y no forma parte del consejo directivo.

Este esquema organizativo asegura que todas las operaciones y decisiones importantes sean supervisadas mediante delegados seleccionados por los integrantes que conforman la comunidad, garantizando así la transparencia y eficacia en la gestión. El Consejo Directivo tiene la responsabilidad de llevar a cabo las directrices establecidas por la asamblea general, mientras que el fiscal, independiente del consejo, juega un papel crucial en la monitorización y aseguramiento de la integridad de la gestión, interviniendo cuando se presentan irregularidades o conflictos de interés.

2.2.10 Responsabilidades de las JASS

En la región, como en la mayor parte de áreas del país, las JASS son las OC encargadas de la prestación de servicios. De esta manera, el art. 112 conforme al marco

legal establece que las organizaciones comunitarias tienen responsabilidades. Esta disposición legal busca garantizar que las JASS operen de manera efectiva y transparente, contribuyendo significativamente al bienestar general de la comunidad a través de una gestión adecuada y responsable de los recursos esenciales.

1. Administrar la autorización y el registro municipales.
2. Validar la suma de la contribución doméstica en una reunión general cada año.
3. Fomentar la colaboración entre los vecinos durante las intervenciones de saneamiento.
4. Destinar los fondos que se reúnen como contribución familiar a iniciativas que mejoren la prestación de servicios en su comunidad.

2.2.11 Gestiones de los servicios

La función primordial de las JASS es administrar, ejecutar y conservar el sistema de agua potable y saneamiento. Mientras tanto, resulta primordial comprender y complementar cada uno de estas gestiones. Esta comprensión integral no solo mejora la eficiencia y efectividad de los servicios proporcionados, sino que también promueve la sostenibilidad a largo plazo del sistema, garantizando así que los recursos hídricos sean manejados de manera responsable y eficiente. Se ha realizado una revisión de la documentación del organismo rector, a través del PNSR, el cual establece las siguientes definiciones:

Administración, Es preservar los bienes de la población mientras administra los servicios que ofrece. Esta tarea de la cual está encargado el Consejo Directivo de JASS. El Gobierno Regional de Cusco publicó SANBASUR en 2008. El registro de reuniones, la lista de miembros, los registros de finanzas, los comprobantes de entradas y salidas, entre otros documentos, y la recolección de la contribución doméstica también están incluidos. Además, se encarga de organizar la recolección de las contribuciones domésticas, asegurando así una administración transparente y eficaz que contribuya al bienestar de la comunidad.

Operación, Son acciones ejecutadas de forma correcta y puntual del sistema de agua que tiene el propósito de asegurar su buen funcionamiento además de que sea continuo y eficiente. PNSR (2013). Este conjunto de tareas está diseñado para garantizar la correcta operación del mecanismo, asegurando así que la provisión de agua sea no solo continua sino también eficiente. Esta metodología operativa es crucial para mantener la sostenibilidad y la eficacia del sistema en el largo plazo, permitiendo que los usuarios reciban una provisión de agua constante y de calidad.

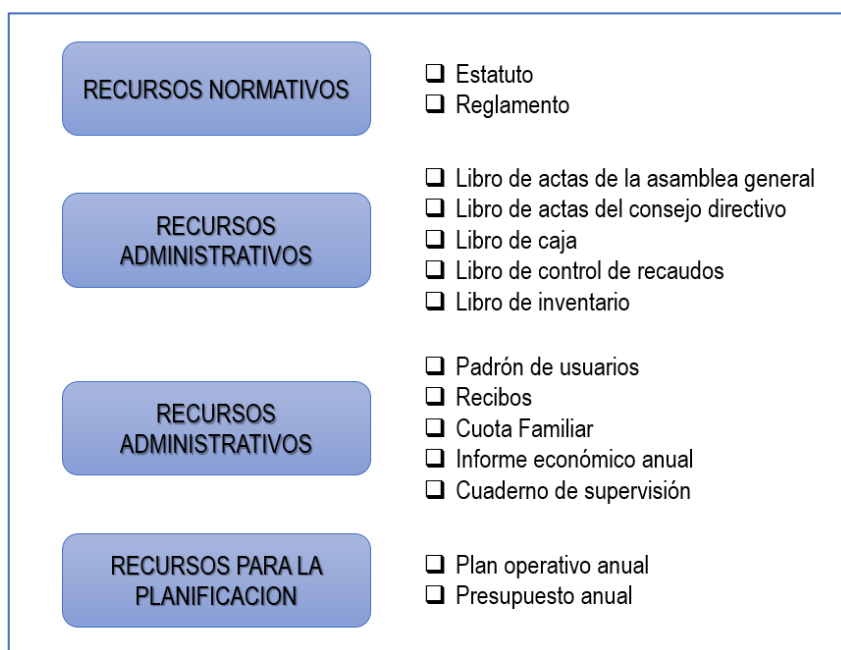
Mantenimiento, se refiere a las responsabilidades que se realizan con el objetivo de disminuir daños potenciales al sistema. PNSR (2013) En este momento, es importante destacar que existen dos categorías de mantenimiento: Prevención; concierne a las acciones que son llevadas a cabo para prevenir perjuicios a los componentes del sistema de agua, como limpieza, reparación, ajustes, etc. PNSR (2013) y la corrección; se refiere a las labores que se hacen para reparar daños causados debido a la duración del empleo o por un incidente en cualquier lugar del sistema de agua.

2.2.12 Herramientas para la gestión de saneamiento

Los documentos de gestión no solo hacen menos complicado la administración durante el periodo de gestión de una junta directiva sino también agilizan la rendición de cuentas y disminuyen el tiempo de transferencia de una junta directiva a otra, la experiencia ha demostrado importantes fallas en estos aspectos, especialmente en cuanto a la administración del cuaderno de caja. En ocasiones la experiencia en tesorería, de la persona encargada, es mínima lo que dificulta el manejo, como resultado no hay claridad en el balance de cuentas generando de esta forma desconfianza de la población y provoca altas tasas de pérdidas.

Figura 3

Documentos de Administracion y control



Nota: fuente Esquema adaptado del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

2.2.13 Gestion de Indicadores

Un indicador de gestión es la representación numérica de cómo se desenvuelve y ejecuta un procedimiento, cuya medida, al contrastarse con algún punto de comparación, podría indicar una diferencia sobre la cual se ejecutan medidas correctivas o preventivas según la situación. El desarrollo de los indicadores se realiza en base a las evaluaciones de la parte administrativa y operacional en el sistema de agua potable y saneamiento del JASS.

Correspondiente a este estudio, se utilizarán como indicadores las tareas fundamentales de las JASS (administración, operación y mantenimiento), lo que refleja la condición presente de las instalaciones del sistema de saneamiento. Además, se tomarán en consideración aspectos como la capacitación del personal, la sostenibilidad financiera y la capacidad de respuesta ante emergencias, que son cruciales para el funcionamiento óptimo de cualquier sistema de saneamiento. Se buscará también comprender cómo estas prácticas impactan en la satisfacción de los usuarios y en la conservación del medio ambiente.

2.2.14 Cuota familiar

La recaudación de la cuota por los servicios es otro aspecto débil y crucial de la gestión de los servicios de JASS. Los ingresos que se recauda a través de esta categoría debe cubrir al menos la cantidad necesaria e imprescindible en una gestión, ejecución y conservación idónea de las prestaciones. Sin embargo, a menudo se enfrenta a desafíos significativos como la inadecuada estructuración de tarifas, la falta de conciencia o la resistencia al pago por parte de los usuarios, y la insuficiente capacidad administrativa para la gestión eficaz de los cobros. Estos problemas no solo afectan la sostenibilidad financiera de las JASS, sino que también limitan su capacidad para realizar mejoras necesarias en la infraestructura y a fin de mantener la excelencia del servicio en el futuro.

Es crucial resaltar que este representa un indicador significativo de la gestión y está relacionado a la importancia que las familias asignan a los servicios y recursos naturales. Una adecuada valoración por parte de las familias puede traducirse en un mayor cuidado y conservación de los recursos, así como en una participación activa en las iniciativas de mejora y preservación. Por ende, es fundamental desarrollar programas educativos y campañas de sensibilización que informen a la población sobre los beneficios de una gestión eficiente y responsable de los servicios de agua y saneamiento.

En tanto, la comunidad que tiene un gran grado de valoración se hace notar con la disminución de la morosidad respaldando además los montos aprobados del valor de cuota familiar esto a diferencia de las poblaciones en donde su nivel de valoración es mínima en donde denota una morosidad alta y una gran desconfianza a la cantidad de la contribución familiar.

CAPÍTULO III. Desarrollo del trabajo de investigación

Esta investigación fue hecha en Chancay, provincia de Huaral a partir de una evaluación de la calidad de prestación de servicio de saneamiento, el cual se brinda en las Organizaciones Comunales de dicho distrito.

Para comenzar a describir cómo realizar las actividades, se tienen las siguientes apreciaciones:

Evaluación a la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural:

Actividad que se realizará para aquellos centros poblados rurales en los que no se tenga a una OC como prestador de servicios, que tiene como único fin realizar un diagnóstico del estado de la prestación de los servicios de saneamiento en dicho contexto con la finalidad de su posterior seguimiento.

3.1 Coordinaciones previas

Los primeros pasos de las actividades se realizaron en gabinete. En esta etapa, se realizan las tareas de la siguiente forma:

- a) Se contactó con la municipalidad de Chancay que tiene en su competencia la de dar supervisión a las OC administradoras de servicios de saneamiento dentro del distrito, en donde se realizó el trabajo de campo. En este punto, se utilizó la información del Sistema web de ATM. En caso se tenga información sobre monitoreos realizados en años anteriores que pueda ser relevante para el caso, también deberá usarse.
- b) Luego de la coordinación con la municipalidad, se definió una metodología de trabajo de la visita de campo, en donde se estima el tiempo necesario para recoger y analizar la totalidad de información requerida y poder visitar la integridad de elementos de los sistemas de agua y alcantarillado que se maneje en dicho centro poblado (incluyendo PTAP y PTAR, si hubiese).

- c) En la metodología de trabajo se señala, como mínimo, la fecha de la comisión de servicios (trabajo de campo), el lugar de la comisión de servicios (a nivel de centro poblado), las actividades que se realizaran durante la comisión y los comisionados por parte de SUNASS.
- d) Una vez descrito la metodología de trabajo al ATM se procedió a elaborar el oficio con el que se inicia formalmente la actividad (oficio de inicio), el cual se remitió a la municipalidad de Chancay. En este caso, la metodología de trabajo incluye un acápite con las obligaciones y prerrogativas de los gestionados durante una acción de evaluación.
- e) El oficio de inicio (Anexo 01) contendrá y detallará, como mínimo, el Requerimiento de Información (Anexo 02) necesaria para la evaluación a la prestación de servicios. Asimismo, todo oficio de inicio se elabora acorde a las funciones y competencias de la SUNASS. Cabe señalar que el oficio de inicio se remite a la municipalidad competente, con atención a su ATM.
- f) Remitido ya el oficio de inicio, se procede a coordinar con el representante del ATM de la municipalidad de Chancay para comentarle las fechas de visitas a las instalaciones de las JASS y que su persona pueda coordinar con los representantes de las JASS sobre el oficio emitido y el requerimiento de información.

3.2 Evaluación a la prestación de los servicios de saneamiento

En esta actividad, durante el trabajo de campo, se realizaron la totalidad de actividades programadas. Es por esto que se realiza lo siguiente:

Revisión de documentación e información requerida en oficio de inicio:

- ✓ Revisar el acta de constitución y selección del primer consejo directivo, el documento de asamblea general en donde se ratifica el estatuto de la OC y el libro padrón de asociados inicial.
- ✓ Revisar el documento (cargo) de la comunidad mediante la que remitió la copia simple del acta de constitución y selección de primer consejo directivo, correspondiente al documento de asamblea general en donde se ratifica el reglamento de la OC y del libro padrón de asociados inicial.
- ✓ Verificar que la OC tenga el reglamento y el libro padrón de relación actualizados.
- ✓ Revisar la documentación correspondiente a la gestión de peticiones de accesibilidad a los servicios de saneamiento atendidas por la OC.
- ✓ Constatar y revisar el registro de los hallazgos del monitoreo de las medidas de cloro residual libre, turbidez, pH (en caso corresponda) y parámetro de color (donde corresponda) que realiza la OC en la salida de cada reservorio que opere.

- ✓ Verificar que la OC cuente con la evaluación de la calidad de agua con el monitoreo de las medidas de los Estándares de Calidad Ambiental de Agua (ECAA) de cada captación que administre.
- ✓ Revisar el registro de los resultados por monitorear los parámetros Coliformes totales y Termotolerantes que realiza la OC.
- ✓ En caso la OC opere un sistema con tratamiento, constatar que la OC tenga un sistema de vigilancia de procesos de la producción del agua potable.
- ✓ En caso la OC opere un sistema con tratamiento, verificar que la OC cuente con el registro de la cantidad, intensidad y volumen de materiales utilizados para el tratamiento de agua.
- ✓ Cuando la OC opere un sistema con tratamiento, verificar que la OC cuente con el registro del flujo de agua en la entrada y egreso del establecimiento fabril de tratamiento de agua.
- ✓ Para el caso de que la OC opere un sistema con tratamiento, constatar que la OC cuente con un registro de incidentes que surgen durante el proceso de tratamiento y acciones implementadas para su gestión.
- ✓ En caso los asociados de la OC cuenten con unidades básicas de saneamiento (UBS), verificar que la OC cuente con el registro de las actividades realizadas, en coordinación con los asociados, respecto al empleo y cuidado de las UBS.

- ✓ Revisar la guía de funcionamiento y conservación del sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, según corresponda.
- ✓ Constatar que la OC cuente con la documentación de las tareas que lleva a cabo en favor del mantenimiento de los sistemas.
- ✓ Revisar el Plan Operativo Anual vigente de la OC.
- ✓ Verificar la documentación que sustente que la OC haya aplicado el procedimiento validado por SUNASS para establecer el importe de la contribución familiar.
- ✓ Revisar los recibos emitidos por la OC por la recaudación de la contribución familiar.
- ✓ Constatar y verificar el libro de control de recaudos de la OC.
- ✓ Revisar la documentación correspondiente a la gestión de peticiones de cierre y reapertura de la conectividad atendidas por la OC.

Revisar documentación en general relacionada al requerimiento de información que se realiza.

Verificación del estado de la infraestructura y confiabilidad operativa:

- ✓ Verificar el estado de la(s) captación(es) y que la operación y mantenimiento se esté dando acorde al manual correspondiente.

- ✓ En caso la OC opere un sistema con bombeo, se debe verificar el estado y operatividad de toda cámara de bombeo que opere y mantenga la OC.
- ✓ Verificar el estado de la(s) línea(s) de conducción y/o impulsión.
- ✓ Verificar la situación por la infraestructura y la operatividad de todo sistema de tratamiento de agua que opere y mantenga la OC, en caso corresponda.
- ✓ Verificar el estado de la infraestructura y operatividad de los reservorios que sirven a la OC.
- ✓ Verificar el estado de las válvulas provenientes de las redes de distribución.
- ✓ En caso la OC opere un sistema de alcantarillado con bombeo, se debe verificar el estado y operatividad de toda estación de bombeo de aguas residuales que opere y mantenga la OC.
- ✓ Verificar el estado de los buzones en las redes de recolección.
- ✓ Verificar el estado de la infraestructura y operatividad de todo sistema de tratamiento de aguas residuales que opere y mantenga la OC.
- ✓ Verificar el estado y operatividad de las UBS de los asociados, en caso cuenten con esta opción.
- ✓ Verificar el estado del almacén para insumos químicos.
- ✓ Verificar el estado del almacén para herramientas.

Verificación de procesos:

- ✓ Verificar la medición del caudal de ingreso a cada sistema para abastecer el agua.
- ✓ Verificar la medición del caudal de ingreso a cada PTAR, por esta situación la OC opere sistemas mediante tratamiento.
- ✓ Verificar el estado y operatividad de los sistemas de administración para la utilización de productos químicos de la OC.
- ✓ Constatar que la OC realice la definición de la cantidad ideal a aplicar de los productos químicos.
- ✓ Verificar el estado de todo sistema de cloración de agua que opere y mantenga la OC y constatar su operatividad.
- ✓ Constatar el ajuste de los sistemas de cloración de la OC.
- ✓ Verificar que la OC venga realizando la definición de la cantidad ideal de cloro a aplicar.
- ✓ Verificar los puntos de toma de muestras en la captura y al dejar el depósito.
- ✓ Verificar los puntos de toma de muestra en los sitios adicionales a fin de supervisar la calidad del agua que hubiese estipulado la OC, según corresponda.

Verificación de herramientas, equipos e insumos:

- ✓ Verificar el inventario de herramientas que tiene la OC para ejecutar las actividades de funcionamiento y conservación.
- ✓ Verificar el inventario de insumos químicos, incluyendo el cloro en sus diferentes presentaciones, que utiliza la OC en la producción del agua potable.
- ✓ Verificar el inventario de reactivos que utiliza la OC para las pruebas de medición de cloro residual libre.
- ✓ Verificar el estado de los equipos con los que cuenta la OC para medir cloro residual, turbidez y pH.

Las tareas mencionadas en el párrafo anterior deben llevarse a cabo durante el trabajo de campo para verificar el cumplimiento de la Organización Comunal con lo estipulado mediante la Normativa de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento ofrecidos de la OC dentro del Ámbito Rural y realizar el diagnóstico correspondiente. Por lo tanto, es necesario cumplir con estas tareas. Además, es necesario seguir los pasos establecidos en el Normativa de Fiscalización de Servicios de Saneamiento ofrecidos mediante la OC dentro del Ámbito Rural.

3.2.1 JASS CERRO LA CULEBRA

3.2.1.1 Formalización de la prestación de los servicios de saneamiento

Cerro La Culebra se encuentra ubicado en Chancay, provincia de Huaral, región de Lima (provincias). Según los datos de los Censos de 2017, este lugar está habitado por alrededor de 1100 personas. De acuerdo con la LMGPSS y su Reglamento, Cerro La

Culebra es un área rural y la Municipalidad Distrital de Chancay y se encarga de brindar los servicios de saneamiento en ese lugar.

En la actualidad, la prestación de los servicios de saneamiento en el centro poblado Cerro La Culebra viene siendo realizada por la JASS Cerro La Culebra. Por ello, considerando la información brindada por el representante de la JASS Cerro La Culebra, dicha organización brinda el servicio de agua a aproximadamente 300 viviendas del centro poblado de Cerro La Culebra y, por lo tanto, se tiene una cobertura de 100.00% relacionada al servicio de agua. Referente al servicio de alcantarillado, dicha organización es brindado a 300 viviendas del centro poblado de Cerro La Culebra y, por lo tanto, se tiene una cobertura de 100.00% relacionada al servicio de alcantarillado sanitario.

Con la información remitida, se evidenció que la JASS Cerro La Culebra tiene el Libro de Actas de Asambleas Generales legalizado (Anexo 04), Acta de constitución (Anexo 05) y aprobación de su Estatuto (Anexo 06). Asimismo, se evidenció el Acta de Asamblea General donde se eligió al primer Consejo Directivo en marzo del 2009 (Anexo 07), sin embargo, se evidencio falta de uniformidad en la denominación de la Junta Administradora debido a que en la aprobación de su Estatuto (Anexo 06) y el Acta de Asamblea General donde se eligió al primer Consejo Directivo en marzo del 2009 (Anexo 07) se hace mención de “JASAP CERRO LA CULEBRA”.

Por otra parte, se evidenció el registro inicial del padrón de asociados (Anexo 08) y el documento denominado “RESOLUCION DIRECTORAL N° 093-2020-DDURyE/MDCH”, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Chancay ordena reconocer a la JASS Cerro La Culebra como entidad encargada en gestionar, dar funcionamiento y conservación de servicios de agua y saneamiento por mencionado centro poblado dentro del centro poblado (Anexo 09). Sin embargo, no se evidenció el registro de dicha JASS en el Libro de Registro de OC y la entrega del documento de registro correspondiente en favor de esta.

A pesar de ello, la JASS Cerro La Culebra es una organización comunal prestadora de servicios de saneamiento, según las normas actuales, dado que ha cumplido con el método definido dentro del art. 111 del RLMGPSS, según lo que se evidenció en la evaluación. En conclusión, la JASS Cerro La Culebra es un prestador reconocido por la normativa vigente, que se pudo evidenciar a través de la “RESOLUCION DIRECTORAL N° 093-2020-DDURyE/MDCH” (Anexo 09).

3.2.1.2 Aspectos comerciales de la prestación de los servicios de saneamiento

a) Número de Asociados

Durante la evaluación, de acuerdo al padrón de asociados para control de recaudo del aporte familiar (de agua potable) de la JASS Cerro La Culebra para el año 2020, el Presidente de la JASS indica que el total de asociados es de aproximadamente 300. Además, el conteo de asociados permite evaluar la eficacia de las estrategias de recaudación y la implicación de la comunidad en las acciones de la JASS.

Es preciso indicar que, según manifestación del Presidente de la JASS Cerro La Culebra, no se ha realizado el cierre de conexiones por motivo alguno, por lo que el 100% de las conexiones se encuentran activas. Además, esta situación permite a la JASS enfocarse en otros aspectos importantes como la mejora de la infraestructura actual y la expansión de servicios a nuevas áreas. Es también un indicativo de la estabilidad financiera y organizativa de la JASS, que logra cumplir con sus obligaciones sin tener que recurrir al cierre de conexiones como medida correctiva o punitiva.

Respecto a la categoría de los asociados, de acuerdo a lo indicado por el Presidente de la JASS Cerro La Culebra, se tiene que todos los asociados son de tipo doméstico. Esto implica que los servicios proporcionados se centran exclusivamente en satisfacer las necesidades residenciales, lo cual simplifica las operaciones y la planificación de recursos,

ya que los patrones de consumo tienden a ser más uniformes en comparación con entornos comerciales o industriales.

b) Recaudación por la prestación de los servicios de saneamiento

La JASS Cerro La Culebra cobra una cuota familiar que no ha sido calculada siguiendo lo definido en el Procedimiento de contribución familiar, según lo manifestado por el representante de la JASS. Asimismo, según el Presidente de la JASS Cerro La Culebra, la cuota que vienen cobrando se aprobó en enero del 2020 en Asamblea General mediante el acta correspondiente (Anexo 07). Dicha cuota se cobra según lo mostrado en la siguiente tabla:

Tabla 2

Monto de Cuota Familiar por cada asociado – JASS Cerro la Culebra

SERVICIO	CATEGORIA	SI	PERIODICIDAD
Agua Potable	Doméstico	15.00	Mensual
Alcantarillado	Doméstico	5.00	Mensual

Nota: Fuente INFORME N° 849 – 2020 – SUNASS - DF

A pesar de no haber establecido la cuota según lo señalado en la Metodología, el Presidente de la JASS mencionó que el recaudo de la cuota familiar si alcanza para sufragar los gastos de gestión, funcionamiento y conservación, a pesar de la morosidad que se tiene. Según indica el Presidente de la JASS, una parte de los asociados hasta el momento de la evaluación no habían pagado la cuota. Pese a ello, la JASS Cerro La Culebra contaba con un fondo de 14,744.80 soles a inicios de setiembre de 2019 (Anexo 11).

Por otro lado, el Presidente de la JASS Cerro La Culebra mencionó que el fondo que vienen conformando tiene como objetivo atender cualquier emergencia que surja en la prestación del servicio dentro del centro poblado. Asimismo, según menciona el Presidente,

el fondo es utilizado para inversiones menores que se presenten en el sistema de agua y en la parte del sistema de distribución que corresponde a la JASS. Se recomienda a la JASS Cerro La Culebra implementar el método aprobado de la SUNASS.

Según lo manifestado mediante el representante de la JASS, se ha establecido una frecuencia de pago mensual, por lo que cada cuota corresponde al consumo de cada mes. Asimismo, mencionó que se ha establecido como último día de pago el 25 del mes actual al correspondiente de la cuota. Además, según manifestación del Presidente de la JASS, se tiene que menos del 10% de los asociados son morosos; es decir, deben al menos una cuota.

Por otro lado, el lugar de recaudación actual de la JASS Cerro La Culebra es la casa de la Tesorera, lo cual se ha dado a conocer a la totalidad de asociados a través de comunicados y Asamblea General. Cada vez que un asociado realiza el pago de alguna cuota, la JASS Cerro La Culebra, a través de la Tesorera, emite un recibo como comprobante de pago que contiene los datos del asociado, período de pago, concepto de pago, fecha de emisión, entre otros datos, tal como se aprecia en el Anexo 12 de la presente evaluación.

Es preciso indicar que la JASS Cerro La Culebra cuenta con un Libro de Caja debidamente arqueado, el cual permite conocer el fondo con el que cuenta la JASS, así como los gastos realizados en detalle por la JASS y los ingresos obtenidos durante un determinado período, tal como se observa en el Anexo 11. Además, según manifiesta el representante de la JASS, se lleva la documentación de las facturas expedidas mediante la JASS por ingresos, principalmente debido al abono de la contribución familiar, y la lista de gastos en un determinado período, el cual sirve como insumo para el arqueado del Libro de Caja.

Cabe mencionar que la JASS Cerro La Culebra emite un recibo por egresos, el cual se utiliza como comprobante de los pagos que realiza la JASS a terceros (Anexo 13). Se puede determinar el número de recibo por egresos correspondiente a cada pago que ha realizado la JASS y que ha sido registrado en el Libro de Caja y en el registro que lleva la Tesorera. La JASS Cerro La Culebra verifica que se informe sobre los números de los recibos de egresos en la parte de gastos del Libro de Caja y/o en el registro de la Tesorera. Además, todo recibo emitido por un tercero que se tiene como comprobante de pago de un gasto realizado, también tiene registrado en el Libro de Caja y/o en el registro de la Tesorera, indicando su respectivo número.

c) Acceso a los servicios de saneamiento

Durante la evaluación, el representante de la JASS Cerro La Culebra indicó que han establecido el procedimiento para atender solicitudes de accesibilidad e los servicios de saneamiento, tal como se puede observar en el Anexo 05. Este procedimiento comienza en que el predio debe encontrarse dentro del centro poblado de Cerro La Culebra y cercano a la red que distribuye al sistema que abastece el agua y presentar una solicitud ante el consejo directivo.

Como segundo paso del procedimiento, la JASS Cerro La Culebra solicita el documento de propiedad o cualquier papel que certifique la tenencia del solicitante del predio correspondiente, verificando que efectivamente dicho predio esté ocupado por el solicitante o que este tenga efectivamente la posesión del predio. Asimismo, se le indica al solicitante que dicha conexión es primordialmente para uso doméstico, salvo casos especiales que deben requerir el permiso y la aprobación de la Asamblea General.

Como último paso, luego de aprobada la solicitud, el solicitante deberá realizar el pago por derecho de instalación, el cual es de 300.00 soles (Anexo 10) o conforme al

método validado por la Asamblea General. No obstante, este costo cubre los costos de los materiales y otros adicionales que se generen durante la instalación. Asimismo, el solicitante debe cumplir con los demás requisitos para ser registrado en el Libro de Padrón de Asociados.

De acuerdo a lo indicado por el Presidente de la JASS Cerro La Culebra, la JASS está en disponibilidad de recibir solicitudes en el 2020 para aquella población que aún no cuenta con el servicio. Sin embargo, se debe incluir un tiempo límite de respuesta a las solicitudes que se presenten, así como un tiempo límite para que el solicitante cumpla con las formalidades estipuladas, incluyendo el pago del derecho de inscripción en la JASS.

d) Cierre y reapertura de conexión

De acuerdo a la evaluación a la JASS Cerro La Culebra, se observó que en el Estatuto (ver Anexo N° 06) se han establecido los procedimientos para atender las solicitudes de cierre y de reapertura de conexiones por parte de los asociados. Es así que, según manifiesta el Presidente de la JASS, se ha establecido que ante casos de atraso de abono de las contribuciones familiares en más de 2 meses se realiza el corte del servicio, y se reapertura la conexión con el pago de una multa de 100 soles y el pago de las cuotas pendientes.

Por otro lado, no se tiene evidencia de la ejecución del cierre de conexiones ni de la reapertura de ellas, por lo que la JASS Cerro La Culebra no realiza el corte de servicio en la práctica. Considerando que, según lo indicado por el Presidente de la JASS, no se han realizado cierres de conexión a aquellos asociados que no cumplen con el pago por no radicar en el centro poblado. Dado que, cuando aquellos asociados retornan al centro poblado se les realiza el cobro de las cuotas pendientes. Del mismo modo, no se han realizado cierres como sanción para los asociados por alguna falta o incumplimiento.

e) Reclamos sobre la prestación de los servicios de saneamiento

La JASS Cerro La Culebra no ha establecido formalmente procedimiento alguno para la atención de reclamos realizados por los asociados. Sin embargo, según lo indicado por el Presidente de la JASS, sí se atienden reclamos realizados por los asociados, los cuales son comunicados directamente al Presidente, el cual tiene 5 días para pronunciarse, de no ser atendido, el reclamo es comunicado al resto del consejo directivo. Si el reclamo aún no ha sido solucionado, el Fiscal convoca a una asamblea general para que el reclamo sea atendido.

Por ello, los reclamos que han sido presentados a la JASS Cerro La Culebra se han realizado de manera oral, sin ningún escrito de por medio. Asimismo, no se cuenta con documentación ni evidencia de la atención de estos reclamos por parte de la JASS, dado que no se ha establecido procedimiento alguno. Por tal, no se tiene documentación, expedientes ni archivos algunos que correspondan a los reclamos que la JASS Cerro La Culebra ha atendido. En ese sentido, no se tiene evidencia del procedimiento que se tuvo en la práctica para la atención de cada reclamo, por lo que no se puede realizar un análisis al respecto.

3.2.1.3 Aspectos operacionales de la prestación de los servicios de saneamiento

a) Servicio de agua potable

La JASS Cerro La Culebra administra, opera y mantiene el sistema de agua potable la cual la proporciona mediante impulsión con tratamiento a la población de “Cerro la Culebra”, cuya fuente de agua es de tipo subterránea. Durante las actividades de evaluación se pudo observar que el sistema tiene los siguientes componentes:

- Captación

El sistema de agua potable en Cerro La Culebra posee una estructura de captación tipo galería filtrante que según el Expediente Técnico presentado en 2008 (ver Anexo N° 15) presenta tres buzones y 130.00 m de tubería perforada de Ø250.00 mm PVC ISO 4422, la misma que captará el agua sub superficial de esta fuente. Esta captación se encuentra situada en el lado derecho del camino asfaltado de ingreso hacia el PP.JJ. Cerro la Culebra, a unos 150.00 m de distancia del Centro Poblado.

Además, cuenta con una cisterna de 35.00 m³ de capacidad, de concreto armado, esta cisterna recibirá agua proveniente de la galería filtrante para luego ser bombeada hasta el reservorio. La construcción de concreto armado de la cisterna garantiza su durabilidad y resistencia, minimizando el riesgo de contaminación del agua y reduciendo los costos de mantenimiento a largo plazo. Además, el proceso de bombeo desde la cisterna hasta el reservorio está diseñado para optimizar el uso de energía, lo que contribuye a la eficiencia general del sistema de suministro de agua.

De igual manera, el equipo de bombeo consta de una electrobomba de 30.00 HP, actualmente está operativa sin embargo no se cuenta con funcionamiento alternado debido a que se necesitaría otro electro bomba de las mismas características. Además, el árbol de descarga es de Hierro Dúctil de Ø4" y presenta una línea: una línea de impulsión que tiene un manómetro, una válvula check y una válvula compuerta; y una línea de desfogue, pero que no se utiliza.

Figura 4

Captación tipo Galería Filtrante – JASS Cerro la Culebra

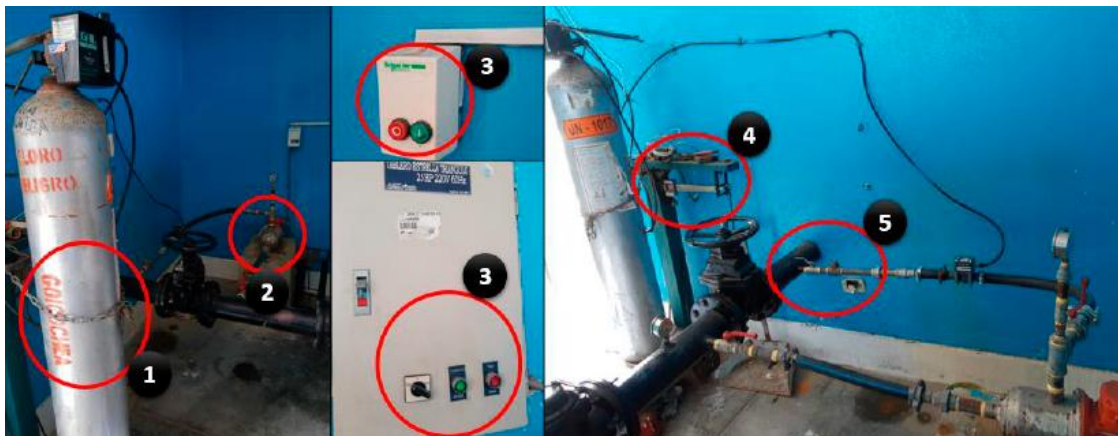


¹Buzones de recolección de agua sub superficial de la galería filtrante. ²Caseta de Bombeo sin cerco perimétrico.

Nota: Fuente INFORME N° 849 – 2020 – SUNASS - DF

Figura 5

Cámara seca de la Caseta de bombeo I – JASS Cerro la Culebra



Nota: ¹Cilindro de Cloro gas de 75kg. ²Bomba reforzadora de presión para la inyección de cloro gas. ³Paneles de control y fluido eléctrico del sistema de bombeo, para el accionamiento manual y automático. ⁴Blanza control de peso del cilindro de cloro gas.

Fuente: INFORME N° 849 – 2020 – SUNASS – DF

Figura 6

Cámara seca de la Caseta de bombeo II – JASS Cerro la Culebra



¹Línea de desfogue en desuso, en buen estado. ²Electro bomba de 30.00 HP. ³Salida de caseta bombeo, inicio de Línea de Impulsión enterrado. ⁴Tomador de muestra control de concentración de cloro. ⁵Macromedidor instalado operativo.

Nota: Fuente INFORME N° 849 – 2020 – SUNASS – DF

- Línea de impulsión

El Expediente Técnico presentado en 2008 (ver Anexo N° 15) describe la instalación de 400.00 ml de Tubería Ø110 mm PVC ISO 4422 CLASE 10, con accesorios de Hierro Dúctil con unión flexible. La línea de impulsión está instalada a partir de la Cisterna al reservorio ubicado en la parte alta. Actualmente, se encuentra en buenas condiciones y tiene instalado un macro medidor volumétrico dentro de la caseta de bombeo, por lo cual el operador realiza la medición y registro del volumen de agua que se bombea.

Figura 7

Línea de Impulsión – JASS Cerro la Culebra



¹Línea de desfogue en desuso, en buen estado. ²Reservorio apoyado de sección circular. ³Línea de impulsión desde la caseta de bombeo hasta el reservorio apoyado.

Nota: Fuente INFORME N° 849 – 2020 – SUNASS – DF

- Reservorio

El Expediente Técnico presentado en 2008 (ver Anexo N° 15) describe un reservorio apoyado de sección circular de 120.00 m³ de capacidad de almacenamiento, está en buen estado y tiene una antigüedad de 10 años. Cuenta con una caseta de válvulas en buen estado, una puerta de ingreso y salida para el personal responsable sin embargo no cuenta con cerco perimétrico.

Figura 8

Reservorio de Almacenamiento – JASS Cerro la Culebra



¹Tubería de ventilación. ²Tubería de ingreso al reservorio. ³Ventana y tapa de inspección del reservorio.

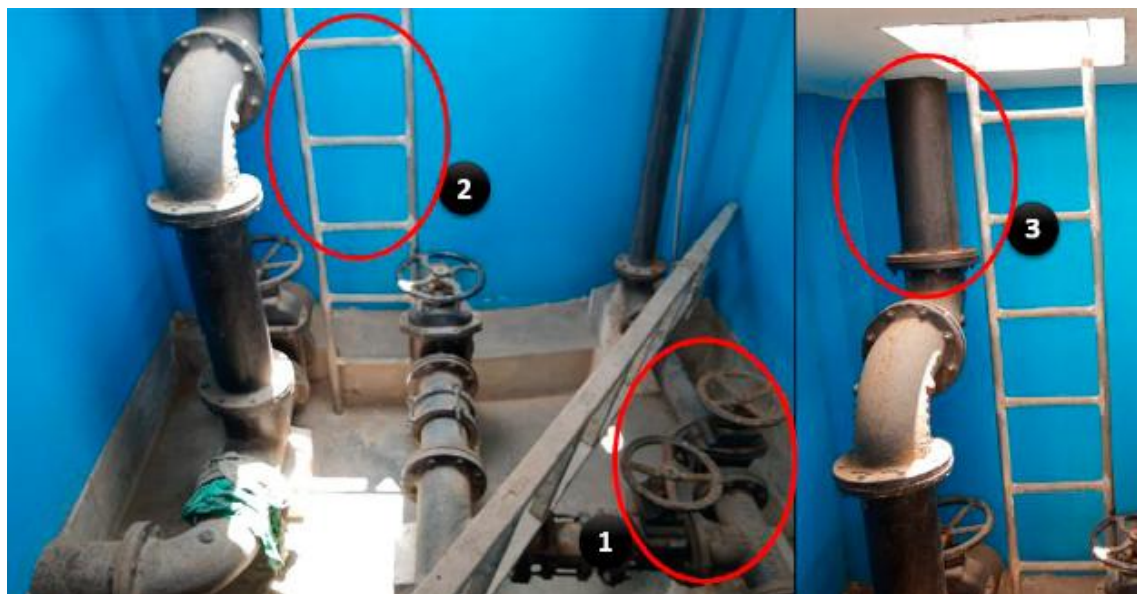
⁴Tubería de rebose y purga del reservorio. ⁵Tubería de aducción e inicio de abastecimiento a la población.

Nota: Fuente INFORME N° 849 – 2020 – SUNASS – DF

Se pudo verificar que su tapa de acero estriado, así como las tuberías están en buen estado. Asimismo, contiene la línea de impulsión, línea purga y rebose, y aducción, todas la tuberías y accesorios son de Hierro Dúctil en buenas condiciones. Además, en la cúpula del reservorio se evidenció tubos de ventilación que permiten el ingreso y salida de aire en el componente.

Figura 9

Vista interior de la caseta - JASS Cerro la Culebra



¹Tubería de rebose y purga con válvula compuerta. ²Escalera de inspección del reservorio. ³Tubería de ingreso al reservorio.

Nota: Fuente INFORME N° 849 – 2020 – SUNASS – DF

- Línea de aducción, redes de distribución y conexión domiciliaria

La línea de aducción se entierra luego de la caseta de válvulas del reservorio y llega a las de distribución mediante dos tuberías de PVC Ø6", en su recorrido no hay válvulas de corte ni otro componente. La ausencia de válvulas de corte en el tramo principal de la aducción reduce los puntos de mantenimiento potenciales y minimiza las posibilidades de fugas o disminuciones en la presión del agua. Sin embargo, también implica que cualquier mantenimiento o reparación en esta sección del sistema requeriría detener temporalmente el suministro desde el reservorio, lo que debe ser considerado en la planificación operativa.

El Expediente Técnico presentado en 2008 (ver Anexo N° 15) describe una instalación de 3373.00 ml de tubería de PVC ISO 4422 CLASE 7.5, en diámetros de 63mm, 90mm, 110mm y 160mm, para abarcar la necesidad de suministro de agua potable en las zonas habitadas del Cerro La Culebra. Según el prestador, no hay válvulas de corte ni sectorización en las redes de agua. Los accesorios que se utilizan en la red de distribución son de PVC CLASE 10, no se cuenta con grifo contra incendio.

Las conexiones domiciliarias son de PVC Ø½", está compuesto de una caja de concreto que aloja una tubería y dos llaves de esféricas de PVC; además, la caja tiene una tapa termoplástica que se abre mediante una llave magnética que solo lo maneja el comité directivo de la JASS. La utilización de cajas de concreto proporciona una protección robusta contra factores ambientales y reduce el riesgo de deterioro físico, mientras que las llaves de esféricas de PVC ofrecen durabilidad y resistencia a la corrosión, asegurando un funcionamiento eficiente y prolongado. La tapa termoplástica, operada por una llave magnética exclusiva, fortalece la seguridad, permitiendo solo a los miembros autorizados de la junta directiva realizar ajustes o mantenimientos necesarios.

- **Desinfección**

El sistema de desinfección es por inyección de cloro gas, utilizando los cilindros de cloro de 75kg que se utiliza bajo el principio de operación en vacío mediante inyección en conducto y control automático incluye un recipiente con gas, un controlador con rotámetro (medidor de flujo) y un inyector. El sistema funciona gracias al vacío creado en el inyector tipo Venturi, impulsado mediante el caudal de agua, que proyecta una combinación de agua y gas en su lugar de uso, asimismo, el gas se dispersa y se solubiliza.

Se observó según la información entregada que no se cuenta con ventanas de ventilación en la parte inferior para casos de emergencia por fugas de cloro gas. Esta carencia representa un riesgo significativo para la integridad y el bienestar de los individuos dentro del área, dado que el cloro gas puede ser extremadamente peligroso si no se maneja o ventila adecuadamente.

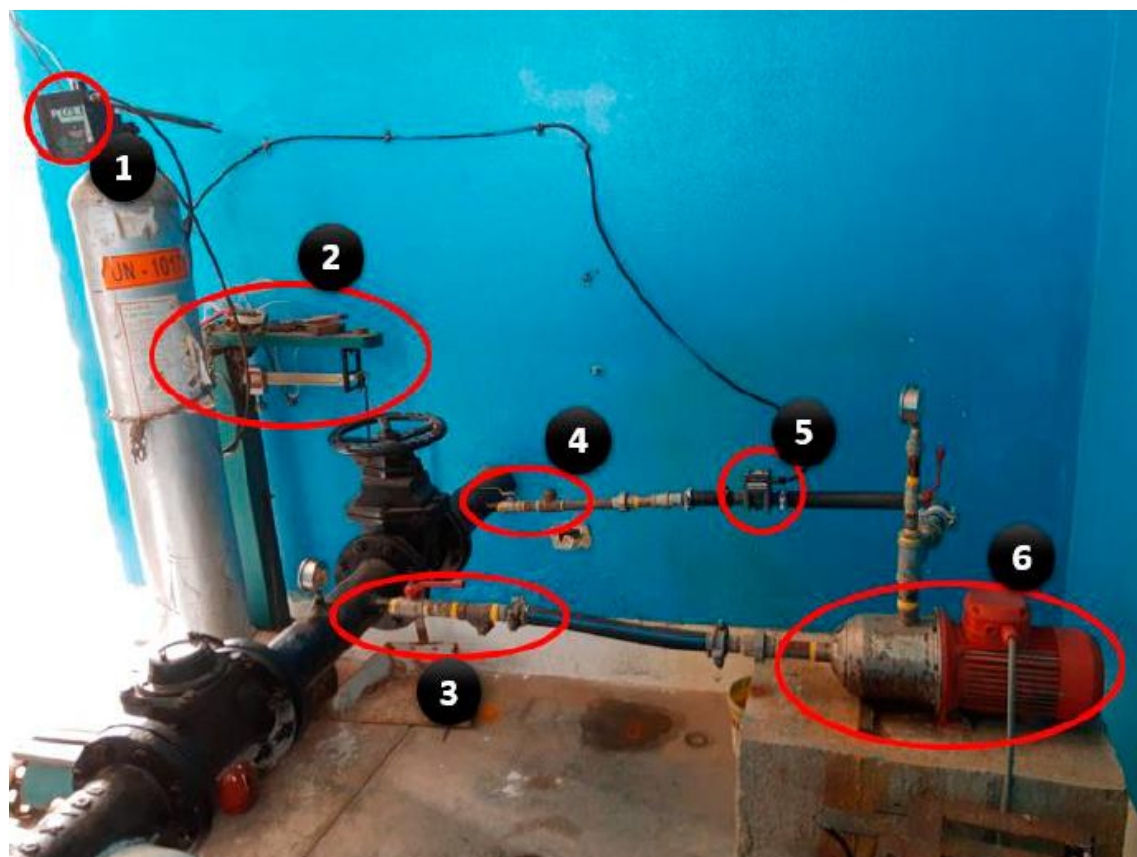
Según manifestó el representante de la JASS, el operador del sistema de cloración utiliza de una forma empírica el regulador y rotámetro del cilindro de cloro ya que manifiesta que es según como la población evalúa las características de olor, color y sabor del agua

que recibe en sus domicilios. Este enfoque empírico refleja una adaptación a las reacciones y comentarios de los individuos, posibilitando la adecuación del proceso de cloración para satisfacer las expectativas y necesidades específicas de la comunidad respecto a la calidad del agua. Sin embargo, este método subraya la necesidad de establecer procedimientos más sistemáticos y basados en criterios técnicos garantizando la efectividad y protección del proceso de tratamiento del agua.

Según la evaluación en campo evidencio en la lectura del rotámetro una aplicación de cloro gas de 5.00 mg/L además de que siempre se guarda un cilindro de cloro de reserva que es de cambio o llenado cada 6 meses sin tener inconvenientes en la adquisición del cilindro de cloro de 75 kg. Este sistema de gestión asegura una provisión continua y eficaz de cloro, fundamental para el tratamiento adecuado del agua, garantizando así que la calidad del agua cumpla con los estándares requeridos para su seguridad y salubridad. La presencia de un cilindro de reserva es una práctica prudente que previene interrupciones en el servicio, especialmente en situaciones de emergencia o cuando se incrementa la demanda.

Figura 10

Vista del sistema de desinfección – JASS Cerro la Culebra



¹Regulador y Rotámetro de cloro (Clorador). ²Balanza. ³Salida de agua inyectar cloro gas. ⁴Ingreso de solución clorada. ⁵Eyector/Venturi. ⁶Bomba reforadora de presión.
Nota: Fuente INFORME N° 849 – 2020 – SUNASS – DF

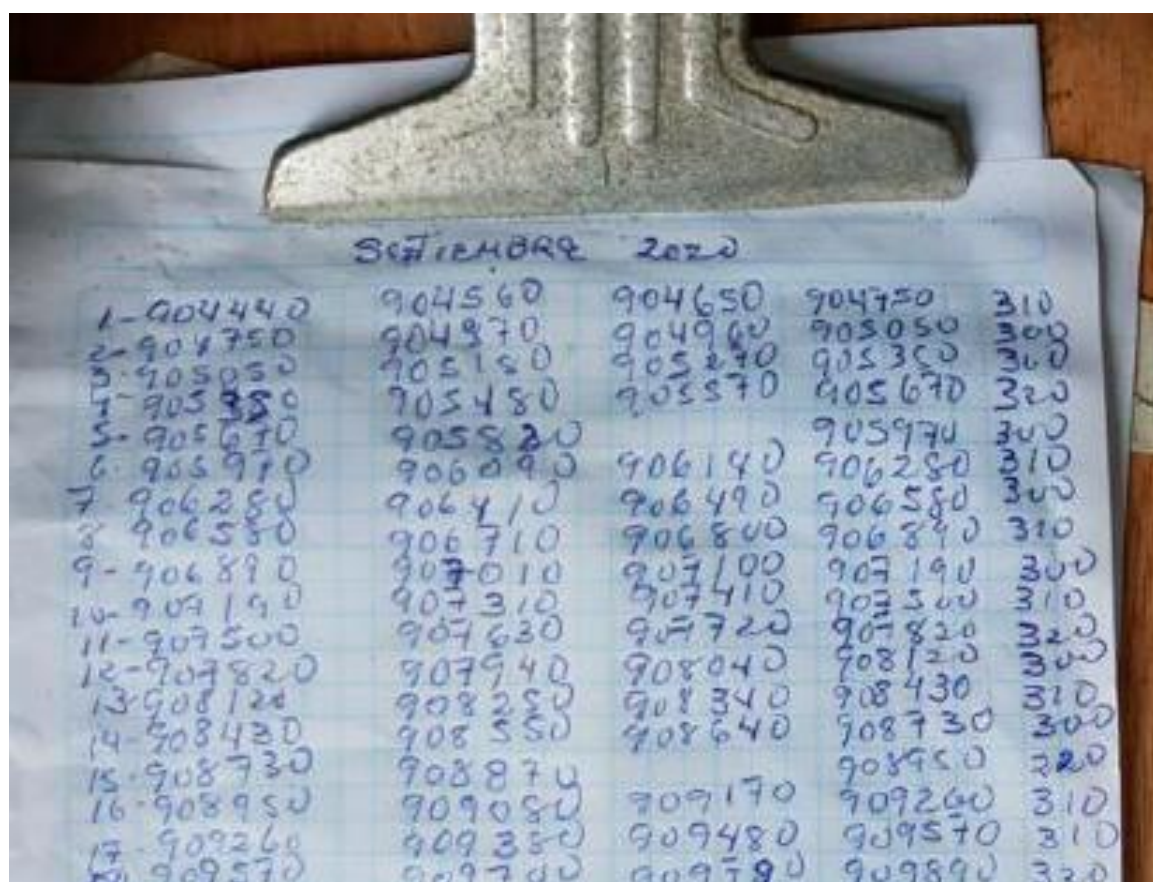
- Cantidad de agua

Según manifiesta el representante del prestador, la JASS no tiene conocimiento del caudal de diseño del sistema, ni el caudal de operación en la etapa de producción o distribución del agua potable. Sin embargo, tiene nociones de los tiempos de llenado del reservorio mediante el equipo de bombeo. La falta de datos exactos sobre los caudales podría llevar a subestimaciones o sobreestimaciones que afecten la excelencia en el desempeño y la habilidad de reacción ante picos de demanda o situaciones de escasez. No obstante, el conocimiento de los tiempos de llenado del reservorio sigue siendo una herramienta útil, pues permite a la JASS tener una referencia básica sobre la eficiencia del bombeo y la capacidad del sistema para recargar sus reservas.

Por otro lado, tiene un macromedidor instalado en la línea de impulsión que se utiliza para determinar el volumen de agua que bombean de forma diaria, y se lleva un registro diario del tiempo de bombeo, así como del volumen mediante el macromedidor. Este seguimiento detallado permite una gestión eficiente del recurso hídrico, facilitando la optimización del uso del agua y la identificación de posibles ineficiencias o anomalías en el sistema de bombeo. La información recabada a través de estos registros es esencial para la planificación operativa y estratégica, asegurando que atiendan los requerimientos de suministro de agua para que los residentes locales se satisfagan de manera consistente y sostenible.

Figura 11

Tablero de control de cantidad de agua – JASS Cerro la Culebra



SEPTIEMBRE 2020					
1-904440	904560	904650	904750	310	
2-904750	904870	904960	905050	300	
3-905050	905150	905240	905350	300	
4-905350	905480	905570	905670	320	
5-905670	905820		905970	300	
6-905970	906090	906140	906250	310	
7-906250	906410	906490	906580	300	
8-906580	906710	906800	906890	310	
9-906890	907010	907100	907190	300	
10-907190	907310	907410	907500	310	
11-907500	907630	907720	907820	320	
12-907820	907940	908040	908120	300	
13-908120	908250	908340	908430	310	
14-908430	908550	908640	908730	300	
15-908730	908870		908950	220	
16-908950	909050	909170	909260	310	
17-909260	909350	909480	909570	310	
18-909570	909700	909780	909890	320	

Nota: Fuente INFORME N° 849 – 2020 – SUNASS – DF

- Control de calidad de agua

La JASS Cerro La Culebra no realiza el control de calidad de agua del parámetro de la turbiedad, ya que no cuenta con los equipos necesarios para dicha actividad; por lo que, no cuentan el registro de estos valores. Sin embargo, la Dirección Regional de Salud RED DE SALUD HUARAL – CHANCAY realiza el reporte de Vigilancia, desinfección y tratamiento de agua para ingestión humana con el control de Cloro residual libre, esto permite a la JASS hacer un esporádico seguimiento de la calidad de agua que se entrega al Centro Poblado, de esta forma el operador comprueba que el cloro residual en la red está en 0.50 ppm, según indica la Red de Salud.

Figura 12

Cuaderno de control de cloro residual – JASS Cerro la Culebra

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Dirección Regional de Salud RED DE SALUD HUARAL - CHANCAY									
ESTABLECIMIENTO DE SALUD: <i>PS Cerro la Culebra</i>									
REPORT DE VIGILANCIA DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO									
FECHA	LOCALIDAD	PUNTO DE MUESTREO	PROPIETARIO	FIRMA	DNI	ACTIVIDAD		PH	OBSERVACIONES
						CLORACIÓN	VIGILANCIA		
10/6/20	C. Culebra	2. Pncap	Sandy Cortiella Papariga	[Firma]	74022840	/	/	0.5	
10/6/20	C. Culebra	C. Culebra	Esperanza Peña Miguel	[Firma]	60242888	/	/	0.5	
10/6/20	C. Culebra	C. Culebra	Delia Tomas Romero	[Firma]	42023810	/	/	0.5	
10/6/20	C. Culebra	C. Culebra	Orlando Chaves Nieto	[Firma]	32325632	/	/	0.5	
10/6/20	C. Culebra	C. Culebra	Domènica María Luján	[Firma]	41636181	/	/	0.5	
10/6/20	C. Culebra	C. Culebra	Miriam Santos Luján	[Firma]	31026823	/	/	0.5	
10/6/20	C. Culebra	C. Culebra	Adriana Medina Sosa	[Firma]	3636515	/	/	0.5	
10/6/20	C. Culebra	C. Culebra	Alvarado Villaverde / Antio	[Firma]	42617889	/	/	0.5	

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Dirección Regional de Salud RED DE SALUD HUARAL - CHANCAY									
ESTABLECIMIENTO DE SALUD: <i>PS Cerro la Culebra</i>									
REPORT DE VIGILANCIA DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO									
FECHA	LOCALIDAD	PUNTO DE MUESTREO	PROPIETARIO	FIRMA	DNI	ACTIVIDAD		PH	OBSERVACIONES
						CLORACIÓN	VIGILANCIA		
26/2	Cerro Culebra	Doncella	Roxana San Martín Arce	[Firma]	77574676	X	X	0.5	
26/2	C. C	Doncella	Marguierita García Muñiz	[Firma]	41274632	X	X	0.5	
26/2	C. C	Doncella	Norma Daniela Sosa	[Firma]	41674732	X	X	0.5	
26/2	C. C	Doncella	Nelda Espinoza Peña	[Firma]	32356113	X	X	0.5	
26/2	C. C	Doncella	Yessie Milán Infante	[Firma]	42110222	X	X	0.5	
26/2	C. C	Doncella	Elvira Huamani Corzo	[Firma]	40169253	X	X	0.5	
26/2	C. C	Doncella	Melina Luna Pineda	[Firma]	40187980	X	X	0.5	

Nota: Fuente INFORME N° 849 – 2020 – SUNASS – DF

b) Servicio de Alcantarillado

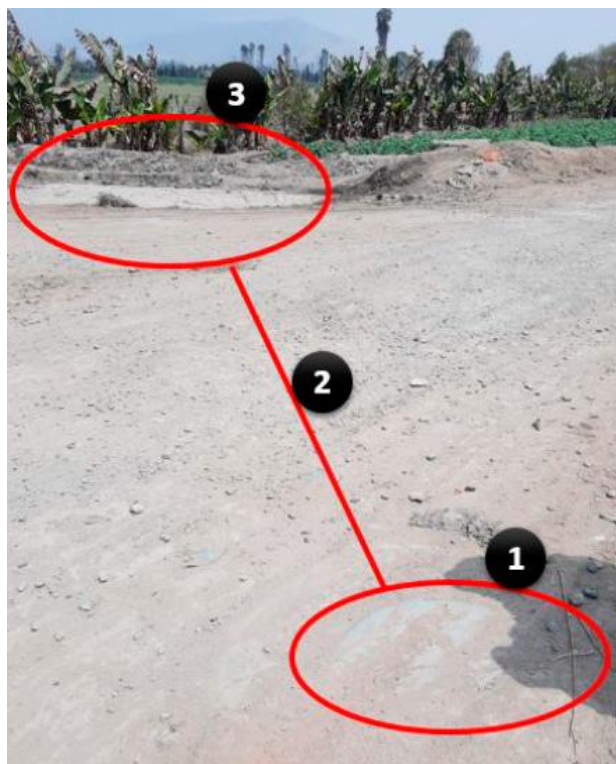
La JASS Cerro La Culebra no ofrece el servicio de manejo de excrementos. Los pobladores cuentan servicio de alcantarillado que fueron construidos durante la ejecución del proyecto, y actualmente son operados y mantenidos por los asociados. Esta gestión comunitaria asegura que el sistema de alcantarillado se mantenga funcional y eficaz, proporcionando una solución vital, facilitando la adecuada gestión y procesamiento de las aguas residuales desde un punto de vista sanitario. La operación y mantenimiento comunitarios permiten a los residentes tener un control directo sobre estos servicios esenciales, lo que fomenta la responsabilidad y el compromiso con el mantenimiento de infraestructuras críticas en la salud colectiva.

- Redes de Alcantarillado

La JASS Cerro La Culebra presenta redes de alcantarillado en buen estado y hasta la fecha de la evaluación el 100.00% de usuarios cuenta con el sistema de alcantarillado sin embargo este sistema de alcantarillado no se remiten en los planos del Expediente Técnico presentado en 2008 (ver Anexo N° 15) ni tampoco el sistema de tratamiento de aguas residuales, no obstante el representante de la JASS menciona que hasta el día de la evaluación no han ocurrido problemas respecto a su sistema de alcantarillado.

Figura 13

Último buzón y colector hacia la PTAR – JASS Cerro la Culebra



¹Último buzón. ²Último tramo de tubería de descarga. ³Tanque Séptico.

Nota: Fuente INFORME N° 849 – 2020 – SUNASS – DF

c) Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales y Disposición final

- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

La JASS Cerro La Culebra presenta un depósito séptico para el procesamiento y retención de sólidos gruesos provenientes de su red de alcantarillado sanitario donde se evidencia que esta está colapsada, no tiene un trabajador responsable de las tareas de operación y mantenimiento. Por ello, las unidades contiguas al tanque séptico que lo componen tienen exceso de desechos sólidos y fangos. La acumulación excesiva no solo afecta la eficiencia del depósito séptico, sino que también plantea riesgos sanitarios significativos para la comunidad. Es crucial abordar estos desafíos mediante la asignación de personal capacitado y la implementación de un programa de mantenimiento regular para garantizar el funcionamiento adecuado y seguro del sistema de alcantarillado.

Figura 14

Sistema de tratamiento de aguas residuales – JASS Cerro la Culebra



Nota: Fuente INFORME N° 849 – 2020 – SUNASS – DF

Se puede observar que el sistema de tratamiento de aguas residuales consta de un tanque séptico para la retención de sólidos gruesos por sedimentación en la parte inferior el cual falta dar mantenimiento a la unidad además de retirar la maleza que rodea la estructura, seguido de esto cuenta con dos cajas de inspección que según menciona el representante de la JASS colapsan cada 2-3 meses y los sólidos que desprende en cierta oportunidad fueron extraídos por la EPS Chancay sin embargo esto no es común ya que constantemente no se le da mantenimiento a estas cajas de inspección.

- Disposición final

La disposición final es por descarga libre en el riachuelo aledaño, el cual no cuenta con autorización sanitaria para disposición final de aguas residuales con descarga libre de la ANA. Asimismo, implica una desobediencia a las regulaciones ambientales y sanitarias vigentes, colocando en peligro salud pública y el entorno ambiental. La falta de una autorización adecuada puede resultar en la contaminación del riachuelo, afectando la flora y fauna local y potencialmente comprometiendo los recursos hídricos de las comunidades río abajo. Es imperativo que se tomen medidas para regularizar esta situación, incluyendo

la búsqueda de alternativas sostenibles de tratamiento y disposición que cumplan con los requisitos legales y protejan el ecosistema acuático.

Figura 15

Vista de Punto de vertimiento – JASS Cerro la Culebra



¹Caja de Inspección. ²Punto de Disposición final. ³Descarga final.
Nota: Fuente INFORME N° 849 – 2020 – SUNASS – DF

d) Confiabilidad operativa de los servicios de saneamiento

Según el representante de la JASS, no cuenta con manuales de operación y mantenimiento. Sin embargo, tiene un plan operativo anual donde establecen las tareas de funcionamiento y cuidado a realizar durante el año y los montos proyectados en soles, además que tienen fechas o meses establecidos para las actividades descritas. El enfoque estructurado ayuda a garantizar la persistencia y la efectividad de las actividades, a pesar de la ausencia de manuales detallados, y facilita el seguimiento y la transparencia en la gestión de los activos de la JASS.

Además, cuentan con un adecuado procedimiento para resolver los inconvenientes de funcionamiento que surjan en el sistema de agua potable, realizando las medidas

correctivas correspondientes entre la junta directiva y el operador. Cuando se identifican problemas de funcionamiento, se convoca a una revisión conjunta a fin de evaluar la condición y establecer las acciones correctivas necesarias. En tanto, el enfoque sistemático asegura que se tomen acciones oportunas y eficaces para mantener persistencia y el estándar del suministro de agua potable. Al tener este proceso bien definido, la JASS facilita la resolución rápida de problemas, minimizando así el impacto en los usuarios del servicio y manteniendo altos estándares de operación y mantenimiento dentro de la comunidad.

3.2.1.4 Indicadores

Tabla 3

Análisis de indicadores - JASS Cerro la Culebra

INDICADOR	ANÁLISIS – EVALUACION JASS CERRO LA CULEBRA
Conformación de la Organización Comunal (OC)	Cuentan con autorización y reconocimiento brindada mediante la Municipalidad Distrital de Chancay quien con la “RESOLUCION DIRECTORAL N° 093-2020-DDURyE/MDCH”, la Municipalidad Distrital de Chancay ordena reconocer a la JASS Cerro La Culebra como organización responsable.
Licencia de uso de agua (UC)	La JASS cuenta con la licencia para usar el agua brindado por medio del ANA mediante la Resolución Administrativa N°078-2013-ANA-AAA.CF-ALA.CH. H. (ver Anexo N° 16). Asimismo, consigna que la fuente es de origen subterránea con fines poblacionales a favor de la JASS Cerro La Culebra.
Cloración de agua	El prestador cuenta con un equipo de cloración operativo, sin embargo, no tiene el registro de cloro residual, además suministra agua debidamente clorada mediante el sistema de abastecimiento de agua. Asimismo, la JASS no lleva a cabo la supervisión de los niveles de cloro remanente, para asegurar a calidad del agua potable debido a que los únicos registros que se cuentan son los generados por la Dirección Regional de Salud RED DE SALUD HUARAL – CHANCAY realiza el reporte de Vigilancia, desinfección y tratamiento de agua para uso potable con la gestión del Cloro residual libre.
Continuidad del servicio	El servicio de agua potable para los asociados de la JASS Cerro La Culebra y que pertenecen al centro poblado del mismo nombre, tiene una continuidad

	de 24 horas al día, que denota en promedio un abastecimiento continuo de agua potable a la población durante los 7 días a la semana, según se puso evaluar en campo.
Promedio de reclamos al año	No se cuenta con registro físico, ya que los reclamos se realizan de manera verbal.
Financiamiento de la prestación	Cuota familiar cuyo calculo no se encuentra basado en la metodología de SUNASS.
Morosidad de los asociados	Según la evaluación al prestador, la proporción de asociados que se encuentran al día en la contribución económica del hogar aprobada y vigente es de menos del 10%. Lo que representa a los asociados que poseen al menos un pago pendiente en comparación con la cantidad de miembros registrados totales de la JASS.
Género	La actual junta directiva está conformada por tres mujeres que cumplen las funciones de: Tesorera, Vocal 1 y Vocal 2; Además complementan a esta junta directiva dos varones que cumplen las funciones de: Presidente y secretario.
Junta directiva presidida	Sr. Jorge Luis Rosario Ramírez (presidente)

Nota: Fuente INFORME N° 849 – 2020 – SUNASS - DF

3.2.2 JASS 15 DE FEBRERO

3.2.2.1 Formalización de la prestación de los servicios de saneamiento

Ubicado en Chancay, provincia de Huaral, Región Lima, está situado en el centro poblado 15 de Febrero. El presidente de la JASS informó que este centro poblado tiene 108 residentes. Considerando las normas de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (LMGPSS) y la normativa, el centro poblado 15 de febrero se encuentra en la zona rural. Además, de acuerdo al art. a 32 del Reglamento de la LMGPSS, la responsabilidad de brindar los servicios de saneamiento del centro poblado recae por la Municipalidad Distrital de Chancay.

Figura 16

Centro Poblado 15 de Febrero



Nota: Fuente Informacion remitida por la JASS 15 de Febrero

En esa fecha, la prestación de estos servicios de saneamiento del centro poblado lo realizaba la JASS 15 de Febrero. El representante de la Junta Administradora indicó que la organización brindaba servicio de agua potables a 48 viviendas, siendo el total de viviendas la misma cantidad (48), se traduce en una cobertura del 100% relacionada al servicio de agua. Respecto del servicio de alcantarillado sanitario, se indicó que la Junta no brinda ese servicio y que la disposición sanitaria de excretas lo realiza el mismo usuario mediante el uso de silos, hoyos u otras formas de disposición.

La JASS 15 de Febrero no está reconocido legalmente como tal, y no cuenta con toda la documentación requerida por la Municipalidad Distrital de Chancay. Asimismo, durante la evaluación realizada no se presentó el Acta de Constitución de la JASS, ni las actas donde se realizó la aprobación del Estatuto de la Junta ni de la elección del primer Consejo Directivo, tampoco se evidenció el Libro de Actas de Asamblea General, ni el Libro Padrón de Asociados a la JASS.

La JASS 15 de Febrero no cuenta con registro en el Libro de Registro de OC, tampoco se cuenta con el documento de registro emitida que da cuenta de esto. La falta de registro formal puede limitar su capacidad para acceder a ciertos beneficios, programas

de apoyo y subvenciones que están disponibles para entidades registradas, afectando potencialmente la eficiencia y la expansión de sus servicios. Además, la ausencia de esta documentación oficial podría complicar la legitimidad y el reconocimiento de la JASS ante otras entidades gubernamentales y privadas. Es crucial para la JASS 15 de Febrero abordar esta omisión, realizando los trámites necesarios para asegurar su inscripción en el registro correspondiente y obtener la documentación adecuada, garantizando así su plena operatividad y cumplimiento normativo dentro del marco legal vigente.

Bajo estos enunciados, y teniendo en consideración la Ley Marco y la normativa, la JASS 15 de Febrero no sería considerado el prestador de servicios de saneamiento en primera instancia. Esto se debe a que, sin el cumplimiento adecuado de las normativas y leyes necesarias, incluyendo la inscripción necesaria en el registro correspondiente, la organización no cumple con todas las condiciones establecidas para ser reconocida oficialmente como un proveedor de estos servicios.

3.2.2.2 Aspectos comerciales de la prestación de los servicios de saneamiento

a) Número de Asociados

Conforme al padrón de asociados para control de recaudo de la cuota familiar (de agua potable) de la JASS 15 de Febrero para el año 2020, el presidente de la JASS indicó que el total de asociados es de 48 y que cada usuario es responsable de una sola conexión de agua. Cabe señalar que la JASS 15 de Febrero solo brinda el servicio de agua, mientras que el manejo de desechos humanos y aguas residuales el cual se realiza en un silo por cada usuario, el cual es responsable de la operación. Por tal, se tiene que el total de conexiones de agua es de 48.

Es preciso indicar que, según manifestación del presidente de la JASS 15 de Febrero, no se ha realizado el cierre de conexiones por motivo alguno, por lo que el 100% de las conexiones se encuentran activas. Asimismo, se tiene que el 100% del total de

conexiones no cuentan con micromedición, lo que significa que actualmente no se realiza un seguimiento individualizado del consumo de agua en cada conexión. La ausencia de micromedidores puede complicar la gestión eficiente del agua, ya que no permite una asignación y facturación precisas basadas en el consumo real. Implementar sistemas de micromedición podría ayudar a mejorar la sostenibilidad del servicio mediante el fomento del uso responsable del agua y la detección temprana de posibles fugas o anomalías en la red.

Respecto a la categoría de los asociados, de acuerdo a lo indicado por el presidente de la JASS 15 de Febrero, se tiene que todos los asociados son de tipo doméstico. Sin embargo, no se tiene información exacta sobre el total de la población atendida por la JASS 15 de Febrero, considerando además que algunos asociados no permanecen en el centro poblado todo el año; sin embargo, se ha establecido que continúen pagando la cuota familiar establecida por los meses en los que no hayan hecho uso del servicio.

b) Recaudación por la prestación de los servicios de saneamiento

La determinación de la cuota familiar en la JASS 15 de Febrero no ha seguido la metodología respectiva de cuota familiar, la cuota que se cobra, según indica El presidente de la Junta, fue aprobada en enero del 2020 en Asamblea General, sin embargo no se presentó el acta correspondiente que sustente este acto. La tabla siguiente muestra la cantidad establecida para la contribución del hogar en la JASS 15 de Febrero.

Tabla 4

Monto de Cuota Familiar por cada asociado – JASS 15 de Febrero

SERVICIO	CATEGORIA	\$/	PERIODICIDAD
Agua Potable	Doméstico	10.00	Mensual

Nota: Fuente JASS 15 de Febrero

El presidente de la Junta manifestó que el recaudo del aporte familiar no incluye los costos de gestión, ni los relacionados con el funcionamiento y conservación. Lo indicado por el representante de la JASS fue que todos los asociados no han realizado el pago de la cuota familiar lo cual indica morosidad. Por ello a inicios de septiembre de 2020, la Junta contaba, según manifestó el representante, con un fondo de 450.00 soles, no obstante, dicha información no se ha podido verificar dado que no se remitió evidencia del Libro de Caja.

Por otro lado, el presidente de la JASS 15 de Febrero mencionó que el fondo que vienen conformando tiene como objetivo atender cualquier emergencia que surja en la prestación del servicio dentro del centro poblado. Asimismo, según menciona el presidente, el fondo es utilizado para inversiones menores que se presenten en el sistema de agua y en la parte del sistema de distribución que corresponde a la JASS. A pesar de ello, la JASS 15 de Febrero deberá de implementar la Metodología.

Se ha establecido una frecuencia de pago mensual, esta corresponde al consumo de cada mes. Asimismo, el representante mencionó que se ha establecido como último día de pago los dos primeros días del mes siguiente a la cuota correspondiente. La disposición ofrece una ventana de tiempo adecuada para que los usuarios realicen sus pagos sin incurrir en retrasos o penalizaciones. Este sistema de pago mensual y la definición clara de los plazos contribuyen a una mejor gestión financiera de la JASS y aseguran la continuidad y la eficiencia del servicio de suministro de agua a la comunidad.

La obtención de la contribución del hogar se realiza por cada casa, en cada vivienda, lo cual se ha dado a conocer a la totalidad de los asociados a través de los diversos comunicados y en la Asamblea General. Cada vez que un usuario realiza el aporte de la contribución familiar, la Junta a través del Tesorero, emite un recibo como

comprobante de pago que contiene los datos del asociado, período de pago, concepto de pago, fecha de emisión, entre otros datos.

Asimismo, durante la evaluación no se logró evidenciar el Libro de Caja de la JASS 15 de Febrero dado que no remitieron la información correspondiente. Además, según manifiesta el representante de la JASS, se lleva el archivo de los comprobantes generados mediante la JASS por ingresos, principalmente debido al abono de la contribución familiar, y la lista de gastos en un determinado período, el cual sirve como insumo para el arqueó del Libro de Caja.

Es preciso indicar que la JASS 15 de Febrero no emite un recibo por egresos, el cual debería utilizarse como comprobante de los pagos que realiza la JASS a terceros. Además, el número de recibo por egresos ayudaría a determinar cada pago que ha realizado la JASS y que ha sido registrado en el Libro de Caja y en el registro que lleva la Tesorera. Por tal, la JASS 15 de Febrero deberá verificar que se informe sobre los números de los recibos de egresos en la parte de gastos del Libro de Caja y/o en el registro de la Tesorera. Además, todo recibo emitido por un tercero que se tiene como comprobante de pago de un gasto realizado, también debe ser registrado en el Libro de Caja y/o en el registro de la Tesorera, indicando su respectivo número.

Por último, de acuerdo a lo indicado por el representante de la JASS 15 de Febrero, se cuenta con un padrón de asociados para control de recaudo; no obstante, no se evidenció dicho libro ni el control correspondiente de los últimos años y esto no permite conocer el número de recibo correspondiente de cada cuota pagada. Por tal motivo, la JASS 15 de Febrero deberá garantizar el archivo del control de recaudo de todos los años y que en dicho control se conozca el número de comprobante de pago o recibo de cada cuota.

c) Acceso a los servicios de saneamiento

El representante de la JASS ha indicado que se cuenta con procedimiento estándar para atender solicitudes de accesibilidad en cuanto a servicios de saneamiento, en este caso sólo de agua potable, sin embargo, no se pudo evidenciar lo mencionado por el representante de la JASS, por la falta de documentación que sustente dicho procedimiento.

El procedimiento al cual se refiere el representante de la Junta, se puede ordenar en 3 requisitos, los cuales se presenta a continuación:

1. El predio debe encontrarse dentro del centro poblado 15 de Febrero.
2. El predio debe estar ubicado cerca a la red de distribución del sistema de agua potable.
3. Se debe presentar una solicitud simple ante el Consejo Directivo.

Posteriormente al cumplimiento de estos requisitos y aprobada la solicitud, el solicitante debe realizar el pago por derecho de instalación, el cual es de 1000 soles, aprobado en Asamblea General, no obstante, este paso carece de acta sustentatoria. Además, el solicitante deberá cubrir los costos de los materiales y otros adicionales que se generen durante la instalación. Asimismo, el solicitante deberá cumplir con otros requisitos para ser registrado en el Libro de Padrón de Asociados.

d) Cierre y reapertura de conexión

Según lo mencionado por el representante de la JASS 15 de Febrero, hasta el momento no se han establecido procedimientos específicos para gestionar las solicitudes de cierre y reapertura de conexiones presentadas por los asociados. Sin embargo, de acuerdo con las declaraciones del presidente de la JASS, se ha determinado que, si hay retraso en realizar los pagos de las cuotas familiares que resulten mayor a 2 meses, se

procederá a la suspensión del servicio. Para reactivar la conexión, será necesario abonar una multa de 50 soles, además de regularizar los pagos pendientes.

En consonancia con lo expresado por el presidente de la JASS, se han implementado cierres de conexión para aquellos asociados que no cumplen con sus obligaciones de pago y que no residen en el centro poblado. Cuando estos asociados regresan al centro poblado, se les impone un cargo mensual de 10 soles como concepto de mantenimiento del servicio. Asimismo, se han llevado a cabo cierres como medida disciplinaria para sancionar a los asociados que incurran en faltas o incumplimientos de las normativas establecidas. Este enfoque busca garantizar el cumplimiento de las responsabilidades y mantener la integridad del sistema de servicios proporcionados por la JASS 15 de Febrero.

e) Reclamos sobre la prestación de los servicios de saneamiento

No cuenta de un procedimiento estandarizado y formal alguno para la atención de reclamos realizados por los asociados, se menciona que esto es porque no se han presentado reclamos en la presente gestión del actual consejo directivo. Sin embargo, según lo indica El presidente de la Junta, cuando se presenta algún reclamo por los asociados, estos son comunicados directamente al presidente, el cual atenderá inmediatamente el reclamo y su respuesta será en función a la complejidad del problema existente.

Frente a la falta de un procedimiento, los reclamos que han sido presentado a las JASS 15 de Febrero se han realizado de manera oral, sin ningún escritor de por medio, Asimismo, no se cuenta con documentación ni evidencia alguna de la atención de estos reclamos por parte de la JASS, dado que no se ha establecido ningún procedimiento. Por tal, no se tiene documentación, expedientes, ni archivos algunos que correspondan a los reclamos que la JASS 15 de Febrero ha atendido.

3.2.2.3 Aspectos operacionales de la prestación de los servicios de saneamiento

a) Servicio de agua potable

La JASS 15 de Febrero se dedica a administrar, operar y darle mantenimiento únicamente el sistema de agua potable el cual se provee por gravedad y bombeo sin tratamiento al centro poblado de 15 de Febrero, cuya fuente de agua es de tipo subterránea. Durante la evaluación, el presidente de la JASS indicó que el sistema tiene los siguientes componentes:

- Captación

Tiene como fuente el afloramiento natural de agua subterránea que se encuentra ubicada a 10 metros del centro poblado de 15 de Febrero. La captación de agua subterránea es un pozo de tipo artesanal y sus paredes son de concreto armado para garantizar su durabilidad y resistencia. Este tipo de construcción no solo proporciona una estructura sólida y segura, sino que también ayuda a prevenir la contaminación del agua y asegura la estabilidad del pozo a lo largo del tiempo. La proximidad de la fuente de agua a la comunidad facilita el acceso al recurso hídrico y permite una gestión eficiente del suministro de agua, crucial para el bienestar y el desarrollo sostenible del centro poblado de 15 de Febrero.

Según indica el representante de la JASS 15 de Febrero, el pozo tiene una antigüedad de 6 años aproximadamente y una profundidad de 27 metros. La captación de agua no cuenta con licencia de uso de agua, según lo manifestado por el representante de la JASS 15 de Febrero.

Figura 17

Vista de pozo excavado de concreto armado – JASS 15 de Febrero



Nota: Fuente INFORME N° 790 – 2020 – SUNASS - DF

Cabe mencionar que, el representante de la JASS manifestó que el pozo se encuentra operativo y su infraestructura se encuentra en buenas condiciones.

Asimismo, se cuenta con una bomba horizontal con las siguientes características:

- Antigüedad: 6 años
- Potencia: 2 HP
- Tipo de Corriente: Monofásica
- Voltaje: 220V
- Frecuencia: 60Hz
- Estado: Operativo

Dicha bomba cuenta con un tablero de control y su caja de llaves para su operación.

Figura 18

Tablero de control de bomba – JASS 15 de Febrero



Nota: Fuente Información remitida por la JASS 15 de febrero.

La caseta de bombeo también es de material concreto armado, y se evidencia que el interior y exterior de la caseta se encuentra en buen estado, debido al mantenimiento cada 3 meses que se le da, y además no se cuenta con cerco perimétrico, lo cual hace factible el ingreso de terceros. La falta de un cerco perimétrico representa un riesgo de seguridad potencial, ya que facilita el acceso no autorizado y podría comprometer la integridad de las instalaciones de bombeo.

Figura 19

Caseta de bombeo – JASS 15 de Febrero



Nota: Fuente Información remitida por la JASS 15 de febrero.

- Línea de impulsión

Está ubicada dentro de la misma caseta de bombeo apoyada en el suelo, esta lleva las aguas de la captación hacia el reservorio de almacenamiento de agua, la extensión del recorrido de impulsión de agua es aproximadamente 10.00 metros, el material de la tubería es PVC de tipo unión flexible y de Clase 10.

El diámetro de impulsión es de 1", el diámetro de succión es de 1 ½", y de las mismas características de la impulsión.

Cabe mencionar que la tubería de impulsión es adosada a 2 losas de concreto para finalmente llegar al reservorio elevado, ingresa por la parte superior, la tubería de impulsión no presenta ningún recubrimiento, se encuentra expuesta a la intemperie.

Figura 20

Línea de Impulsión – JASS 15 de Febrero



Fuente: Información remitida por la JASS 15 de Febrero.

- Reservorio

El almacenamiento se compone de una estructura cuadrangular de concreto armado que se encuentra en regular estado, el que recibe suministro por sistema de bombeo antes mencionado, la tubería de impulsión ingresa por la parte superior del reservorio. La estructura posee 3 niveles, para el primer nivel está ubicado la caseta de bombeo, en el nivel que sigue no posee muros, solo columnas de soporte y en el tercer nivel se encuentra el reservorio de concreto armado.

Figura 21

Reservorio elevado – JASS 15 de Febrero



Nota: Fuente INFORME N° 790 – 2020 – SUNASS – DF

Las principales características del reservorio son las siguientes:

- Ancho de lado: 1.80 m
- Altura de reservorio: 1.00 m
- Volumen: 3.20 m³
- Antigüedad: 6 años aprox.
- Material: Concreto armado
- Tapa de inspección: Madera

Cabe resaltar que la estructura no posee cerco perimétrico, por lo cual se encuentra expuesta a la manipulación de personas ajenas a la prestación del servicio. Esta vulnerabilidad podría resultar en una serie de problemas operativos y de seguridad, como la contaminación del agua, el daño físico a la infraestructura, o incluso el acceso no autorizado que podría comprometer la calidad y continuidad del servicio ofrecido a la

comunidad. La falta de un cerco perimétrico facilita además la entrada de animales que pueden afectar las condiciones sanitarias de la instalación.

El ingreso al reservorio solo es mediante una tapa de inspección en la parte superior del reservorio, la cual dicha tapa es de madera, no se cuenta con tuberías de ventilación, debido a que se construyó artesanalmente y no se consideró en su construcción, el cierre es completo, lo cual impide el ingreso de insectos, polvo u otros agentes externos que podrían afectar la calidad del agua potable el cual llega a abastecer al centro poblado.

La línea de aducción del reservorio consta de tuberías de 4", 3" y 2", así respectivamente instaladas en serie, y su material respectivo es de PVC Clase 10. El uso de PVC Clase 10 garantiza que las tuberías sean suficientemente resistentes para soportar las presiones operativas sin riesgo de rupturas o fugas, contribuyendo a la durabilidad y la seguridad del sistema de aducción. Además, el PVC es conocido por su resistencia a la corrosión y su bajo mantenimiento, lo que lo hace ideal para el transporte de agua potable.

- Línea de aducción, redes de distribución y conexión domiciliaria

Se mencionó que la línea de aducción consiste en tuberías de 4", 3" y 2", todas de material PVC, instaladas en serie y salen de la losa de fondo del reservorio, además atraviesan las 2 losas de primer y segundo nivel de toda la estructura, esta línea abastece a la línea de distribución. Es la tubería de 2" la que empalma con la red de distribución y abastece a las 48 casas del centro poblado 15 de Febrero.

La red de distribución se compone de tuberías de PVC de 1" y ½" de diámetro, su estado es regular, y tienen una antigüedad de 8 años aproximadamente. Este tiempo de uso puede comenzar a reflejar cierto desgaste en las tuberías, especialmente en áreas susceptibles a variaciones de temperatura, exposición química o estrés mecánico, que podrían comprometer su funcionalidad y eficacia. La descripción de su estado como regular sugiere que, aunque las tuberías aún funcionan, podrían estar empezando a mostrar signos

de envejecimiento, como pequeñas fisuras o pérdidas de elasticidad, que podrían resultar en fugas o rupturas si no se abordan a tiempo.

El sistema de distribución no cuenta con grifos contra incendio, ni piletas públicas, tampoco cuenta con válvulas de aire o purga y no está sectorizado. La ausencia de piletas públicas también reduce la accesibilidad al agua para usos no domiciliarios en áreas comunes, lo que podría ser vital en situaciones de corte del suministro residencial. Además, sin válvulas de aire o de purga, existe un mayor peligro de formarse bolsas de aire en las tuberías, lo que puede causar daños o interrupciones en el flujo de agua. La falta de sectorización impide que se realicen mantenimientos o reparaciones en áreas específicas sin afectar a todo el sistema, lo que puede resultar en interrupciones del servicio más extensas y problemáticas.

Figura 22

Línea de aducción – JASS 15 de Febrero



Fuente: Información remitida por la JASS 15 de Febrero.

Las conexiones domiciliarias de agua potable poseen solo los siguientes componentes:

- Caja de válvula
- Llave de Cierre
- Tapa de conexión

Asimismo, las conexiones domiciliarias no cuentan con micromedición.

- **Desinfección**

El sistema de agua potable del centro poblado carece de dispositivos de desinfección o algún sistema de desinfección para su abastecimiento posterior a la población.

- b) **Servicio de Alcantarillado**

Según la información recopilada en el Centro Poblado, la JASS 15 de Febrero de mencionado centro poblado posee la ausencia de un sistema de alcantarillado.

- c) **Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales y Disposición final**

- **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales**

El centro poblado de 15 de Febrero no posee de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

- **Disposición final**

El centro poblado de 15 de Febrero no cuenta con una manejo higiénico de desechos corporales. Durante la evaluación, el representante de la JASS 15 de Febrero indicó que la mayoría de la población cuentan con silos, hoyos, entre otras formas de disposición, las cuales han sido excavadas por los mismos pobladores sin una guía o capacitación técnica.

Por último, es preciso indicar que la JASS 15 de Febrero no interviene en administrar, operar o matener dicho sistema de disposición de excretas. Esta situación destaca la necesidad de una clara delimitación de responsabilidades entre diferentes

entidades o departamentos que podrían estar involucrados en la gestión integral del saneamiento en la comunidad. La ausencia de intervención por parte de la JASS en este aspecto crítico del saneamiento puede resultar en una coordinación menos efectiva y potencialmente en un manejo inadecuado de las excretas, lo que podría tener implicaciones serias para la salud pública y el entorno ambiental.

d) Confiabilidad operativa de los servicios de saneamiento

Según lo mencionado por el representante de la JASS 15 de Febrero, no disponen de los resultados de los análisis relacionados con las propiedades fisicoquímicas y microbiológicas del agua que abastece al centro poblado de 15 de Febrero. Además, según lo señalado por el mismo representante, la JASS 15 de Febrero carece de manuales de operar y mantener para todos los elementos del sistema de agua potable en dicho centro poblado. No poseen registros de las acciones de mantenimiento realizadas en ninguno de los componentes del mecanismo de suministro de agua potable y tampoco cuentan con documentación que detalle las actividades del proceso de higienización y esterilización de esas partes.

Según las afirmaciones del presidente de la JASS 15 de Febrero, la entidad no dispone de un operador designado. En caso de existir problemas en el sistema de agua potable, las personas de la asamblea ejecutiva asumen la responsabilidad de llevar a cabo las tareas necesarias. Aunque se menciona que cuentan con Equipos de Protección Personal (EPP's) adecuados para manipular el agente desinfectante, no fue posible verificar esta información, ya que no se proporcionaron los documentos correspondientes.

3.2.2.4 Indicadores

Tabla 5

Análisis de indicadores - JASS 15 de Febrero

INDICADOR	ANÁLISIS – EVALUACION JASS 15 DE FEBRERO
Conformación de la Organización Comunal (OC)	No se cuentan con autorización y reconocimiento otorgada por la Municipalidad Distrital de Chancay como organización responsable.
Licencia de uso de agua (UC)	La JASS no cuenta con la licencia de utilización de agua brindado mediante la ANA
Cloración de agua	El prestador no cuenta con un equipo de cloración de agua.
Continuidad del servicio	Se brinda de forma diaria las 3 horas del día, los 7 días de la semana, de acuerdo a lo indicado por el representante de la JASS 15 de Febrero.
Promedio de reclamos al año	No se cuenta con registro físico, ya que los reclamos se realizan de manera verbal.
Financiamiento de la prestación	Cuota familiar cuyo calculo no se encuentra basado en la metodología de SUNASS.
Morosidad de los asociados	La JASS 15 de Febrero sí cuenta con asociados morosos.
Presión	No se realiza la medición ni control de este indicador.
Cobertura	De acuerdo a lo indicado por el representante de la JASS 15 de Febrero, se brinda el servicio al total de sus asociados, por lo que se tendría una cobertura de agua de 100%.

Nota: Fuente INFORME N° 790 – 2020 – SUNASS - DF

3.2.3 JASS 28 DE JULIO

3.2.3.1 Formalización de la prestación de los servicios de saneamiento

Dentro del distrito de Chancay, provincia de Huaral, región de Lima (provincias), se encuentra el centro poblado de 28 de julio. Según el presidente de la JASS, este centro poblado tiene alrededor de 1250 residentes. De acuerdo con la LMGPSS y su Reglamento, el centro poblado de 28 de julio está clasificado como rural y, según la normativa, el deber de ofrecer los servicios de saneamiento en ese lugar recae en la Municipalidad Distrital de Chancay.

En la actualidad, la prestación de servicios de saneamiento para el centro poblado 28 de julio viene siendo realizada por la JASS 28 de julio. Por ello, considerando la información brindada por el representante de la JASS 28 de julio, dicha organización brinda el servicio de agua a aproximadamente 230 viviendas del centro poblado de 28 de julio y, de acuerdo a la información mostrada en los Censos 2017, el INEI indica que dicho centro poblado cuenta con 262 viviendas; por lo tanto, se tiene una cobertura aproximada 85.00% relacionada al servicio de agua.

Con la información remitida, se evidenció que la JASS 28 de julio cuenta con Acta de constitución (ver Anexo N° 21). y aprobación de su Estatuto (ver Anexo N° 22). Asimismo, se evidenció el Acta de Asamblea General donde se eligió al primer Consejo Directivo en marzo del 1999 (ver Anexo N° 24).

A pesar de ello, la JASS 28 de julio es una organización comunal prestadora de servicios de saneamiento, según la norma actual, dado que ha cumplido con el proceso definido en el art. 111 del RLMGPSS, según lo que se evidenció en la evaluación remota. En conclusión, la JASS 28 de julio es un prestador reconocido por la normativa vigente, que se pudo evidenciar a través de la “RESOLUCION DIRECTORAL N° 0067-202019-MDCH/DPSyDH”

3.2.3.2 Aspectos comerciales de la prestación de los servicios de saneamiento

a) Número de Asociados

Durante la evaluación, de acuerdo al padrón de asociados para control de recaudo de la cuota familiar (de agua potable) de la JASS 28 de julio para el año 2020, el presidente de la JASS indica que el total de asociados es de aproximadamente 230 y que cada usuario es responsable de una sola conexión de agua. Cabe señalar que la JASS 28 de julio brinda el servicio de agua y alcantarillado. Por tal, el total de conexiones de agua es de 230.

Es preciso indicar que, según manifestación del presidente de la JASS 28 de julio, no se ha realizado el cierre de conexiones por motivo alguno, por lo que el 100% de las conexiones se encuentran activas.

b) Recaudación por la prestación de los servicios de saneamiento

La JASS 28 de julio está aplicando una cuota familiar que no ha sido determinada conforme a los lineamientos establecidos en la Metodología de cuota familiar, tal como fue expresado por el representante de la JASS. Además, según el presidente de la JASS 28 de julio, la cuota actualmente en vigencia fue supuestamente aprobada durante una Asamblea General; sin embargo, no se ha encontrado evidencia del acta correspondiente. La cuota en cuestión se cobra de acuerdo con lo reflejado en el siguiente cuadro:

Tabla 6

Monto de Cuota Familiar por cada asociado – JASS 28 de Julio

SERVICIO	CATEGORIA	S/	PERIODICIDAD
Agua Potable	Doméstico	15.00	Mensual
Alcantarillado	Doméstico	5.00	Mensual

Nota: Fuente INFORME N° 8 – 2020 – SUNASS - DF

Aunque no se haya determinado la cuota conforme a la Metodología establecida, el presidente de la JASS afirmó que los ingresos generados por la cuota familiar son suficientes con el fin de financiar gastos de administración, operación y mantenimiento. Según el representante de la JASS, a pesar de la situación actual, no todos los asociados han realizado la contribución mensual de la cuota por cada familia, lo que ha resultado en un aumento de la morosidad. En enero de 2020, la JASS 28 de julio reportaba tener un fondo, sin embargo, no se ha podido verificar esta información ya que no proporcionaron evidencia del Libro de Caja.

Además, el presidente de la JASS 28 de julio explicó que el fondo que están acumulando tiene la finalidad de afrontar cualquier imprevisto que pueda ocurrir en la prestación del servicio dentro del centro poblado. De igual manera, según las declaraciones del presidente, el fondo se utiliza para abordar inversiones menores que puedan surgir en el sistema de agua y en donde corresponda dentro del sistema de distribución gestionado por la JASS. A pesar de estas prácticas, la JASS 28 de julio deberá implementar la Metodología establecida.

De acuerdo con las afirmaciones del representante de la JASS, se ha establecido una periodicidad de pago mensual, donde cada cuota corresponde al consumo del respectivo mes. Además, se especificó que el último día para realizar el pago es durante los cinco primeros días del mes siguiente al periodo correspondiente.

En cuanto al lugar de recaudación actual, se lleva a cabo en cada vivienda, y esta modalidad ha sido comunicada a todos los asociados a través de comunicados y en Asamblea General. Cada vez que un usuario efectúa el pago de alguna cuota, la JASS 28 de julio, a través de su Tesorero, emite un recibo como comprobante de pago que incluye información detallada sobre el asociado, periodo de pago, concepto de pago, fecha de emisión, entre otros datos, tal como se ilustra en el Anexo N° 25 del informe actual.

Durante la evaluación, no fue posible verificar la existencia del Libro de Caja de la JASS 28 de julio, ya que la información correspondiente no fue proporcionada. Según las declaraciones del representante de la JASS, se mantiene un registro de los recibos emitidos por ingresos, principalmente vinculados al pago de la cuota por cada familia, también una lista de gastos en un periodo específico. Este registro se utiliza como base para el arqueado del Libro de Caja.

Es relevante destacar que la JASS 28 de julio emite un recibo por egresos, el cual debería servir como comprobante de los pagos realizados a terceros. El número de este recibo por egresos es crucial para identificar cada pago registrado en el Libro de Caja y en el registro de la Tesorera. Por consiguiente, la JASS 28 de julio deberá asegurarse de que se incluyan los números de los recibos de egresos en la sección de gastos del Libro de Caja y/o en el registro de la Tesorera. Además, cualquier recibo emitido por un tercero como comprobante de pago de un gasto debe ser debidamente registrado en el Libro de Caja y/o en el registro de la Tesorera, junto con su respectivo número.

Finalmente, según las declaraciones del representante de la JASS 28 de julio, existe un padrón de asociados para el control de recaudo; no obstante, no se pudo verificar la existencia de dicho libro ni el correspondiente control de los últimos años. Esta ausencia impide conocer el número de recibo asociado a cada cuota pagada. Por lo tanto, la JASS 28 de julio deberá asegurar la adecuada conservación del control de recaudo de todos los años, garantizando que este contenga la información correspondiente a los números de comprobantes de pago o recibos de cada cuota.

c) Acceso a los servicios de saneamiento

En el transcurso del análisis, el representante de la JASS 28 de julio mencionó la existencia de un procedimiento establecido para abordar las solicitudes de acceso a los servicios de saneamiento. Sin embargo, no fue posible verificar lo afirmado por el representante de la JASS. El procedimiento señala que el predio debe ubicarse dentro del centro poblado de 28 de julio y en cercanías a la red de distribución del sistema de abastecimiento de agua, además de presentar una solicitud ante el consejo directivo.

Como segunda etapa del procedimiento, una vez que la solicitud es aprobada, el solicitante debe efectuar el pago correspondiente por derecho de instalación, el cual

asciende a 400.00 soles, según lo aprobado en una Asamblea General. Sin embargo, no se pudo identificar el acta que respalde esta decisión. Además, el solicitante debe sufragar los costos de los materiales y otros gastos adicionales que puedan surgir durante la instalación. Adicionalmente, se requiere que el solicitante cumpla con otros requisitos para ser debidamente registrado en el Libro de Padrón de Asociados.

d) Cierre y reapertura de conexión

De acuerdo a lo indicado por el representante de la JASS 28 de julio, no se han establecido los procedimientos para atender las solicitudes de cierre y de reapertura de conexiones por parte de los asociados.

Considerando que, según lo indicado por el presidente de la JASS, no se han realizado cierres de conexión a aquellos asociados que no cumplen con el pago.

e) Reclamos sobre la prestación de los servicios de saneamiento

La JASS 28 de julio carece de un procedimiento formal para gestionar reclamos presentados por los asociados. Con base en los datos suministrados por el presidente de la JASS, en caso de que se presenten reclamos, estos son comunicados directamente al presidente, quien los aborda de manera inmediata, considerando la complejidad del problema.

Es importante señalar que los reclamos presentados ante la JASS 28 de julio se realizan de forma verbal, sin contar con documentación escrita. Además, no existe evidencia documental o archivo que respalde la atención de estos reclamos por parte de la JASS, ya que no se ha establecido ningún procedimiento al respecto. Por lo tanto, no se dispone de documentación, expedientes ni registros relacionados con los reclamos que la

JASS 28 de julio ha manejado. En consecuencia, no hay evidencia del proceso seguido para abordar cada reclamo, lo que dificulta realizar un análisis detallado al respecto.

3.2.3.3 Aspectos operacionales de la prestación de los servicios de saneamiento

a) Servicio de agua potable

La JASS 28 de julio da administración, operación y mantenimiento del sistema de agua potable, la cual brinda abastecimiento por bombeo sin tratamiento a la población de “28 de julio”, cuya fuente de agua es de tipo derivación de Red secundaria de una tubería de Ø200 mm perteneciente a EMAPA CHANCAY. Durante las actividades de evaluación se pudo observar que el sistema tiene los siguientes componentes:

- Captación

El sistema de suministro de agua potable en mencionado centro poblado de 28 de julio está compuesto por una estructura de captación conocida como Cámara de Derivación, la cual forma parte de una red secundaria conectada a una tubería de Ø200 mm perteneciente a EMAPA CHANCAY. Esta cámara se encuentra situada en el lado izquierdo del camino asfaltado, aproximadamente a 5.00 m de distancia del núcleo poblacional.

Adicionalmente, se dispone de una cisterna de concreto armado con una capacidad de 40.00 m³. Esta cisterna recibe el agua proveniente de la cámara de derivación y posteriormente es bombeada hacia el reservorio.

En cuanto al equipo de bombeo, consta de dos electrobombas de 25.00 HP y 22.00 HP, las cuales actualmente se encuentran operativas. Sin embargo, no se implementa un funcionamiento alternado debido a la necesidad de contar con otra electrobomba de las

mismas características. El árbol de descarga está fabricado en Hierro Dúctil con un diámetro de Ø2", y presenta una línea de impulsión equipada con un manómetro, una válvula check y una válvula compuerta. Además, cuenta con una línea de purga o desfogue.

Figura 23

Cámara de derivación I – JASS 28 de Julio



Nota: ¹Derivación de red secundario de EMAPA CHANCAY. ²Tubería de derivación. ³Caseta de Bombeo. ⁴Camara de derivación.

Nota: Fuente INFORME N° 936 – 2020 – SUNASS - DF

Figura 24

Cámara de derivación II – JASS 28 de Julio



Nota: ¹Tubería de derivación de red secundario de EMAPA CHANCAY.

Fuente: Informe N° 936-2020-SUNASS-DF-F

Figura 25

Caseta de Cámara de derivación – JASS 28 de Julio



Fuente: Informe N° 936-2020-SUNASS-DF-F

Figura 26

Vista interior de la caseta de bombeo I – JASS 28 de Julio



Nota: ¹Valvula check Ø2". ²Valvula compuerta. ³Manometro. ⁴Paneles de control y fluido eléctrico del sistema de bombeo, para el accionamiento manual y automático de la bomba de 22HP. ⁵Paneles de control y fluido eléctrico del sistema de bombeo, para el accionamiento manual y automático de la bomba de 25HP.

Fuente: Informe N° 936-2020-SUNASS-DF-F

Figura 27

Vista interior de la caseta de bombeo II – JASS 28 de Julio



Nota: ¹Tomador de muestra control de concentración de cloro. ²Electro bomba 22HP. ³Electro bomba 25 HP. ⁴Tapa de inspección.

Fuente: Informe N° 936-2020-SUNASS-DF-F

- Reservorio

Durante la inspección realizada, se observó que el sistema cuenta únicamente con un reservorio elevado de forma circular, con una capacidad de 71m³ y con una antigüedad estimada de más de 10 años. Las tuberías de entrada (ø3") y salida (ø3") del reservorio son de PVC y presentan algunos deterioros, al igual que las válvulas de hierro dúctil que muestran signos de desgaste debido a su antigüedad. Además, es importante destacar que el reservorio carece de un cerco perimétrico que lo proteja contra posibles daños causados por terceros, lo que expone la estructura a la manipulación directa de personas no asociadas a la prestación del servicio y aumenta el riesgo de contaminación del agua almacenada.

Figura 28

Reservorio de almacenamiento – JASS 28 de Julio



Nota: ¹Tubería de ingreso al reservorio. ²Caseta de cloración. ³Camara de válvulas. ⁴Tapa de inspección de concreto.

Nota: Fuente INFORME N° 936 – 2020 – SUNASS – DF

Se pudo verificar que las tuberías están en buen estado. Asimismo, contiene la línea de impulsión, línea purga y rebose y aducción, todas la tuberías y accesorios son de PVC en buenas condiciones sin embargo hace falta darle mantenimiento. Además, en la cúpula del reservorio se evidenció tubos de ventilación que permiten el ingreso y salida de aire en el componente.

- Línea de aducción, redes de distribución y conexión domiciliaria

La tubería de aducción, después de pasar por la caseta de válvulas del reservorio, se introduce bajo tierra y se conecta con las líneas de distribución mediante dos tuberías de PVC de Ø3". A lo largo de su recorrido, no se encuentran instaladas válvulas de corte ni otros componentes.

En cuanto a las conexiones domiciliarias, estas están conformadas por tuberías de PVC de Ø1½". Cada conexión se compone de una caja de concreto que alberga una tubería y dos llaves de esfera de PVC. Además, la caja está equipada con una tapa termoplástica que se puede abrir mediante una llave magnética, la cual es exclusivamente manejada por el comité ejecutivo de la JASS.

- Desinfección

La desinfección mediante cloración se lleva a cabo en el reservorio utilizando una solución de hipoclorito de calcio granular al 70%, la cual se prepara cada 10 días en un tanque de 600 L ubicado sobre el reservorio apoyado. Este proceso se realiza mediante cloración por goteo. Sin embargo, cabe destacar que no se efectúa la medición del cloro residual en el sistema.

Figura 29

Vista del sistema de desinfección – JASS 28 de Julio



Nota: ¹Tanque de 600L. ²Tubería de ingreso a reservorio con solución de cloro. ³Sistema de goteo. ⁴Controlador de nivel máximo en el reservorio.

Nota: Fuente INFORME N° 936 – 2020 – SUNASS – DF

b) Servicio de Alcantarillado

Los pobladores cuentan servicio de alcantarillado que fueron construidos durante la ejecución del proyecto, y actualmente son operados y mantenidos por los asociados.

Cuentan de un sistema de recolección (alcantarillado) de sus aguas residuales, que son conducidas hacia una tubería principal de la red de alcantarillado sanitario de EMAPA CHANCAY.

c) **Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales y Disposición final**

- **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales**

El centro poblado de 28 de julio no posee de una PTAR.

d) **Confiabilidad operativa de los servicios de saneamiento**

Según el representante de la JASS, no cuenta con manuales de operación y mantenimiento. Sin embargo, tiene un plan operativo anual donde establecen las tareas de operar y mantener que se realizan durante el año y los montos proyectados en soles, además que tienen fechas o meses establecidos para las actividades descritas

Además, cuentan con un adecuado procedimiento para resolver los desafíos de funcionamiento que surjan en el sistema de agua potable, realizando las medidas correctivas correspondientes entre la junta directiva y el operador.

3.2.3.4 Indicadores

Tabla 7

Análisis de indicadores - JASS 28 de Julio

INDICADOR	ANÁLISIS – EVALUACION JASS 28 DE JULIO
Conformación de la Organización Comunal (OC)	La JASS 28 de julio ha obtenido la autorización y reconocimiento oficial de la Municipalidad Distrital de Chancay mediante la "RESOLUCION DIRECTORAL N° 0067-2019-MDCH/DPSyDH", lo que le confiere el rol de entidad encargada de la administración integral por servicios de agua y saneamiento para la comunidad.
Licencia de uso de agua (UC)	La JASS cuenta con la licencia de utilización de agua concedida mediante la ANA a través de la RD N°1178-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA (ver Anexo N° 27). Este documento establece que la fuente de agua proviene de recursos subterráneos y está destinada a satisfacer las necesidades poblacionales gestionadas por la JASS 28 de julio.

Cloración de agua	A pesar de tener un sistema de cloración en funcionamiento, la JASS no lleva un registro del cloro residual y no efectúa un seguimiento regular de los niveles de cloro para asegurar la calidad del agua potable.
Continuidad del servicio	El servicio de agua se provee en dos intervalos diarios, de 6:00 am a 7:00 am y de 5:00 pm a 6:00 pm, asegurando una continuidad de 2 horas cada día.
Promedio de reclamos al año	No se mantiene un archivo físico de reclamos, dado que los mismos se reportan de manera verbal.
Financiamiento de la prestación	El financiamiento de los servicios no se basa en la metodología de SUNASS para determinar la contribución del hogar.
Morosidad de los asociados	La morosidad de los asociados es inferior al 10%, indicando que la mayoría tiene al menos una cuota atrasada con respecto al total de asociados de la JASS.
Género	La composición de la junta directiva incluye dos mujeres que cumplen funciones de Tesorera y Vocal 1, mientras que tres hombres ocupan los cargos de presidente, secretario y Vocal 2.
Junta directiva presidida	La junta directiva está liderada por el Sr. José Cleydor Cerna Roncal en el cargo de presidente.

Nota: Fuente INFORME N° 936 – 2020 – SUNASS - DF

3.2.4 JASS BUENA VISTA

3.2.4.1 Formalización de la prestación de los servicios de saneamiento

Buena Vista se encuentra en el distrito de Chancay, en la provincia de Huaral, en la región de Lima (provincias). Según el presidente de la JASS, este centro poblado tiene una población de alrededor de 800 personas. De acuerdo con la LMGPSS y su Reglamento, Buena Vista es un área rural y la Municipalidad Distrital de Chancay es responsable de brindar los servicios de saneamiento en ese lugar.

Actualmente, la prestación de servicios de saneamiento del centro poblado Buena Vista viene siendo realizada por la JASS Buena Vista. Por ello, considerando la información brindada por el representante de la JASS Buena Vista, dicha organización brinda el servicio de agua a aproximadamente 370 viviendas del centro poblado de Buena Vista y, de

acuerdo a la información mostrada en los Censos 2017, el INEI indica que dicho centro poblado cuenta con 478 viviendas; por lo tanto, se tiene una cobertura de 78.00% relacionada al servicio de agua. Referente al servicio de alcantarillado, dicha organización brinda a 370 viviendas del centro poblado de Buena Vista y, de acuerdo a la información mostrada en los Censos 2017, el INEI indica que dicho centro poblado cuenta con 478 viviendas; por lo tanto, se tiene una cobertura de 78.00% relacionada al servicio de alcantarillado sanitario.

Por otro lado, el representante de la JASS Buena Vista indicó que se encuentran reconocidos y cuentan con toda la documentación requerida por la Municipalidad Distrital de Chancay. Sin embargo, durante la evaluación no se logró evidenciar el Acta de Constitución de la JASS Buena Vista ni el acta de asamblea general en la que aprobaron su Estatuto y el acta donde se eligió al primer Consejo Directivo. Del mismo modo, no se logró observar el Libro de Actas de Asamblea General ni el Libro Padrón de Asociados de la JASS.

Además, no se evidenció el registro de dicha JASS en el Libro de Registro de OC y la entrega del documento de registro respectivo en favor de esta. En ese sentido, la JASS Buena Vista no vendría a ser un prestador de servicios de saneamiento, debidamente constituido, según la LMGPSS y su Reglamento.

3.2.4.2 Aspectos comerciales de la prestación de los servicios de saneamiento

a) Número de Asociados

Durante la evaluación correspondiente al año 2020, se constató, según el padrón de asociados para el control de recaudo de la cuota familiar de agua potable de la JASS Buena Vista, que la cantidad total de asociados asciende a aproximadamente 370, basándose en los datos suministrados por el presidente de la JASS.

Es relevante señalar que, según la declaración del presidente de la JASS Buena Vista, no se ha llevado a cabo el cierre de conexiones por ningún motivo, lo que implica que el 100% de las conexiones se encuentran activas.

En relación con la categoría de los asociados, el presidente de la JASS Buena Vista informa que todos los asociados pertenecen a la categoría doméstica.

b) Recaudación por la prestación de los servicios de saneamiento

La JASS Buena Vista cobra una cuota familiar que no ha sido calculada siguiendo los términos definidos en el Método de cuota familiar establecida por la SUNASS, según lo manifestado por el representante de la JASS. Asimismo, según el presidente de la JASS Buena Vista, la cuota que vienen cobrando se aprobó en 2015 en Asamblea General mediante el acta correspondiente, sin embargo, no se evidenció el acta correspondiente. Dicha cuota se cobra según lo mostrado en el siguiente cuadro:

Tabla 8

Monto de Cuota Familiar por cada asociado – JASS Buena Vista

SERVICIO	CATEGORIA	S/	PERIODICIDAD
Agua Potable	Doméstico	10.00	Mensual

Nota: Fuente INFORME N° 849 – 2020 – SUNASS - DF

En relación con la cuota familiar, el presidente de la JASS informa que, a pesar de no haber establecido la cuota conforme a la Metodología, el recaudo actual logra financiar los gastos por administración, operación y mantenimiento. Sin embargo, esta morosidad presenta un desafío, ya que algunos asociados no han realizado el pago mensual. La falta de evidencia del Libro de Caja impide verificar la existencia del fondo a inicios de septiembre de 2020.

En cuanto al fondo, el Presidente menciona su utilidad para emergencias y pequeñas inversiones en el sistema de agua y distribución de la JASS. A pesar de esto, se sugiere el uso del procedimiento validado por la SUNASS a fin de calcular la cuota familiar, fortaleciendo así la sostenibilidad financiera de la JASS.

Adicionalmente, se destaca que se ha establecido una frecuencia mensual de pago, y cada cuota refleja el consumo del mes. El último día de pago se ha fijado en los dos primeros días del mes siguiente. Este enfoque, aunque establece un marco claro para los asociados, requiere una gestión efectiva de la morosidad y la necesidad de mejorar la documentación financiera para respaldar la existencia y utilización del fondo mencionado por el representante de la JASS.

Durante la evaluación, la JASS Buena Vista no proporcionó evidencia del Libro de Caja, según el representante, ya que se registra el ingreso de los recibos principalmente por el pago de la cuota familiar y la lista de gastos en un período determinado. Estos registros sirven como insumo para el arqueo del Libro de Caja.

Es crucial señalar que la JASS Buena Vista emite un recibo por egresos como comprobante de los pagos a terceros, y el número de estos recibos facilita la conciliación con los registros en el Libro de Caja y en el control de la Tesorera. La JASS Buena Vista debe asegurar que los números de los recibos de egresos se reflejen correctamente en la sección de gastos del Libro de Caja o en el registro de la Tesorera. Cualquier recibo emitido por terceros como comprobante de un gasto debe registrarse también en el Libro de Caja o en el registro de la Tesorera, con su respectivo número.

Finalmente, aunque se indica la existencia de un padrón de asociados para el control de recaudo, no se evidenció durante la evaluación, lo que impide conocer el número de recibo correspondiente a cada cuota pagada. Es esencial que la JASS Buena Vista

garantice el archivo y control de recaudo de todos los años, asegurándose de que dicho control refleje el número de comprobante o recibo de cada cuota. Esto fortalecerá la transparencia y trazabilidad de las transacciones financieras de la JASS Buena Vista.

c) Acceso a los servicios de saneamiento

Durante la evaluación, el representante de la JASS Buena Vista indicó que han establecido el procedimiento para atender solicitudes de dar accesibilidad a los servicios de saneamiento, sin embargo, no se pudo evidenciar lo mencionado por el representante de la JASS. Dicho procedimiento comienza en que el predio debe encontrarse dentro del centro poblado de Buena Vista y cercano a la red de distribución del sistema de abastecimiento de agua, así como presentar una solicitud ante el consejo directivo.

Como segundo paso del procedimiento, luego de aprobada la solicitud, el solicitante deberá realizar el pago por derecho de instalación, el cual es de 400 soles, aprobado en Asamblea General, no obstante, no se observó el acta correspondiente. Además, el solicitante deberá cubrir los costos de los materiales y otros adicionales que se generen durante la instalación. Asimismo, el solicitante deberá cumplir con los demás requisitos para ser registrado en el Libro de Padrón de Asociados.

d) Cierre y reapertura de conexión

Según la información proporcionada por el representante de la JASS Buena Vista, actualmente no se han formalizado procedimientos específicos para gestionar las solicitudes de cierre y reapertura de conexiones por parte de los asociados. Sin embargo, el presidente de la JASS ha indicado la existencia de prácticas operativas relacionadas con los casos de atraso por el pago de las cuotas familiares.

Se establece que en situaciones donde un asociado acumula un atraso de pago de las cuotas familiares en más de 3 meses, se procede a realizar el corte del servicio. Posteriormente, se lleva a cabo la reapertura de la conexión una vez que se regulariza la deuda pendiente.

Es importante destacar que, según la declaración del Presidente, no se han ejecutado cierres de conexión para aquellos asociados que no cumplen con el pago debido a su ausencia en el centro poblado. En estos casos, cuando los asociados regresan al centro poblado, se les aplica un cargo mensual de 10 soles por concepto de mantenimiento del servicio, en lugar de realizar cierres de conexión.

Adicionalmente, se señala que no se han aplicado cierres como medida sancionadora para los asociados por alguna falta o incumplimiento específico.

e) Reclamos sobre la prestación de los servicios de saneamiento

La JASS Buena Vista enfrenta actualmente un desafío significativo al no contar con un procedimiento formalizado para la atención de reclamos presentados por sus asociados. De acuerdo a los datos brindados mencionados por el presidente de la JASS, los reclamos son transmitidos de manera oral directamente al presidente, quien aborda inmediatamente cada situación, evaluando la complejidad del problema.

Sin embargo, es relevante señalar que los reclamos hasta ahora han sido formulados de manera verbal, sin que exista documentación escrita que los respalde. Esta práctica oral no solo limita la trazabilidad y seguimiento de los reclamos, sino que también impide una evaluación detallada sobre la consistencia y eficacia de los procesos de atención a reclamos.

3.2.4.3 Aspectos operacionales de la prestación de los servicios de saneamiento

a) Servicio de agua potable

La JASS Buena Vista se dedica a administrar, operar y mantener el sistema de agua potable que es abastecido por bombeo con tratamiento al Centro Poblado “Buena Vista”, cuya fuente de agua es de tipo subterránea. Durante las actividades de evaluación se pudo observar que el sistema tiene los siguientes componentes:

- Captación**

El sistema de agua potable en Buena Vista se basa en una galería filtrante ubicada a 50.00 m del Centro Poblado, con una cisterna de concreto armado para recibir agua de la galería. La distribución se realiza mediante una electrobomba sumergible de 30.00 HP, actualmente operativa, pero sin función alternada debido a la falta de una bomba adicional con las mismas especificaciones. El sistema incluye un árbol de descarga de Hierro Dúctil Ø4”, con una línea de impulsión que cuenta con manómetro, válvula check, válvula compuerta, y una línea de desfogue que no está en uso.

Figura 30

Caseta de bombeo de la captación – Buena Vista



Nota: ¹Union de desmontaje, en buen estado. ²Valvula compuerta. ³Línea de succión de agua cruda para inyección de cloro de gas.

Fuente: Informe N°1009-2020-SUNASS-DF-F

- Línea de impulsión

El sistema de suministro de agua en el centro poblado de Buena Vista está compuesto por una línea de impulsión que marca el comienzo de la red de distribución de agua potable para la población. La red de tuberías inicial tiene un diámetro de Ø4", que se ramifica posteriormente para generar subredes de Ø2", y finalmente, conexiones domiciliarias de Ø1" y Ø1/2" para la distribución a los hogares.

- Línea de aducción, redes de distribución y conexión domiciliaria

Basado en los datos suministrados del proveedor de servicio, no se encuentran presentes válvulas de corte ni sectorización en las redes de suministro de agua. Los accesorios utilizados en la red de distribución son de PVC CLASE 10, y no hay instalados grifos contra incendios.

Las conexiones domiciliarias se realizan con tuberías de PVC Ø1½" y constan de una caja de concreto que alberga una tubería y dos llaves de esféricas de PVC. Cabe destacar que la caja está equipada con una tapa termoplástica que solo puede abrirse mediante una llave magnética, la cual es manejada exclusivamente por el comite de la JASS.

- Desinfección

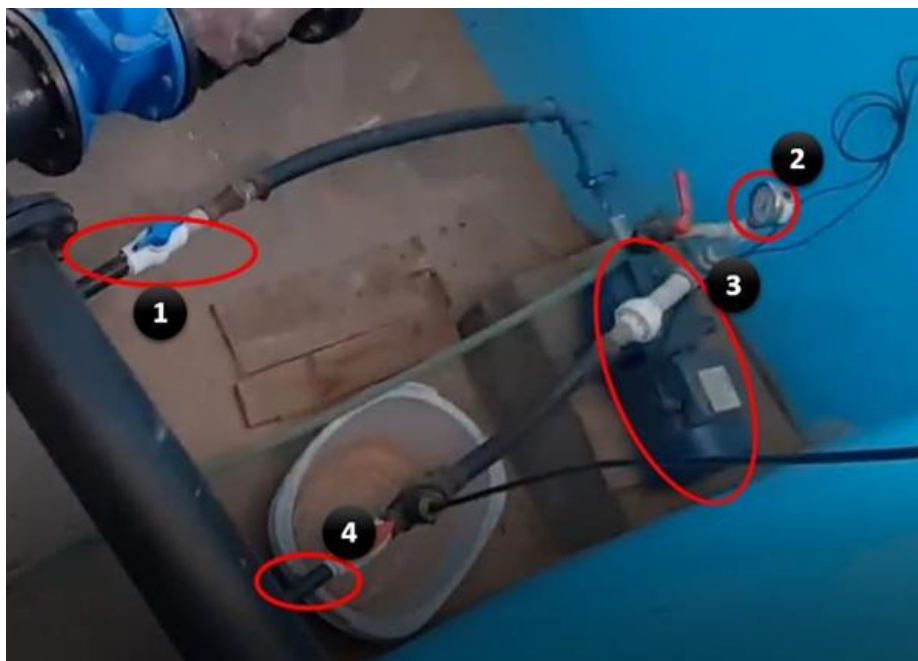
El sistema de desinfección es por inyección de cloro gas, utilizando los cilindros de cloro de 75kg que se utiliza bajo el principio de funcionamiento en vacío mediante inyección en tuberías y operación automática incluye un dispositivo de vacío, un regulador con un medidor de flujo (indicador de velocidades de entrada) y un dispositivo de eyección. El funcionamiento del sistema se debe al vacío creado en el dispositivo de eyección tipo Venturi, que es activado por un flujo de líquido, el cual expulsa una combinación de líquido y gas en el lugar de uso, donde éste se dispersa y disuelve.

Se observó según la información entregada que no se cuenta con ventanas de ventilación en la parte inferior para casos de emergencia por fugas de cloro gas.

Según manifestó el representante de la JASS, el operador del sistema de cloración cuenta con un medidor de cloro residual tipo disco para mantener el rango de 0.50 – 0.80 de cloro residual, sin embargo, esto no fue evidenciado debido a que no se envió la información correspondiente.

Figura 31

Vista del sistema de desinfección – JASS Buena Vista



Nota: ¹Salida de agua inyectar cloro gas. ²Manometro para medir presión. ³Bomba reforzadora de presión. ⁴Ingreso de solución clorada.

Fuente: Informe N°1009-2020-SUNASS-DF-F

- Cantidad de agua

De acuerdo con las declaraciones del representante del proveedor de servicios, la JASS carece de información sobre el caudal diseñado para el sistema, así como del caudal de operación en las fases de producción y distribución del agua potable.

b) Servicio de Alcantarillado

La JASS Buena Vista no ofrece servicios de disposición de excretas. Los residentes disponen de sistemas de alcantarillado instalados durante la ejecución del proyecto, y en la actualidad, son gestionados y mantenidos por los miembros de la asociación. Poseen un sistema de recolección de aguas residuales mediante el sistema de alcantarillado que las dirige hacia una tubería principal conectada a la red de alcantarillado sanitario de EMAPA CHANCAY.

c) **Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales y Disposición final**

- **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales**

El centro poblado de Buena Vista no posee una PTAR.

d) **Confiabilidad operativa de los servicios de saneamiento**

El representante de la JASS menciona que carecen de manuales de operación y mantenimiento, aunque disponen de un plan de trabajo anual. Este plan detalla las acciones por operar y mantener realizadas durante el año, incluyendo los montos estimados en soles, junto con fechas o meses específicos para llevar a cabo las actividades mencionadas.

3.2.4.4 Indicadores

Tabla 9

Análisis de indicadores - JASS Buena Vista

INDICADOR	ANÁLISIS – EVALUACION JASS BUENA VISTA
Conformación de la Organización Comunal (OC)	No se ha encontrado evidencia de la autorización y reconocimiento otorgados por la Municipalidad Distrital de Chancay ni mediante RESOLUCION DIRECTORAL, que confirme el reconcomiendo de la JASS Buena Vista como entidad responsable.
Licencia de uso de agua (UC)	No se ha proporcionado información acerca de la licencia por utilización de agua brindada mediante la ANA, incluyendo la Resolución Administrativa correspondiente que certifique la fuente subterránea con fines poblacionales a favor de la JASS Buena Vista.
Cloración de agua	Aunque el prestador dispone de un equipo de cloración operativo y suministra agua debidamente clorado, no se ha evidenciado el registro de las concentraciones de cloro que quedan ni en el monitoreo correspondiente para asegurar la calidad del agua potable.
Continuidad del servicio	El servicio de agua potable se suministra por 24 horas al día, semanalmente, asegurando una

	continuidad constante, según lo manifestado por el prestador.
Promedio de reclamos al año	No se dispone de un registro físico de reclamos, ya que estos se realizan de manera virtual
Financiamiento de la prestación	La cuota familiar no sigue la metodología de SUNASS en su cálculo.
Morosidad de los asociados	Se estima que menos del 10% de los asociados se encuentra al día en el pago de la cuota familiar vigente, según la evaluación realizada.
Género	La junta directiva actual está compuesta por dos mujeres (Tesorera y secretaria) y tres hombres (Presidente, Vicepresidente, Vocal y Fiscal). El presidente es el Sr. Gabriel Enrique Julca Ambrosio.

Nota: Fuente INFORME N° 1009 – 2020 – SUNASS - DF

3.2.5 JASS 4 DE JUNIO

3.2.5.1 Formalización de la prestación de los servicios de saneamiento

Según el presidente de la JASS, el centro poblado de 4 de junio vive en el distrito de Chancay, provincia de Huaral, región de Lima, con alrededor de 600 habitantes. De acuerdo con la Ley Marco de Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento (LMGPSS) y su norma, este centro poblado se clasifica como área rural y la Municipalidad Distrital de Chancay es responsable de brindar servicios de saneamiento a la población.

Actualmente, la JASS 4 de junio es la encargada de brindar los servicios de saneamiento dentro del centro poblado, a pesar de que según la legislación, esta tarea debería estar a cargo de la Municipalidad Distrital de Chancay. Según la información proporcionada por el representante de la JASS el 4 de junio, alrededor de 150 viviendas en el centro poblado reciben agua de la organización. Esto contrasta con los Censos del INEI de 2017, que muestran 233 viviendas, lo que significa una cobertura de agua del 65.00%.

La revisión de la documentación de la JASS 4 de junio revela la existencia del Libro de Actas de Asambleas Generales legalizado, Acta de Constitución y aprobación de su

Estatuto. Sin embargo, se observa una falta de uniformidad en la denominación de la Junta Administradora en el Acta de Asamblea General de junio de 2006. Aunque se eligió el primer Consejo Directivo en marzo de 2009, no se evidencia la inscripción de la JASS en el Libro de Registro de OC ni la emisión del documento que confirma la matrícula correspondiente. De acuerdo con la LMGPSS y su Reglamento, esta situación sugiere que la JASS 4 de junio no satisface los criterios para ser reconocida como prestador de servicios de saneamiento.

En relación con los datos brindados por el representante de la JASS 4 de junio, se destaca que la organización suministra agua a aproximadamente 150 viviendas, mientras que los Censos 2017 del INEI reportan 233 viviendas en el centro poblado, resultando en una cobertura de agua del 65.00%. La revisión de la documentación de la JASS 4 de junio revela la existencia de documentos como el Libro de Actas de Asambleas Generales legalizado, Acta de Constitución, y aprobación de su Estatuto. No obstante, se observa una falta de uniformidad en la denominación de la Junta Administradora en el Acta de Asamblea General de junio de 2006. A pesar de que se eligió el primer Consejo Directivo en marzo de 2009, no se evidencia la inscripción de la JASS en el Libro de Registro de OC ni la emisión del certificado de registro correspondiente.

3.2.5.2 Aspectos comerciales de la prestación de los servicios de saneamiento

a) Número de Asociados

Durante la evaluación correspondiente al control de recaudo de la cuota familiar en el 2020, según el registro de asociados de la JASS 4 de junio utilizado para el cobro de la tarifa de agua potable, el presidente de la JASS informa que el número total de asociados es de 150.

Asimismo, destaca que cada usuario es responsable de una sola conexión de agua, ya que la JASS 4 de junio se centra exclusivamente en la prestación del servicio de agua. En este contexto, se determina que el total de conexiones de agua es de 150, y es importante señalar que, según la declaración del presidente de la JASS, no se ha llevado a cabo la suspensión de conexiones por ningún motivo, lo que implica que el 100% de las conexiones están activas.

En relación con la clasificación de los asociados, basado en los datos suministrados por el presidente de la JASS 4 de junio, todos los asociados pertenecen a la categoría doméstica. Sin embargo, no se dispone de información precisa sobre la población total atendida por la JASS 4 de junio, considerando además que algunos asociados no permanecen en el centro poblado durante todo el año. A pesar de esta situación, se ha establecido la práctica de mantener el pago de la cuota familiar establecida por los meses en aquellas personas que no hacen uso del servicio.

b) Recaudación por la prestación de los servicios de saneamiento

La JASS 4 de junio cobra una cuota familiar que no ha sido calculada siguiendo los términos definidos en la Metodología de cuota familiar aprobada por la SUNASS, según lo manifestado por el representante de la JASS. Asimismo, según el presidente de la JASS 4 de junio, la cuota que vienen cobrando se aprobó en junio del 2006 en Asamblea General; sin embargo, no se evidenció el acta correspondiente. Dicha cuota se cobra según lo mostrado en el siguiente tabla:

Tabla 10

Monto de Cuota Familiar por cada asociado – JASS 4 de Junio

SERVICIO	CATEGORIA	S/	PERIODICIDAD
Agua Potable	Doméstico	10.00	Mensual

Nota: Fuente INFORME N° 849 – 2020 – SUNASS - DF

El presidente de la JASS indicó que el recaudo de la cuota familiar no alcanza para pagar los costos de administrar, operar y mantener, y que la coyuntura actual ha resultado en morosidad, ya que los asociados no han realizado los pagos mensuales. A principios de enero de 2020, se mencionó que la JASS 4 de junio tenía un fondo de 18,110.39 soles, pero esta información no se pudo verificar debido a la falta de evidencia del Libro de Caja.

El fondo que están conformando tiene como objetivo atender emergencias en la prestación del servicio y para inversiones menores en el sistema de agua y la distribución correspondiente. Sin embargo, se destaca la necesidad de que la JASS 4 de junio implemente la Metodología.

Según el representante de la JASS, se ha establecido una frecuencia de pago mensual, y cada cuota corresponde al consumo de cada mes. El último día de pago se fijó en los cinco primeros días del mes siguiente a la cuota correspondiente.

La recaudación actual se realiza en cada vivienda, y esta información ha sido comunicada a los asociados a través de comunicados y Asamblea General. Cada vez que se realiza un pago, se emite un recibo como comprobante de pago con los datos del asociado, período de pago, concepto de pago, fecha de emisión, entre otros (Anexo N° 34).

Aunque no se pudo evidenciar el Libro de Caja durante la evaluación, se mencionó que se lleva un registro de los recibos emitidos por ingresos, principalmente por el pago de la cuota familiar, y la lista de gastos en un período determinado. La JASS no emite un recibo por egresos, lo que debería utilizarse como comprobante de los pagos realizados a terceros. Se recomienda que la JASS verifique que se informe sobre los números de los recibos de egresos en la parte de gastos del Libro de Caja y/o en el registro de la Tesorera.

Finalmente, se señala que, según el representante de la JASS, existe un padrón de asociados para el control de recaudo, pero no se evidenció dicho libro ni el control correspondiente de los últimos años durante la evaluación. Esto impide conocer el número de recibo correspondiente a cada cuota pagada. Por tanto, se recomienda que la JASS garantice el archivo del control de recaudo de todos los años y que en dicho control se conozca el número de comprobante de pago o recibo de cada cuota.

c) Acceso a los servicios de saneamiento

Durante la revisión, el representante de la JASS 4 de junio mencionó que han implementado un procedimiento para gestionar las solicitudes por accesibilidad a los servicios de saneamiento. No obstante, la documentación que respalda esta afirmación no pudo ser verificada. Según el representante, el procedimiento inicia con la condición de que la propiedad esté ubicada dentro del centro poblado de 4 de junio y en las proximidades de la red de distribución del sistema de abastecimiento de agua. Además, se requiere que el solicitante presente una solicitud al consejo directivo.

En una segunda etapa del proceso, una vez aprobada la solicitud, el solicitante debe efectuar el pago correspondiente por derecho de instalación, establecido en 600 soles y aprobado mediante una Asamblea General. No obstante, no se pudo verificar la existencia del acta correspondiente a esta Asamblea. Además del derecho de instalación, el solicitante asume los costos relacionados con materiales y otros gastos adicionales que puedan surgir durante la instalación del servicio. Además, debe cumplir con otros requisitos para ser registrado en el Libro Padrón de Asociados.

d) Cierre y reapertura de conexión

Según la información proporcionada por el representante de la JASS 4 de junio, no existen procedimientos establecidos para gestionar las solicitudes de cierre y reapertura

de conexiones por parte de los relacionados. El presidente de la JASS señaló que han llevado a cabo cierres de conexión para aquellos asociados que no cumplen con el pago, especialmente aquellos que no residen en el centro poblado. A los asociados que regresan al centro poblado se les cobra una tarifa mensual de 10 soles por el mantenimiento del servicio. Asimismo, se han efectuado cierres como medida disciplinaria para aquellos asociados que han incurrido en alguna falta o incumplimiento.

e) Reclamos sobre la prestación de los servicios de saneamiento

La JASS 4 de junio carece de un procedimiento formalmente establecido para abordar reclamos presentados por los asociados. Según lo expresado por el presidente de la JASS, en caso de que los asociados presenten reclamos, estos son comunicados directamente al presidente, quien aborda el reclamo de inmediato, ajustándose a la complejidad del problema en cuestión.

Es importante destacar que los reclamos presentados a la JASS 4 de junio se realizan de manera oral y no se documentan por escrito. Además, no existen registros ni evidencia documental de la gestión de estos reclamos por parte de la JASS, ya que no se ha establecido ningún procedimiento formal. En consecuencia, no se dispone de documentación, expedientes o archivos relativos a los reclamos que la JASS 4 de junio ha atendido. Esta falta de documentación impide realizar un análisis detallado del procedimiento seguido para la atención de cada reclamo.

3.2.5.3 Aspectos operacionales de la prestación de los servicios de saneamiento

a) Servicio de agua potable

La JASS 4 de junio se dedica a administrar, operar y mantener el sistema de agua potable que provee por bombeo sin tratamiento a la población de “4 de junio”, cuya fuente

de agua es de tipo subterránea. Durante las actividades de evaluación se pudo observar que el sistema tiene los siguientes componentes:

- **Captación**

El origen del suministro de agua dentro de 4 de junio se basa en un afloramiento natural de agua subterránea, situado a una distancia de 10-20 metros del núcleo urbano. La extracción de agua se realiza a través de un pozo artesanal con paredes de concreto armado, con una profundidad aproximada de 20 metros y equipado con una electrobomba de 12.5HP ubicada a 5 metros de profundidad. Esta electrobomba impulsa el agua desde el pozo hasta un reservorio elevado. El sistema opera de manera automática y manual, permitiendo almacenar el agua para su posterior distribución a la población. El bombeo se lleva a cabo de forma automática, siguiendo la secuencia Pozo-bomba-Reservorio. Además, existe una bomba de respaldo de 15HP que no está integrada al sistema.

Según el representante de la JASS 4 de junio, el pozo tiene más de 15 años de antigüedad y alcanza una profundidad de 24 metros. Es relevante señalar que la captación de agua subterránea actualmente no cuenta con una licencia de uso de agua, basado en los datos suministrados por el delegado de la JASS 4 de junio.

Figura 32

Captación de tipo Pozo I – JASS 4 de Junio



Nota: Fuente INFORME N° 876 – 2020 – SUNASS - DF

Figura 33

Captación de tipo Pozo II – JASS 4 de Junio



Nota: Fuente INFORME N° 876 – 2020 – SUNASS - DF

- Reservorio

Durante la evaluación se observó que la JASS 4 de junio dispone de un solo depósito elevado de 60m³ con forma circular, situado a una altitud de 72.00 msnm. Aunque se realiza mantenimiento a este depósito cada tres meses mediante jornadas comunitarias, se identificaron deficiencias. Las tuberías de entrada (ø3") y salida (ø3") del depósito elevado son de PVC y algunas se encuentran en estado deteriorado. Además, las válvulas de hierro dúctil son de antigua data. Es importante destacar que el depósito carece de un cerco perimétrico que lo proteja contra posibles daños causados por terceros, que puede resultar en contaminación del agua almacenada. Asimismo, la ausencia de un cerco perimétrico expone el depósito a manipulación directa por parte de personas ajenas al servicio, representando un riesgo adicional, ya que no cuenta con la debida protección.

Figura 34

Reservorio de almacenamiento – JASS 4 de Junio



Nota: Fuente INFORME N° 876 – 2020 – SUNASS – DF

- Desinfección

La cloración lo realizan en el reservorio empleando una solución de hipoclorito de calcio granular al 70% en un tanque de 250 L (preparan una vez por semana) ubicado sobre el reservorio apoyado (cloración por goteo), sin embargo, no se realiza la medición de cloro residual.

Figura 35

Vista del sistema de desinfección – JASS 4 de Junio



Nota: Fuente INFORME N° 876 – 2020 – SUNASS – DF

- Línea de aducción, redes de distribución y conexiones domiciliarias

La tubería de PVC Ø3" de la línea de aducción suministra agua a las redes de distribución que abastecen a las 48 viviendas del centro poblado de 4 de junio. Estas redes están mayoritariamente compuestas por tuberías de PVC de Ø1" y Ø1/2", las cuales presentan un estado regular y tienen una antigüedad de al menos 10 años.

En cuanto al sistema de distribución, no cuenta con hidrantes contra incendios ni con piletas públicas para atender los requerimientos de la comunidad.

b) Servicio de Alcantarillado

La JASS 4 de junio no ofrece el servicio de disposición de excretas. Los residentes tienen acceso a sistemas de alcantarillado que fueron construidos durante la ejecución del proyecto y actualmente son operados y mantenidos por los propios asociados.

El sistema de alcantarillado se encarga de recoger las aguas residuales, conduciéndolas a un punto de menor elevación para su posterior descarga en un canal de riego, sin someterlas a ningún proceso de tratamiento. Debido a que las obras de alcantarillado no fueron completadas según lo planificado en el proyecto, la descarga se realiza en un canal como medida alternativa.

c) Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales y Disposición final

- PTAR

El centro poblado de 4 junio no posee de una PTAR.

d) Confiabilidad operativa de los servicios de saneamiento

El representante de la JASS informó que no poseen manuales de operación y mantenimiento. No obstante, cuentan con un plan operativo anual que detalla las tareas de operar y mantener a llevar a cabo durante el año, así como los costos proyectados en soles. Este plan incluye fechas o meses específicos para la ejecución de las actividades planificadas.

3.2.5.4 Indicadores

Tabla 11

Análisis de indicadores - JASS 4 de Junio

INDICADOR	ANÁLISIS – EVALUACION JASS 4 DE JUNIO
Conformación de la Organización Comunal (OC)	No se cuentan con autorización y reconocimiento otorgada por la Municipalidad Distrital de Chancay como organización encargada.
Licencia de uso de agua (UC)	La JASS no cuenta con la licencia por utilización de agua brindado mediante la ANA
Cloración de agua	Presencia de equipo de cloración operativo, pero carencia de registro de cloro residual. No se suministra agua debidamente clorado. Falta de monitoreo de los niveles de cloro residual.
Continuidad del servicio	Suministro de agua de 5:30 am a 7:30 am con una continuidad de 2 a 2,50 horas diarias.
Promedio de reclamos al año	No hay registro físico; los reclamos se efectúan de manera verbal.
Financiamiento de la prestación	Cuota familiar no calculada según la metodología de SUNASS.
Morosidad de los asociados	Morosidad actual de 20 usuarios.
Género	Dos mujeres desempeñan roles de tesoreras, mientras que tres hombres cumplen funciones de presidente, vicepresidente y vocal.
Junta directiva presidida	Sr. Rubén Rogelio Espinoza Trujillo.

Nota: Fuente INFORME N° 876 – 2020 – SUNASS - DF

CAPÍTULO IV. Análisis y discusión de resultados

Del análisis del estado administrativo y normativo:

- Las Organizaciones Comunales no tienen actualizado los datos de los asociados inscritos, en su totalidad, que están en el padrón de control de recaudo en el Libro Padrón de Asociados, en donde no se identifica: (A) a cada asociado (código o número, nombre y DNI), (B) la cantidad de puntos de acceso agua por asociado, (C) el número de asociados por cada conexión, (D) la categoría de cada conexión y (E) el estado de la conexión. En dicha base de datos también se deberá contar con información sobre (F) si un asociado estaría exonerado de pago de cuota familiar.
- Las Organizaciones Comunales no tienen regularizado el estado de la prestación de los servicios de saneamiento debido a que no cuentan con reconocimiento como JASS (a excepción de Cerro la Culebra y 28 de julio), esto dado que no están inscritos en el Libro de Registros de OC a la Municipalidad Distrital de Chancay y teniendo en cuenta que actualmente las JASS vienen prestando los servicios de saneamiento, sumado a que la municipalidad distrital de Chancay no fomenta la inscripción de dichas JASS además de no reconocerla, inscribirla y autorizarla para prestar servicios de saneamiento en el centro poblado, según lo establecido por la LMGPSS, en su Reglamento y en la normativa sectorial correspondiente.
- No se asesora a las JASS, a través del ATM, para que la organización comunal remita una solicitud de registro en el Libro de Registros de OC a la Municipalidad Distrital de Chancay.
- Solo la JASS Cerro la Culebra y 28 de julio cumplen las condiciones legales y reglamentarias definidas LMGPSS, su reglamento y la normativa sectorial, asegurando así la formalidad y reconocimiento adecuado de la JASS.

- No se implementa la Metodología para cálculo de cuota familiar validada mediante la SUNASS, esto conlleva a que la recaudación de la cuota familiar no garantice una operación y mantenimiento básico para sus infraestructuras de agua y saneamiento.
- No está establecido un cálculo de cuota mensual por asociado, además de no tener un registro del total de asociados, sus categorías y el número de asociados exonerados.
- Las Organizaciones Comunales (a excepción de Cerro la Culebra y 28 de julio) no llevan un control ingresos y gastos, o un Libro de Caja, que permita la identificación de los números de recibo emitidos por cada cuota pagada, ingreso y egreso.
- Las Organizaciones Comunales no tienen elaborado un Plan Operativo Anual (POA) detallado en conjunto con el Consejo Directivo, no se identifica todas las actividades relacionadas con administrar, operar, y dar mantenimiento al sistema de saneamiento, además de no establecer la frecuencia de cada actividad y tarea.
- Las Organizaciones Comunales no tienen elaborado su presupuesto anual correspondiente, no tienen establecido los costos relacionados con la administración, operación, mantenimiento y reserva por reposición de menores.
- Solo la JASS Cerro la Culebra cuenta con un control de recaudos de todos los años además de la atención de solicitudes de deterioro de infraestructura o de nueva conexión.
- La JASS 28 de julio, 15 de febrero, Buena Vista y 04 de junio no cuentan con una actualización del arqueo y registro de control de recaudo y gastos o en su defecto no están debidamente organizados para designar esa responsabilidad a una persona de su consejo directivo.
- Solo las JASS Cerro la Culebra y 28 de julio tienen establecidos procedimientos en la atención de solicitudes de acceso a los servicios de saneamiento, que involucra: (A) Establecimiento de Período Máximo y Medio de Respuesta, (B) Lista de Materiales y Costo de Instalación, (C) Establecimiento de Plazos para Pago e

Inscripción, (D) Comunicación de Aspectos Importantes en Caso de Respuesta Afirmativa y (E) Elaboración de Expedientes y Registro del Procedimiento.

- Solo las JASS Cerro la Culebra y 28 de julio tienen establecidos procedimientos en el cierre y reapertura de conexiones de la JASS, que involucra: (A) Implementar un Procedimiento para Cierre y Reapertura de Conexiones, (B) Ejercer el Mecanismo de Cierre de Conexión como Sanción y (C) Llevar un Registro de Cada Cierre y Reapertura de Conexión.
- Solo las JASS Cerro la Culebra y 28 de julio tienen establecidos procedimientos en la Atención de Reclamos Comerciales y Operacionales, que involucra: (A) Implementar un Procedimiento para Atención de Reclamos y (B) Llevar un Registro de Cada Atención de Reclamo.

Del análisis del estado operacional de los servicios de saneamiento realizado a las cinco JASS:

- Las infraestructuras de las JASS Cerro la Culebra, 28 de julio, 15 de febrero, Buena Vista y 04 de junio, no cuentan con un mantenimiento mínimo desde su periodo de instalación, en donde se evidenció: (A) Deterioro de las infraestructuras de Captacion, (B) Deterioro de Tapa Sanitaria en la Cisterna de Almacenamiento, (C) Deterioro y evidencia de objetos en las Inmediaciones del Pozo, (D) Ausencia de Silos o Percolación de Aguas Residuales cercanos a la fuente de agua y (E) Ausencia de monitoreo de Compuestos Químicos de la fuente de agua.
- Las infraestructuras de almacenamiento no cuentan con un mantenimiento mínimo desde su periodo de instalación, en donde se evidencio: (A) Ausencia de realizar un monitoreo periódico de compuestos químicos nitrogenados y tóxicos en el agua que llega a la cisterna en la caseta de bombeo, (B) Deterioro de tuberías de acero y hierro ductil por la presencia de oxido y fisuras en las tuberías y accesorios, (C) No se disponen de de sitios de recolección de muestras adecuados en la entrada y

salida del reservorio para hacer la supervisión en la calidad del agua, y (D) No se cuenta con cerco perimetrico facilitando el acceso a personal no autorizado.

- En las infraestructuras como Línea de Aducción, Redes de Distribución y Conexión Domiciliaria, se evidencio: (A) Ausencia de válvulas de corte o sectorización para controlar la presión de agua en el sistema, (B) Deterioro de conexiones domiciliarias, (C) Presencia de roturas de tuberías matriz de agua y atoros en la red de alcantarillado, (D) Ausencia de válvulas de conexión domiciliaria así como de tapas sanitarias en buzones y (E) Falta de labores de mantenimiento en las tuberías y accesorios evitando la suspensión completa del suministro de agua potable.
- En las infraestructuras de Desinfección, se evidencio: (A) Deterioro de las estructuras de desinfección por goteo y cloro gas además no contar con stock necesario para reemplazar equipos, (B) Ausencia de equipos para las mediciones de cloro residual además de no llevar un registro de lecturas periódicas de calidad de agua en función al cloro residual, (C) No se cuenta con un registro detallado y sistemático de las mediciones en donde no identifican tendencias o problemas recurrentes y (D) El no uso de Equipos de Protección Personal (EPP) durante la manipulación de insumos químicos, especialmente el cloro gas.

Del análisis de la confiabilidad operacional de los servicios de saneamiento realizado a las cinco JASS:

- Las Organizaciones Comunales no gestionan la implementación de un manual para operar y mantener el sistema de agua potable y alcantarillado en colaboración del departamento técnico designado por la autoridad local.
- No se hacen las coordinaciones correspondientes para gestionar la adquisición de equipos y herramientas necesarias para el monitoreo de la turbiedad y cloro residual. Este proceso debe realizarse en colaboración con ATM de Chancay para garantizar la selección de equipos adecuados.

- Las Organizaciones Comunales no realizan el monitoreo diario de los parámetros de turbiedad y cloro residual.
- No se realiza ensayos de requerimiento de cloro para calcular la cantidad ideal a aplicar al agua sub superficial. Este procedimiento asegurará valores mínimos de cloro residual de 0.5 ppm mediante redes de distribución. Además, de no efectuar el purgado de las redes de distribución para evitar alteraciones en los valores de cloro residual en las viviendas.
- Solo la JASS Cerro la Culebra realiza una adecuada desinfeccion además de llevar un control del uso de sus productos químicos en el proceso de producción de agua segura para el consumo.
- Solo la JASS Cerro la Culebra lleva un registro detallado del consumo de productos químicos usados para el proceso de desinfección y monitoreo de la calidad del agua.

Del análisis del estado de tratamiento y vertimiento de aguas residuales tratadas, realizado a las cinco JASS:

- Las JASS no poseen una autorización sanitaria de vertimineto aprobado por el ANA, en caudal y calidad de vertimineto a cuerpo receptor.
- Solo la JASS Cerro la Culebra tiene un sistema básico de tratamiento de aguas residuales sin garantizar un sistema optimo de tratamiento.

Debido a las condiciones climáticas y geográficas de toda la provincia de Huaral además de la poca capacidad administrativa y nulo fortalecimiento de las Area Tecnica Municipales, se puede inferir que las JASS de los tres distritos principales de la provincia de Huaral (Huaral, Aucallama y Chancay) presentan similares condiciones en administrar la prestación de los servicios de saneamiento de sus JASS, esto descrito desde la poca capacidad operacional y administrativa de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las JASS.

Conclusiones

Respecto al estado administrativo y organizacional:

- 3 Organizaciones Comunales no cuentan con reconocimiento como JASS.
- 2 JASS solo cuentan con el Libro de Actas de Asambleas Generales legalizado.
- 2 JASS solo cuentan con el Acta de constitución debidamente legalizado.
- 2 JASS solo cuentan con aprobación de su Estatuto.
- Menos de 300 asociados por cada Organización Comunal.
- 2 JASS solo realizan un correcto arqueo de libro de caja.

Respecto a la prestación del servicio:

- No se realiza un análisis físico químico y bacteriológico del agua captada que involucre mediciones de; Coliformes Totales y Termotolerantes, E. Coli, Huevos de Helminthos, Virus Organismos de Vida Libre, Solidos Disueltos, Turbiedad, pH, Metales Pesados y parámetros Inorgánicos, esto para poder evaluar su calidad de agua en base al Reglamento de calidad del agua para el consumo humano establecido por Ministerio de Salud DS N°031-2010-MINSA.
- 2 JASS solo cuentan con procedimiento para atención de solicitudes de acceso a los servicios de saneamiento.
- 2 JASS solo cuentan con procedimiento para atender las solicitudes de cierre y reapertura de conexiones por parte de los asociados.
- 2 JASS solo cuentan con autorización de la ANA para explotación de agua.
- Ninguna Organización Comunal ha establecido formalmente un procedimiento alguno para la atención de reclamos realizados por los asociados.
- Cada Organización Comunal administra, opera y mantiene el sistema de agua potable y alcantarillado.

- No se realiza un análisis físico químico y bacteriológico del agua residual vertida en los cuerpos de agua cercano que involucre mediciones de; Aceites y Grasas, Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Coliformes Totales y Termotolerantes, E. Coli, Huevos de Helmintos, Virus Organismos de Vida Libre, Solidos Disueltos, Turbiedad, pH, Metales Pesados y parámetros Inorgánicos, esto para poder evaluar su calidad de agua residual vertida en los cuerpos de agua cercanos en base a los Estándares de Calidad de Ambiental (ECA) para Agua establecido por Ministerio del Ambiente DS N° 004-2017-MINAM.

Respecto a la infraestructura:

- Las 5 Organizaciones Comunales cuentan con el servicio de Agua y 4 con el servicio de Alcantarillado sanitario, además que no cuentan con mantenimiento preventivo, solo correctivo.

Respecto al Área Técnica Municipal (ATM):

- El Área Técnica Municipal no está cumpliendo sus funciones de seguimiento, supervisión y asesoramiento a las JASS para el levantamiento de observaciones emitidas, de la SUNASS hacia las JASS, lo cual repercute en el deterioro de la calidad del servicio de saneamiento brindado de las JASS hacia los usuarios. De manera que no se soluciona los problemas de calidad del servicio; captación y distribución de agua no potable, además de la contaminación por vertimiento de aguas residuales sin tratar.

Recomendaciones

Respecto al estado administrativo y normativo:

- Las Organizaciones Comunales deben regularizar el estado de la prestación de los servicios de saneamiento, con el asesoramiento de la municipalidad y ATM.
- Una vez cumplido los requisitos correspondientes se debe de emitir la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro en favor de la organización comunal.
- Implementar la metodología del cálculo de la cuota familiar aprobada por la SUNASS, así como archivar adecuadamente el control de recaudo de todos los años.
- Actualizar el arqueo y registro de control de recaudo y gastos.
- Implementar procedimientos para establecer la atención de solicitudes de acceso a los Servicios de Saneamiento.
- Implementar procedimientos para establecer el cierre y reapertura de conexiones.
- Implementar procedimientos para establecer la atención de reclamos comerciales y operacionales.

Respecto al estado operacional de los servicios de saneamiento:

- Hacer mediciones físico químicas y bacteriológicas de calidad de agua captada para poder comparar sus valores con los establecidos en el Reglamento de calidad del agua para el consumo humano establecido por Ministerio de Salud DS N°031-2010-MINSA.
- Implementar un manual de operación y mantenimiento en donde se establezcan procedimientos y tiempos de atención de medida correctiva y preventiva en las unidades hidráulicas del sistema (captación, redes de distribución, reservorio, redes de alcantarillado y conexiones domiciliarias).

- Hacer mediciones físico químicas y bacteriológicas de calidad de agua residual vertida en los cuerpos de agua cercanos para poder comparar sus valores con los establecidos en los Estándares de Calidad de Ambiental (ECA) para Agua establecido por Ministerio del Ambiente DS N° 004-2017-MINAM.

Respecto a la confiabilidad operativa:

- Gestionar la adquisición de equipos de medición y control de parámetros físico químicos para la desinfección, además de tener un registro de mediciones concurrentes de calidad y cantidad de agua tratada y distribuida.

Referencias bibliográficas

- SUNASS. (2021). INFORME N° 0967–2021–SUNASS– DF–F: “Benchmarking Regulatorio de Organizaciones Comunales – 2021”.
- SUNASS. (2020). Resolución De Consejo Directivo N° 015-2020-SUNASS-CD: “Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento brindados por Organizaciones Comunales en el Ámbito Rural”.
- MDCH. (2019). Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDCH: “Ordenanza de creación del Area Técnica Municipal - ATM de la municipalidad del distrito en Chancay”.
- Aguilar, O. (2016). Gestión de las áreas técnicas de saneamiento en el servicio de agua potable - Cajamarca, 2015. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio institucional Cybertesis UNC.
- Vásquez, A. (2017). La gestión comunal del agua y la ciudadanía rural en Perú: Las JASS en Cutervo y Tacabamba en Cajamarca, 2017. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional Cybertesis PUCP.
- Díaz, A & Meza, G. (2017). Sostenibilidad del servicio del agua potable y saneamiento de la comunidad de Unión minas, distrito de tambo la mar – Ayacucho - 2016. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Repositorio institucional Cybertesis UNCP.

Anexos

Anexo 1: Correo remitido a la Municipalidad de Chancay	1
Anexo 2: Oficio multiple de Evaluación a las JASS del distrito de Chancay	1
Anexo 3: Acta de Evaluación - JASS Cerro La Culebra	2
Anexo 4: Apertura de Libro de Actas – JASS Cerro la Culebra.....	3
Anexo 5: Acta de constitución - JASS Cerro la Culebra	4
Anexo 6: Aprobación del Estatuto - JASS Cerro la Culebra	5
Anexo 7: Acta de elección del Consejo Directivo - JASS Cerro La Culebra	6
Anexo 8: Padrón inicial de asociados – JASS Cerro la Culebra.....	7
Anexo 9: Reconocimiento de Consejo Directivo – JASS Cerro la Culebra.....	8
Anexo 10: Acta de Asamblea General – JASS Cerro la Culebra.....	9
Anexo 11: Libro de caja - JASS Cerro La Culebra	9
Anexo 12: Recibo de ingresos – JASS Cerro la Culebra.....	10
Anexo 13: Recibo de egresos - JASS Cerro La Culebra	10
Anexo 14: Pagos a la SUNAT - JASS Cerro La Culebra.....	11
Anexo 15: Expediente Técnico – JASS Cerro la Culebra	11
Anexo 16: Licencia de Uso de Agua - JASS Cerro la Culebra	12
Anexo 17: Acta de Evaluación – JASS 15 de Febrero	13
Anexo 18: Captación tipo Pozo – JASS 15 de Febrero	14

Anexo 19: Reservoirio Elevado – JASS 15 de Febrero.....	14
Anexo 20: Acta de Evaluación – JASS 28 de Julio	15
Anexo 21: Acta de constitución - JASS 28 de Julio	16
Anexo 22: Aprobación del Estatuto - JASS 28 de Julio	17
Anexo 23: Acta de Constitución de asociación - JASS 28 de julio.....	18
Anexo 24: Nombramiento de primer consejo directivo – JASS 28 de Julio	18
Anexo 25: Recibo de ingresos – JASS 28 de Julio	19
Anexo 26: Reconocimiento de Consejo Directivo – JASS 28 de Julio	19
Anexo 27: Licencia de Uso de Agua - JASS 28 de Julio	20
Anexo 28: Acta de evaluación - JASS Buena Vista.....	21
Anexo 29: Acta de Evaluación – JASS 4 de Junio	22
Anexo 30: Apertura de Libro de Actas – JASS 4 de Junio	23
Anexo 31: Acta de constitución - JASS 4 de Junio.....	24
Anexo 32: Aprobación del Estatuto - JASS 4 de Junio.....	25
Anexo 33: Acta de elección del Consejo Directivo - JASS 4 de Junio	25
Anexo 34: Recibo de ingresos – JASS 4 de Junio	26

Anexo 1: Correo remitido a la Municipalidad de Chancay

De: Carmen Isabel Chuna Paiba
Enviado: viernes, 25 de setiembre de 2020 12:56
Para: mesadepartes@municipalidaddechancay.gob.pe
Cc: Ana Teresa Lau Risco; Patricia Vera Nuñez; Paola Teresa Galan Querevalú; Jonshon Adalberto Camarena Capcha; Valmi Karen Flor Herrerra
Asunto: Oficio N° 1367-2020-SUNASS-DF

Estimada Sra. Dulanto

Por encargo de esta Dirección, adjunto el **Oficio N° 1367-2020-SUNASS-DF**, para conocimiento y fines correspondientes.

Agradeceremos dar acuse de recibido del mismo a través de este medio.

Atentamente,



Carmen Isabel Chuna Paiba
Dirección de Fiscalización
 Bernardo Monteagudo 210 - 216
 Magdalena del Mar, Lima
 Central +511 6143200 Anexo 415
cchuna@sunass.gob.pe

Pensemos en el medio ambiente antes de imprimir este documento. Imprime este mensaje solo si es necesario. **NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en este correo y cualquiera de sus anexos es confidencial. Si usted no es la persona a quien está destinado el correo, por favor destrúyalo. No debe retener, copiar o utilizar este correo para ningún propósito, como tampoco revelar su contenido o parte alguna del mismo. Salvo que la información sea remitida como parte de un procedimiento de acceso a la información pública.

Fuente: Informe N° 849-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 2: Oficio multiple de Evaluación a las JASS del distrito de Chancay

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento | Dirección de Fiscalización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 25 de setiembre de 2020

OFICIO N° 1367-2020-SUNASS-DF

Señora
DOMITILA AURORA DULANTO DE BALTA
 Alcalde del distrito de Chancay
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
 Calle Diego Lopez de Zúñiga # 142 - Chancay
 Hualal -

Asunto: Evaluación a la prestación de los servicios de saneamiento en los centros poblados de 4 de junio, Buena vista, 15 de febrero, Laderas de Chancayillo, 28 de julio y Centro La Culebra del distrito de Chancay, provincia Hualal, región Lima.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que esta Superintendencia ha programado realizar la actividad de evaluación a la prestación de los servicios de saneamiento que se brinda en los centros poblados de 4 de junio, Buena vista, 15 de febrero, Laderas de Chancayillo, 28 de julio y Centro La Culebra, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento¹ y su Reglamento². En tal sentido, se ha considerado oportuno realizar las coordinaciones para el desarrollo de las actividades de evaluación del 28 de setiembre al 02 de octubre, de forma remota haciendo uso de las herramientas tecnológicas.

Dichas coordinaciones se encontrarán a cargo del Sr. Warner Ugarte Guerrero identificado con DNI N° 75724195, del Sr. Jonshon Camarena Capcha identificado con DNI N° 71731788 y la Sra. Valmi Flor Herrera identificada con DNI N° 40647267. Cabe señalar que, se requiere que los seis (6) prestadores evaluados tengan a bien enviar la información indicada en el Anexo N° 1 del presente oficio, de los centros poblados objetos de la mencionada acción, antes del 03 de octubre. De presentarse alguna consulta para remitir la información solicitada, podrá realizarse a los correos, camarena@sunass.gob.pe y vflores@sunass.gob.pe, o a los celulares 935302953 y 968447743, que corresponden al personal a cargo de esta actividad.

Atentamente,

Documento Firmado digitalmente

Gustavo Olivas Aranda
 Gerente Adjunto de la Dirección de Fiscalización

¹ Aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1280 y modificatorias.
² Aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y modificatorias.

Firmado digitalmente por:
 GUSTAVO OLIVAS ARANDA
 DNI: 70453405
 Fecha: 2020.09.25 12:37:07-05'00'

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento | Dirección de Fiscalización

Anexo N° 1: Requerimiento de información para cada prestador

ITEM	Descripción
1. Documentos de conformación y gestión de organizaciones comunales	
1.1	Copia escaneada o foto del Acta de constitución y de elección de primer consejo directivo, acta de asamblea general en la que se aprueba el estatuto y padrón de asociados inicial.
1.2	Copia escaneada o foto Cargo de documento de la comunidad mediante la que se entregaron los requisitos para ser reconocidos como organización comunal.
1.3	Copia escaneada o foto Libro de actas de asamblea general actual.
2. Ambito de prestación	
2.1	Nombre de cada sector de prestación, indicando a qué centro poblado pertenece.
2.2	Número de viviendas, asociados (usuarios) y conexiones (por servicio de agua y de alcantarillado) por cada sector de prestación.
3. Aspectos operacionales de la prestación de los servicios de saneamiento	
3.1	Fotos de la infraestructura de la captación y datos sobre su antigüedad.
3.2	Copia escaneada o foto de la licencia de uso de agua de cada fuente de agua.
3.3	Información de la línea de conducción: longitud aproximada, material, diámetro, presencia de cámaras y válvulas, etc. (Recopilada mediante entrevistas).
3.4	Fotos de la infraestructura de almacenamiento (casetas de válvulas, vista interior y exterior del reservorio, ventanas de inspección, etc.) y datos sobre antigüedad, volumen.
3.5	Información de la línea de aducción, redes de distribución y conexiones domiciliarias: longitud aproximada, material, diámetro, presencia de válvulas de corte o sectorización, descripción de caja de conexión domiciliar, micromedición, etc. (Recopilada mediante entrevistas).
3.6	Fotos del sistema de desinfección: fotos del punto de adición del desinfectante; fotos del procedimiento y herramientas para la preparación del desinfectante.
3.7	Información sobre el caudal de diseño, operación del sistema de agua potable: mecanismo de medición del caudal; registro de la medición del caudal (Recopilada mediante entrevistas).
3.8	Información sobre la Continuidad (horas de servicio de agua al día y días a la semana) por sector atendido y centro poblado (Recopilada mediante entrevistas).
3.9	Copia escaneada o foto del último informe de resultados del monitoreo de los parámetros de las fuentes de agua, según DS N° 004-2017-MINAM (ECA del Agua).
3.10	Copia escaneada o foto del último informe de resultados del monitoreo de los parámetros de coliformes totales y coliformes termotolerantes, por cada sistema de abastecimiento.
3.11	Copia escaneada o foto del registro de monitoreo de cloro residual, de turbidez, de pH y de color en el agua potable, por cada sistema de abastecimiento.
3.12	Fotos de los equipos y/o herramientas empleados para el monitoreo de la calidad del agua (pHímetro, turbidímetro, comparador de cloro residual, etc.).
3.13	Copia escaneada o foto del registro de dosis, concentración y cantidad de insumos empleados en el sistema de abastecimiento de agua potable.
3.14	Foto de los insumos químicos y de la fecha de vencimiento; fotos del almacenamiento de los mismos.
3.15	Copia escaneada o foto del registro de ocurrencias.
3.16	Copia escaneada o foto del registro de actividades de mantenimiento que se realiza.
3.17	Plan operativo anual vigente, precisando aspectos de operación y mantenimiento de cada sistema que se administra.
3.18	Copia escaneada o foto de los manuales de operación y mantenimiento de los sistemas.
4. Aspectos comerciales de la prestación de los servicios de saneamiento	
4.1	Número de asociados (usuarios) por tipo (doméstico, comercial, social, entre otros), por sector y por centro poblado.
4.2	Documentación que sustente la aprobación de la cuota familiar (el monto de pago) por la prestación de los servicios de saneamiento.
4.3	Estructura de cuota familiar (monto de pago) por la prestación de los servicios de saneamiento.
4.4	Copia escaneada o fotos del Libro de caja, con archivo actualizado, y libro de control de recaudo.
4.5	Copia escaneada o foto de Comprobantes de cobros y pagos emitidos.
4.6	Requisitos para la instalación de una conexión nueva de agua y desagüe.
4.7	Procedimiento del Cierre y reapertura de conexión (, por cada organización comunal).
4.8	Procedimiento de atención de reclamos.

Fuente: Informe N° 849-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 3:

Acta de Evaluación - JASS Cerro La Culebra

 ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN N° 001-LIMA-2020		
1. Lugar de objeto de la evaluación		2. Fecha y hora de la apertura del Acta
Centro poblado:	Cerro la Culebra	Fecha:
Distrito:	Chancay	29/09/2020
Provincia:	Hural	Hora:
Departamento:	Lima	09:00
3. Nombre e identificación del representante del prestador		
Nombre y Apellidos:	Jorge Luis Rosario Ramirez	
DNI:	159802216	
5. Personal de la SUNASS		
Nombre y Apellidos:	Wamer Ugarte Guerrero	
DNI:	75724195	
En la fecha y hora señalada en la presente Acta, el personal designado por la SUNASS ha procedido a iniciar la acción de evaluación a la prestación que se brinda en el (los) centro(s) poblado(s) <u>Cerro La Culebra</u>, considerando las materias señaladas en el numeral 6 de la presente acta.		
6. Actividades realizadas durante la evaluación		
Constitución, formalidad y gestión de la organización del prestador	☒	NO
Aspectos comerciales de la prestación	☒	NO
Aspectos operacionales	☒	NO
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa del sistema de agua	☒	NO
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa del sistema de tratamiento de agua	☒	NO
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa del sistema de alcantarillado	SI	☒
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa del sistema de tratamiento de aguas residuales	☒	NO
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa de las UBS	SI	☒
Proceso de cloración del agua para consumo humano	☒	NO
7. Manifestaciones y observaciones		
De parte del representante de la municipalidad / comunidad		
El representante de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Cerro La Culebra, quienes prestan el servicio de agua potable en el centro poblado del mismo nombre, manifiesta su conformidad con el procedimiento y mecanismo de trabajo que permitió desarrollar las actividades de evaluación de la prestación de los servicios de saneamiento.		
De parte de la SUNASS		
Realizadas las coordinaciones y acuerdos con los responsables de la administración de los servicios de saneamiento en el centro poblado de Cerro La Culebra, para el cumplimiento de las actividades de evaluación, se señala que se realizaron entrevistas vía teléfono, que permitieron la obtención de la información requerida. Ante ello, Se deja constancia que durante el periodo de recepción y validación de la información requerida, se contó con la participación de todo el personal operativo y administrativo de la JASS.		
8. Fecha y hora del cierre del Acta de Evaluación		
Fecha	29/09/2020	Hora: 13:00
Firma del personal de SUNASS		
 Wamer Ugarte Guerrero Asistente de la Dirección de Fiscalización DNI:75724195		
(*) En caso de haber más de un centro poblado, considerar el centro poblado con mayor número de población. (***) En caso la municipalidad competente presente su negativa respecto de algún extremo de la evaluación realizada, se dejará constancia de dicha situación en dicho		

Fuente: Informe N° 849-2020-SUNASS-DF-F

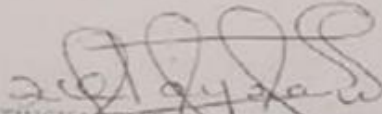
Anexo 4:

Apertura de Libro de Actas – JASS Cerro la Culebra

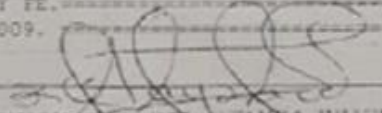
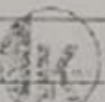
 **Katiuska Otayza Wuchi**
NOTARIA DE HUARAL

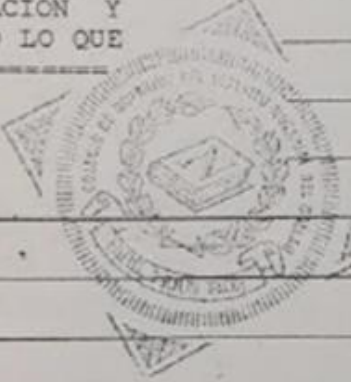
Calle Las Cacañas 193 - Urb. Residencial Huacá
(a media cuadra de Registro Público)
Teléfono: 246-1584 e-mail: notaria_otayza@terra.com.pe

EN LA CIUDAD DE HUARAL A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2009, YO **KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI - ABOGADA NOTARIA DE LA PROVINCIA DE HUARAL**, EN APLICACION DE LOS ARTICULOS 112 AL 116 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 DEL NOTARIADO, CERTIFICO LA APERTURA DEL PRESENTE LIBRO DENOMINADO: **ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES N° 01**, CORRESPONDIENTE A LA: **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL PUEBLO JOVEN CERRO LA CULEBRA**, CON DOMICILIO EN: **PUEBLO JOVEN CERRO LA CULEBRA SIN NUMERO, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL Y DEPARTAMENTO DE LIMA**. EL MISMO QUE CONSTA DE **200 FOLIOS SIMPLES**, EN CADA UNO DE LOS CUALES ESTAMPO MI SELLO NOTARIAL. ESTE LIBRO QUEDA REGISTRADO BAJO EL NUMERO **2480-2009**, EN MI REGISTRO CRONOLOGICO DE LEGALIZACION Y APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS, DE TODO LO QUE DOY FE.


 **KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI**
ABOGADA - NOTARIO DE HUARAL

POR EL PRESENTE DOCUMENTO YO, **KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI**, NOTARIO DE LA PROVINCIA DE HUARAL, CERTIFICO QUE: CON FECHA **04 DE AGOSTO DEL 2009**, SE LEGALIZO EL PRESENTE LIBRO DENOMINADO **ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES N° 01**, CONSIGNANDOSE EL NOMBRE DEL TITULAR COMO: **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL PUEBLO JOVEN CERRO LA CULEBRA**; SIENDO LO CORRECTO: **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL PUEBLO JOVEN CERRO LA CULEBRA**. DOY FE.


 **KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI**
ABOGADA - NOTARIO DE HUARAL


 **PAGOD**

Fuente: Informe N° 849-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 5:

Acta de constitución - JASS Cerro la Culebra

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN, APROBACIÓN DE ESTATUTO, ELECCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, ELECCIÓN DE UN FISCAL, DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DE LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA

EN LOCAL DE LA INSTITUCIÓN, SITO EN EL PUEBLO JOVEN CERRO LA CULEBRA SIN, DEL DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA; A LOS SIETE DÍAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SIENDO LAS 18:00 HORAS, SE REUNIERON EN ASAMBLEA GENERAL, UN GRUPO DE POBLADORES DEL PUEBLO CERRO LA CULEBRA CON LA FINALIDAD DE CONSTITUIR LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL PUEBLO JOVEN CERRO LA CULEBRA, BAJO LA FORMA DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL. ACTUÓ COMO PRESIDENTE EL SEÑOR LUIS ESTEBAN CARREÑO REMICIO, Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR MIGUEL LEON LLANOS. EL PRESIDENTE EL SEÑOR LUIS ESTEBAN CARREÑO REMICIO, EXPRESO QUE ESTA REUNIÓN DE UN GRUPO DE CIUDADANOS ES CON LA FINALIDAD DE CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO, PROPONIENDO PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA REUNIÓN LA SIGUIENTE AGENDA:

1. CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN
2. APROBACIÓN DEL ESTATUTO.
3. ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.
4. ELECCIÓN DE UN FISCAL.
5. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE PARA LA FIRMA DE LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN.

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN LA PROPUESTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN. ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE, SEÑALÓ CON RESPECTO AL PRIMER PUNTO DE LA AGENDA, QUE ES UNA NECESIDAD FORMALIZAR LAS CONVERSACIONES HABIDAS ANTERIORMENTE ENTRE TODOS LOS PRESENTES Y HACER REALIDAD LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN QUE SE ENCARGUE DE ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO JOVEN CERRO LA CULEBRA, EN LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE SALUBRIDAD DE SUS ASOCIADOS A TRAVÉS DE LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DESPUÉS DE UN INTERCAMBIO DE PALABRAS SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD FUNDAR UNA ASOCIACIÓN CON LA DENOMINACIÓN DE "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL PUEBLO JOVEN CERRO LA CULEBRA"

2. APROBACIÓN DEL ESTATUTO.

SE CONTINUA CON LA AGENDA PROPUESTA, PASÁNDOSE A LA DISCUSIÓN DEL PUNTO REFERIDO A LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO QUE REGIRA LA ASOCIACIÓN, SE PONE A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA EL TEXTO DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN PARA SU LECTURA Y APROBACIÓN. LUEGO DE SU LECTURA Y DELIBERACIÓN EL ESTATUTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD CON EL TENOR SIGUIENTE:

Fuente: Informe N° 849-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 6:

Aprobación del Estatuto - JASS Cerro la Culebra

ESTATUTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL PUEBLO JOVEN CERRO LA CULEBRA"

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- LA ORGANIZACIÓN QUE SE CONSTITUYE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, Y SE DENOMINA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL PUEBLO JOVEN CERRO LA CULEBRA, PUDIENDO IDENTIFICARSE POR LAS SIGLAS "JASAP CERRO LA CULEBRA" CON DOMICILIO EN EL PUEBLO JOVEN CERRO LA CULEBRA S/N, DISTRITO DE CHANGAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA.

ARTÍCULO 2.- EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA JASAP CERRO LA CULEBRA ES INDEFINIDA, INICIANDO SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN LA OFICINA REGISTRAL DE HUARAL.

CAPITULO II

DE LOS FINES

ARTÍCULO 3.- SON FINES DE LA "JASAP CERRO LA CULEBRA", PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION EN LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE SALUBRIDAD DE SUS ASOCIADOS A TRAVÉS DE LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:

- A) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, COMPUESTO POR CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA; TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE.
- B) SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, COMPUESTO POR ALMACENAMIENTO, REDES DE DISTRIBUCIÓN Y DISPOSITIVOS DE ENTREGA AL USUARIO (CONEXIONES DOMICILIARIAS, PILETAS PÚBLICAS U OTROS).
- C) SISTEMA DE RECOLECCIÓN, COMPUESTO POR CONEXIONES DOMICILIARIAS, REDES Y EMISOR DE ALCANTARILLADO.
- D) SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS.
- E) SISTEMA DE LETRINAS.
- F) SISTEMA DE FOSAS SÉPTICAS.

CAPITULO III

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 4.- LA ASAMBLEA GENERAL ES LA AUTORIDAD MÁXIMA DE LA "JASAP CERRO LA CULEBRA" Y ESTÁ INTEGRADA POR LOS USUARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE ASOCIADOS. LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA TODOS SUS ASOCIADOS.

ARTÍCULO 5.- LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SON LAS SIGUIENTES:

- A) APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE TRABAJO, EL PRESUPUESTO ANUAL, LA CUOTA FAMILIAR Y EL INFORME ANUAL DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- B) SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- C) DESIGNAR AL COMITÉ ELECTORAL.
- D) CONFIRMAR O RÉVOCAR LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- E) RESOLVER Y SANCIONAR CASOS DE DENUNCIAS POR ACTOS DE INDISCIPLINA GRAVES COMETIDOS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y/O LOS ASOCIADOS.
- F) ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y AL FISCAL.
- G) APROBAR EL ESTATUTO, REGLAMENTOS INTERNOS Y SUS MODIFICACIONES.
- H) OTRAS FUNCIONES QUE POR SU NATURALEZA LE CORRESPONDAN COMO MÁXIMA AUTORIDAD DE LA "JASAP CERRO LA CULEBRA".

Fuente: Informe N° 849-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 7:

Acta de elección del Consejo Directivo - JASS Cerro La Culebra

CAPITULO IX.

DEL PATRIMONIO DE LA JASAP CERRO LA CULEBRA.

ARTÍCULO 42.- EL PATRIMONIO DE LA "JASAP CERRO LA CULEBRA", ESTÁ CONSTITUIDO POR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y POR TODOS LOS BIENES QUE ADQUIERA.

ARTÍCULO 43.- TODA OBRA QUE SEA EJECUTADA POR LA "JASAP CERRO LA CULEBRA" DEBE FORMAR PARTE DE SU PATRIMONIO, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRADIGA LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

CAPITULO X

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA JASAP CERRO LA CULEBRA.

ARTÍCULO 44.- PARA MODIFICAR EL ESTATUTO SE REQUIERE, EN PRIMERA CITACIÓN, LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CITACIÓN, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE.

ARTÍCULO 45.- LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA "JASAP CERRO LA CULEBRA" DEBE SER ACORDADA EN ASAMBLEA GENERAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL VOTO CONFORME DE DOS TERCERAS PARTES (2/3) DE SUS ASOCIADOS.

ARTÍCULO 46.- DISUELTA Y LIQUIDADADA LA "JASAP CERRO LA CULEBRA", SU PATRIMONIO REMANENTE DEBE PASAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL O PROVINCIAL DE LA JURISDICCIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO. CUANDO LA JASAP CERRO LA CULEBRA SE DISUELVA Y LIQUIDE PARA QUE SUS ASOCIADOS SE INTEGREN A UNA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO QUE REÚNA A VARIOS CENTROS POBLADOS DEL ÁMBITO RURAL, LOS ACTIVOS Y PASIVOS DEBEN PASAR EN SU INTEGRIDAD A ESTA OTRA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO.

CAPITULO XI

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

ARTÍCULO 47.- EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL.

LUEGO DE UN AMPLIO DEBATE EL ESTATUTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.- ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE, SEÑALÓ QUE CORRESPONDIA ABORDAR EL TERCER PUNTO DE LA AGENDA, INDICANDO QUE ERA NECESARIO ELEGIR AL CONSEJO DIRECTIVO, SOLICITANDO LAS PROPUESTAS PERTINENTES, SIENDO PROPUESTOS LOS SIGUIENTES ASOCIADOS:

. PRESIDENTE: LUIS ESTEBAN CARREÑO REMICIO, CON DNI. N° 15947400.

. SECRETARIO: MIGUEL LEON LLANOS, CON DNI. N° 15976574.

. TESORERO: MARCOS RAZA CASTILLO, CON DNI. N° 15992575.

. VOCALES: LILIANA MARLENE SAN MARTIN MELENDEZ, CON DNI. N° 16007970.

Fuente: Informe N° 849-2020-SUNASS-DF-F

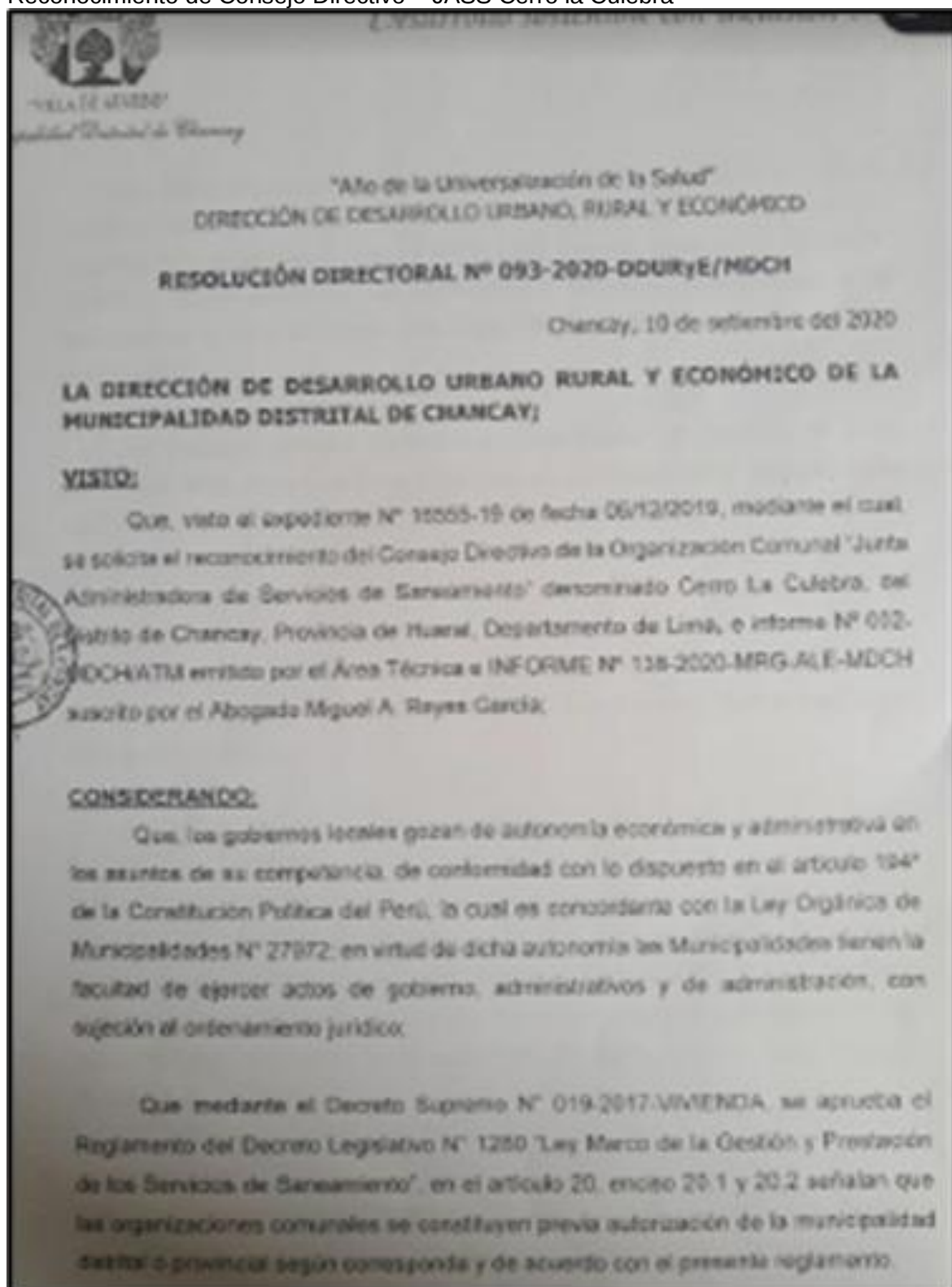
Anexo 8:
Padrón inicial de asociados – JASS Cerro la Culebra

PADRÓN DE SOCIOS DE LA JASAP CERRO LA CULEBRA				ENERO A DICIEMBRE 2020												
N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	TARIFA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	ADVINCULA	POMACAJA	ANIBAL	AS	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
2	AGUILAR	BARDALES	TERESA	AS	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
3	AGUILAR	CHAVEZ	ALEJANDRO		P	P	P	P	P	P	P	P	P			
4	ALTUNA	VELIZ	GUSTAVO		P	P	P	P	P	P	P	P	P			
5	ALVARADO	JARA	TEODOSIO		P	P	P	P	P	P	P	P	P			
6	ANAYA	TOLENTINO	MAXIMO	1	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
7	ANTONIO	JULCA	NELLY	12	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
8	ANTONIO	VALERIO	ANICETO	3	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
9	ANTONIO	VALERIO	JUAN	3	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
10	ANTONIO	VALERIO	LAUREANO		P	P	P	P	P	P	P	P	P			
11	ANTONIO	VEGA	VILMA		P	P	P	P	P	P	P	P	P			
12	ASENCIO	ORTEGA	LEONCIO	AS	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
13	ASENCIOS	RODRIGUEZ	BALTAZAR		P	P	P	P	P	P	P	P	P			
14	ASENCIOS	BELLO	ARSENIO		P	P	P	P	P	P	P	P	P			
15	ASENCIOS	FERNANDEZ	ALEJANDRO		P	P	P	P	P	P	P	P	P			
16	ASOCIACIÓN	PERUANA	JAPONESA		P	P	P	P	P	P	P	P	P			
17	AVILA	DOMINGUEZ	FILOMENO		P	P	P	P	P	P	P	P	P			
18	AVILA	PRO LEÓN	LORIGIO		P	P	P	P	P	P	P	P	P			
19	AYALA	ROMERO	NIKI		P	P	P	P	P	P	P	P	P			
20	AYALA	SALVADOR	RITA		P	P	P	P	P	P	P	P	P			
21	AYALA	ESPINOZA	SHERLEY		P	P	P	P	P	P	P	P	P			
22	AYALA	ORTEGA	LILA	Long	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
23	BAIRRÓN	TARAZONA	JE'US		P	P	P	P	P	P	P	P	P			
24	BAZÁN	MORALES	MAXIMILIANA		P	P	P	P	P	P	P	P	P			
25	BAZÁN	MORALES	MIGUEL		P	P	P	P	P	P	P	P	P			
26	BELLO	OLIVAS	JUAN		P	P	P	P	P	P	P	P	P			
27	BELLO	OLIVAS	MARIA		P	P	P	P	P	P	P	P	P			
28	BELLO	TRUJILLO	LUCILA		P	P	P	P	P	P	P	P	P			
29	BERNALDO	SOLIS	JACQUELINE		P	P	P	P	P	P	P	P	P			

Fuente: Informe N° 849-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 9:

Reconocimiento de Consejo Directivo – JASS Cerro la Culebra



Fuente: Informe N° 849-2020-SUNASS-DF-F

Acta Asamblea General JASSP de la familia

Severo los 7:30 horas de la noche del 16 de Enero del 2000 se reunieron los socios de la Junta Administrativa del Templo de la Familia en segundo piso, en el local del Club Deportivo para discutir la siguiente agenda: 1.- Informe administrativo del ejecutivo 2.- Informe económico 3.- Elecciones para el periodo 2000 4.- Repartición de la familia 5.- Otros.

El presidente Jorge Moreno apertura la Asamblea explicando las razones de su renuncia en la Asamblea anterior, respecto a la falta del voto de la familia anterior, que luego de ser leído por el secretario César Salas fue aprobado con observaciones.

1º INFORME ADMINISTRATIVO DE LA FAMILIA - El secretario César Salas al documentar el documento "Informe de Gestión" el que forma parte de este acta, donde se detalla el trabajo administrativo y trabajo de la familia.

2º INFORME ECONOMICO de la Familia - El secretario César Salas al documentar el documento de los ingresos y gastos desde agosto de diciembre 2000 finalizando con una fecha del 2001-10. Dando el debate se observaron los gastos referidos al pago de llamadas telefónicas, adquisición y instalación de microcomputadores, pago de viajes a hospitales, los mismos que fueron explicados por el presidente.

3º REPARTICIÓN DE LA FAMILIA 2000 - El secretario César Salas al documentar el documento "Informe General JASSP de la familia 2000" de mismo que a parte de la presente acta se adjunta el debate se observaron los siguientes puntos: 1º El buen nivel de comunicación y relación al exterior; 2º Organización de un sector de repartición; 3º El aumento de la familia familiar. De los ingresos recibidos por los acuerdos de asociación los siguientes: el monto de repartición de la familia anterior o formas de control puntual; el sector de repartición al exterior en el momento de dos años; el presupuesto de la familia.

Terminando el debate se tomaron las siguientes resoluciones por unanimidad:

1º La familia familiar se repartió en tres partes. Dos partes de agua que se repartieron en un lote a una familia por persona sola y una parte para la familia.

407

PAGODA

Anexo 11:
Libro de caja - JASS Cerro La Culebra

[illegible]

9

Anexo 12:

Recibo de ingresos – JASS Cerro la Culebra

JASS. CERRO LA CULEBRA
JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PUEBLO JOVEN CERRO LA CULEBRA
Insc. Reg. Pub. Partida N° 600 RUC: 20408097241

RECIBO DE INGRESO

FECHA
DIA MES AÑO
04 08 20

Serie 04.- N° 009502 S/ 20.00

Recibi de: Miriam Mendoza
la cantidad de: veinte Soles
por concepto de pago de servicio de agua potable y desague del P.J. JASS CERRO LA CULEBRA
del mes de: Julio

TESORERO

Fuente: Informe N° 849-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 13:

Recibo de egresos - JASS Cerro La Culebra

JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL PUEBLO JOVEN CERRO LA CULEBRA "JASS CERRO LA CULEBRA"

DECLARACION JURADA DE GASTOS

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE YO:
GERARDO SAN MARTIN CHANCARAGU
IDENTIFICADO CON DNI 15980318 Y DOMICILIADO EN
PUEBLO JOVEN CERRO LA CULEBRA DECLARABAN
JURAMENTO HABER GASTADO LA SUMA DE 60.00 NUEVOS SOLES
POR CONCEPTO DE:
ADICACION: HERVIDOR EN CANAL
CONSTRUCCION DE PUNA PLANTA DE BOMBEO
CHARRA DE FICHA SAN MARTIN MORA
Y CANAL DE REGADIO DONDE DESAGUA
NUESTRA AGUA HERVIDA CON DESAGUE
DEL PUENTE DONDE ESTA EL POZO
SECCION ASIA EL COMIENZO DE LA
CHARRA DE LA CAMPA RIVAS
TOTAL HA PAGAR S/ 60.00 Soles
CERRO LA CULEBRA, N. DE AGOSTO DEL 2020

Gerardo San Martin Chancaragu
GERARDO SAN MARTIN CHANCARAGU
DNI N° 15980318

Doroteo Rivas
JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
PRESIDENTE
CERRO LA CULEBRA
DNI N° 15980216

Interbank

Constancia de pago

Código de operación: 0116968
Fecha: 18 Ago 2020 Hora: 08:29 AM

Cuenta cargo: Ahorro Sueldo Soles
522 3014129856

Empresa: ENEL
SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Recibo: S/ 3,154.00
04/08

Datos: Junta Administradora
De Servic
2279604

Moneda y monto: S/ 3,154.00

Fuente: Informe N° 849-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 14:
Pagos a la SUNAT - JASS Cerro La Culebra

SUNAT
INSTRUMENTO REGISTRO DE OPERACIONES FISCAL

PAGOS VARIOS
SÓLO SI ES MEDIANO O PEQUEÑO CONTRIBUYENTE

Jass. Cerro la Culebra

Y RESOLUCIONES:
No Único Simplificado)

TRIBUTARIO, REAF, D.L.E.G. 848, PERT, PERTA, REFT, SEAP, RESIT)

PAGAR EL PAGO EN TODOS LOS CASOS

20408097241

Mes Año
07 2020

3121

29.00

IMPORTANTE:
1. Si realiza pago por MULTAS verifique si debe consignar adicionalmente información en el rubro Tributo Asociado a la Multa (ver tabla al dorso).
2. SÓLO si realiza pago por Impuesto, Art. 98º Código Tributario, REAF, costas o gastos, indique el número de documento.

DATOS ADICIONALES POR TIPO DE PAGO
TRIBUTOS ASOCIADOS A LA MULTA

CÓDIGO DE TRIBUTOS ASOCIADOS (ver tabla al dorso)

Consigne información en este rubro SÓLO si el código de la multa corresponde a cualquiera de los siguientes: 6041; 6441; 6841; 8051; 8451; 8951; 8061; 8461; 8064; 8464; 8071; 8471; 8871; 8072; 8472; 8089; 8489; 8091; 8491; 8891; 9111; 9411 ó 9113.

NÚMERO DE DOCUMENTO

NÚMERO DE DOCUMENTO

Consigne el NÚMERO DE DOCUMENTO para efectuar el pago, de lo siguiente:
- FRADEC, ART. 38º DEL D.L. (8021, 8215, 8315, 8311 ó 7291) consignar el Número de Resolución que autoriza el Fraccionamiento.
- REAF: 8009; 8237, 8331, 8059 ó 7202; consignar el Número de Resolución que autoriza el Fraccionamiento y/o Fraccionamiento.
- COSTAS (8024, 8061 ó 8058) consignar el Nº Expediente de Cobranza Coactiva.
- GASTOS (Código de tributo 8225, 8062, 8064 ó 8091): Número Resolución.

VER TABLA DE CÓDIGOS DE TRIBUTOS DE USO FRECUENTE AL DORSO

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

Fuente: Informe N° 849-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 15:
Expediente Técnico – JASS Cerro la Culebra

EXPEDIENTE TÉCNICO

PROYECTO:

" NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL PP.JJ. CERRO LA CULEBRA "

UBICACION:

PP.JJ. : CERRO LA CULEBRA
DISTRITO : CHANCAY
PROVINCIA : HUARAL
DEPARTAMENTO : LIMA

MONTO DE LA INVERSION : S/. 645,762.24

LIMA - PERU
JUNIO - 2008

PROYECTO:

" NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL PP.JJ. CERRO LA CULEBRA "

INDICE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. CALCULOS JUSTIFICATIVOS
3. PRESUPUESTO
4. PRESUPUESTO DESAGREGADO
5. RELACION DE INSUMOS
6. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
7. FORMULA POLINOMICA
8. CRONOGRAMA DE OBRA
9. ESPECIFICACIONES TECNICAS
10. ANEXOS
 - 10.1 INFORME CENSO 2007
 - 10.2 PANEL FOTOGRAFICO
 - 10.3 PLANOS

Fuente: Informe N° 849-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 16:
Licencia de Uso de Agua - JASS Cerro la Culebra



Autoridad Nacional del Agua
Autoridad Nacional del Agua - Calle 1000 - Huancayo
Subsecretaría Local del Agua - Chancay - Huaral

"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CUT N° 65857-2012
Huaral, 06 FEB. 2013

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 078-2013-ANA-AAA-CF-ALA-CH.H.

VISTO:

El expediente administrativo signado con registro N° 1064-2012 presentado con fecha 16 de octubre del año dos mil doce, por don Mario Valencia Cerna en representación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Pueblo Joven Cerro La Culebra, mediante el cual solicita en vía de regularización "Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines poblacionales", y;

CONSIDERANDO:

Que, con el escrito del visto don Mario Valencia Cerna, adjunta al expediente administrativo: Copia literal de la Partida Registral N° 6008628 sobre constitución de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Pueblo Joven Cerro La Culebra y vigencia de poder de su representante, Expediente Técnico "Nuevo Sistema de Agua Potable PP.UJ. Cerro La Culebra" y copia fotostática de su DNI;

Que, en el informe N° 017-2012/ANA-AAA-CF-ALA-CHH-AT/CECC de fecha 21 de diciembre del 2012, se concluye que el administrado ha cumplido con adjuntar los requisitos solicitados de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, además de señalar que las galerías filtrantes de las aguas subterráneas, se encuentran ubicadas en el sector Quepopampa del Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, cuyas referencias geográficas en coordenadas UTM, (sistema WGS84), cotas, características y especificaciones técnicas de las galerías filtrantes, se encuentran detalladas en el expediente técnico, así como el régimen propuesto de explotación para el uso poblacional por un caudal de 4.5 l/s, por 12 horas al día, 365 días al año (12 meses), con una masa anual de 70.556 m³, con lo cual cubre la demanda actual y proyectada de la población a un módulo de 150 l/s, persona/día, resultados obtenidos del balance hídrico de la oferta y demanda; el sistema de galerías filtrantes no genera interferencia con otros pozos en el sector, los análisis de agua indican que es apta para los fines requeridos, constatados en la inspección ocular, la ubicación, especificaciones y características técnicas, aforos en cada cámara de reunión de las galerías filtrantes y la red hidráulica de captación, conducción, almacenamiento y distribución de las aguas provenientes de las galerías filtrantes establecidas, las mismas que están detalladas en el informe técnico y con conformidad de la Comisión de Regantes Jesús del Valle y la Junta de Usuarios Chancay-Huaral, el área técnica considera procedente regularizar la Licencia de uso de Agua Subterránea a través de Galerías Filtrantes, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Pueblo Joven Cerro La Culebra, conforme al siguiente detalle:

Razón Social	Galería Filtrante	Coordenadas UTM (Psad 56)			Caudal de Explotación (l/s)	Uso	Volumen Anual (m³)
		Este (m)	Norte (m)	Cota m.s.n.m.			
JASAP CERRO LA CULEBRA	CERRO LA CULEBRA	254321	8726347	121	4.5	Poblacional	70.556

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, respecto a instancias administrativas, señala que para los procedimientos que se inician a partir de la entrada en vigencia de la ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en sus artículos 108° y siguientes, señala que el uso de agua subterránea se efectúa respetando el principio de sostenibilidad del agua de la cuenca, señalando además que toda exploración de agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional a través de sus órganos desconcentrados;

Fuente: Informe N° 849-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 17:**Acta de Evaluación – JASS 15 de Febrero**

 ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN N° 010-LIMA-2020	
1. Lugar de objeto de la evaluación	2. Fecha y hora de la apertura del Acta
Centro poblado: 15 de febrero	Fecha: 30/09/2020
Distrito: Chancay	Hora: 10:00
Provincia: Lima	
Departamento: Lima	
3. Nombre e identificación del representante del prestador	
Nombre y Apellidos: Jesus Espinoza Marquez	
DNI:	
5. Personal de la SUNASS	
Nombre y Apellidos: Wamer Ugarte Guerrero	
DNI: 75724195	
En la fecha y hora señalada en la presente Acta, el personal designado por la SUNASS ha procedido a iniciar la acción de evaluación a la prestación que se brinda en el (los) centro(s) poblado(s) 15 de febrero , considerando las materias señaladas en el numeral 6 de la presente acta.	
6. Actividades realizadas durante la evaluación	
Constitución, formalidad y gestión de la organización del prestador	☒ SI ☐ NO
Aspectos comerciales de la prestación	☒ SI ☐ NO
Aspectos operacionales	☒ SI ☐ NO
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa del sistema de agua	☒ SI ☐ NO
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa del sistema de tratamiento de agua	☒ SI ☐ NO
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa del sistema de alcantarillado	☒ SI ☐ NO
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa del sistema de tratamiento de aguas residuales	☐ SI ☒ NO
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa de las UBS	☐ SI ☒ NO
Proceso de cloración del agua para consumo humano	☐ SI ☒ NO
7. Manifestaciones y observaciones	
De parte del representante de la municipalidad / comunidad	
El representante de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS 15 de febrero, quienes prestan el servicio de agua potable en el centro poblado del mismo nombre, manifiesta su conformidad con el procedimiento y mecanismo de trabajo que permitió desarrollar las actividades de evaluación de la prestación de los servicios de saneamiento.	
De parte de la SUNASS	
Realizadas las coordinaciones y acuerdos con los responsables de la administración de los servicios de saneamiento en el centro poblado de 15 de febrero, para el cumplimiento de las actividades de evaluación, se señala que se realizó visita en campo, que permitieron la obtención de la información requerida. Ante ello, Se deja constancia que durante el periodo de recepción y validación de la información requerida, se contó con la participación de un personal representante de la JASS.	
8. Fecha y hora del cierre del Acta de Evaluación	
Fecha 30/09/2020	Hora: 01:30
Firma del personal de SUNASS	
 Wamer Ugarte Guerrero Asistente de la Dirección de Fiscalización DNI: 75724195	
(*) En caso de haber más de un centro poblado, considerar el centro poblado con mayor número de población. (**) En caso la municipalidad competente presente su negativa respecto de algún extremo de la evaluación realizada, se dejará constancia de dicha situación en dicho	

Fuente: Informe N° 790-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 18:

Captación tipo Pozo – JASS 15 de Febrero



Fuente: Informe N° 790-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 19:

Reservorio Elevado – JASS 15 de Febrero



Fuente: Informe N° 790-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 20:**Acta de Evaluación – JASS 28 de Julio**

 ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN N° 005-UMA-2020	
1. Lugar de objeto de la evaluación	2. Fecha y hora de la apertura del Acta
Centro poblado: 28 de julio Distrito: Chancay Provincia: Huaral Departamento: Lima	Fecha: 05/10/2020 Hora: 10:00
3. Nombre e identificación del representante del prestador	
Nombre y Apellidos: José Cleydor Cerna Ronquillo DNI: 15992681	
4. Personal de la SUNASS	
Nombre y Apellidos: Wamer Ugarte Guerrero DNI: 75724195	
En la fecha y hora señalada en la presente Acta, el personal designado por la SUNASS ha procedido a iniciar la acción de evaluación a la prestación que se brinda en el centro poblado <u>28 de julio</u> , considerando las materias señaladas en el numeral 6 de la presente acta.	
5. Actividades realizadas durante la evaluación	
Constitución, formalidad y gestión de la organización del prestador	☒ SI ☐ NO
Aspectos comerciales de la prestación	☒ SI ☐ NO
Aspectos operacionales	☒ SI ☐ NO
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa del sistema de agua	☒ SI ☐ NO
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa del sistema de tratamiento de agua	☒ SI ☐ NO
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa del sistema de alcantarillado	☒ SI ☐ NO
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa del sistema de tratamiento de aguas residuales	☐ SI ☒ NO
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa de las UBS	☐ SI ☒ NO
Proceso de cloración del agua para consumo humano	☒ SI ☐ NO
7. Manifestaciones y observaciones	
De parte del representante de la municipalidad / comunidad	
El representante de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - 28 de julio, quienes prestan el servicio de agua potable, manifiesta su conformidad con el procedimiento y mecanismo de trabajo que permitió desarrollar las actividades de evaluación de la prestación de los servicios de saneamiento.	
De parte de la SUNASS	
Realizadas las coordinaciones y acuerdos con los responsables de la administración en el centro poblado de 28 de julio, para el cumplimiento de las actividades de evaluación, se señala que se realizó entrevista vía teléfono, que permitieron la obtención de la información requerida. Ante ello, Se deja constancia que durante el periodo de recepción y validación de la información requerida, se contó con la participación de un personal representante de la JASS.	
8. Fecha y hora del cierre del Acta de Evaluación	
Fecha: 05/10/2020	Hora: 13:00
Firma del personal de SUNASS	
 Wamer Ugarte Guerrero Asistente de la Dirección de Fiscalización DNI: 75724195	

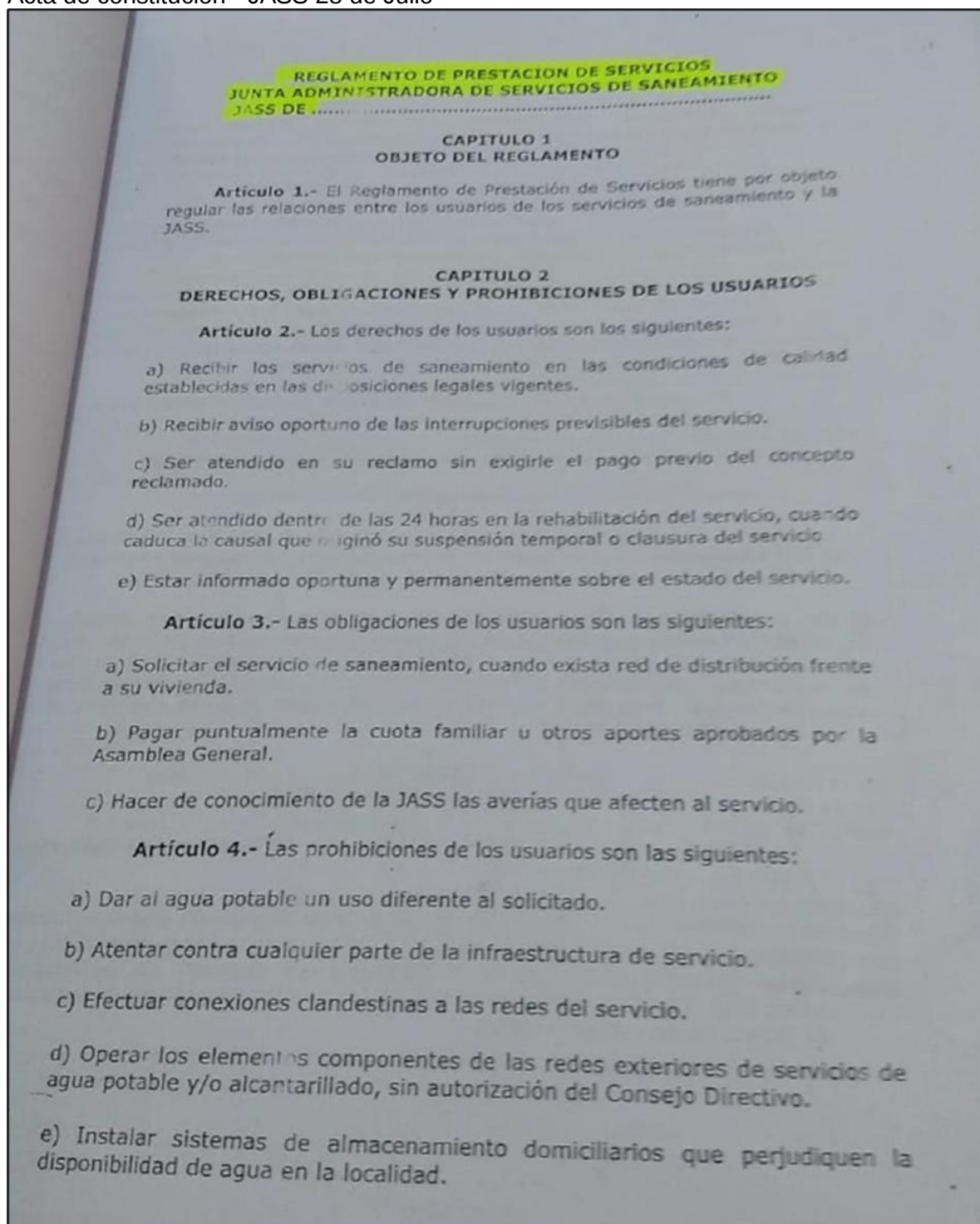
*) En caso de haber más de un centro poblado, considerar el centro poblado con mayor número de población.

**) En caso la municipalidad competente presente su negativa respecto de algún extremo de la evaluación realizada, se dejará constancia de dicha situación en dicho

Fuente: Informe N° 936-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 21:

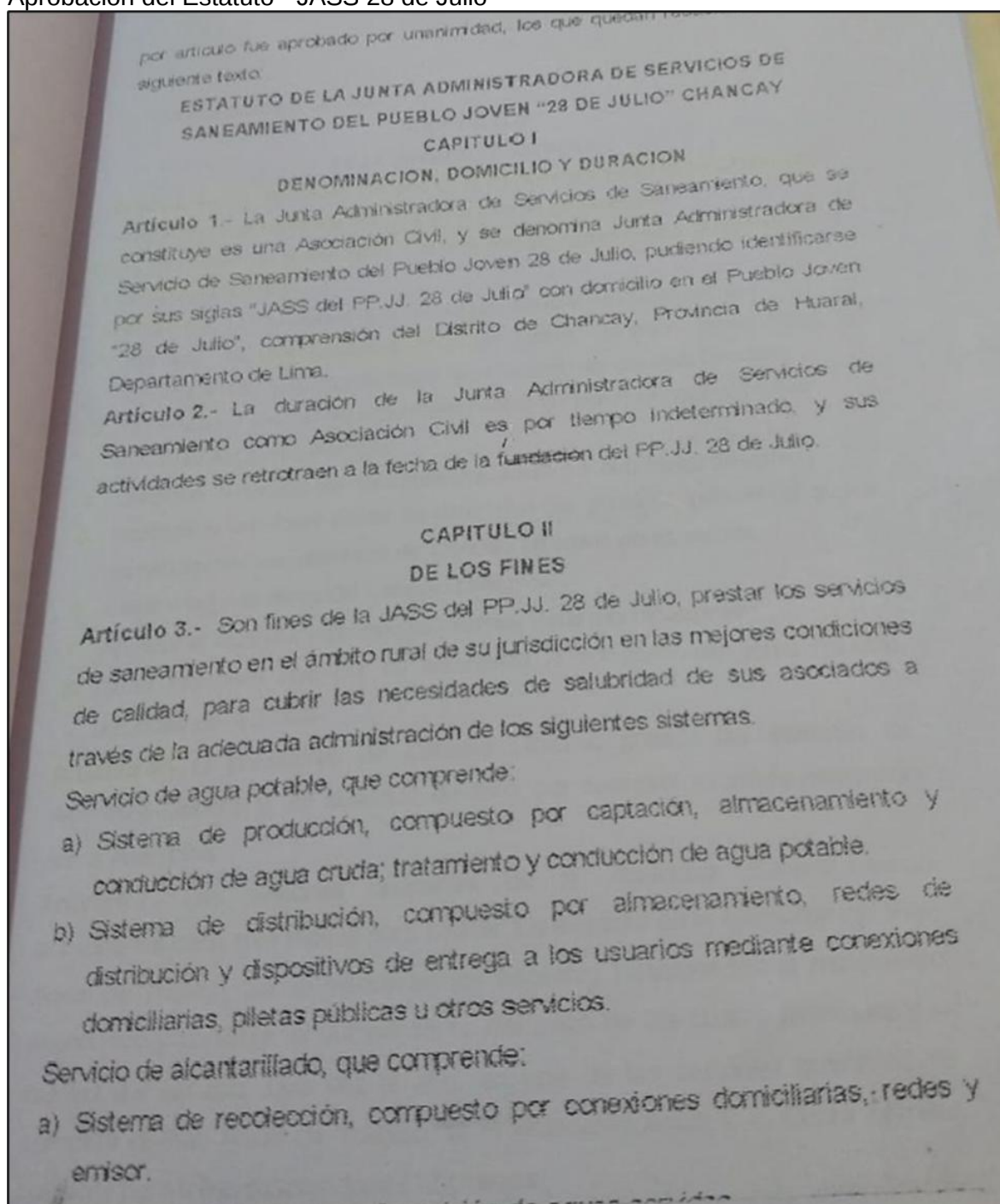
Acta de constitución - JASS 28 de Julio



Fuente: Informe N° 936-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 22:

Aprobación del Estatuto - JASS 28 de Julio



Fuente: Informe N° 936-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 23:

Acta de Constitución de asociación - JASS 28 de julio

Elba Martínez Alfaro
ABOGADA - NOTARIA DE CHANCAY

PRIMER TESTIMONIO
CONSTITUCION DE ASOCIACION
DENOMINADA:
JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DEL PUEBLO JOVEN 28 DE JULIO

ESCRITURA : 172. MINUTA: 138
KARDEX : 172. FOLIOS : 833.-844.

Calle Alberto de las Casas 201 - 3er piso "B" (con esquina López de Zúñiga # 298)
Chancay - Huaral - Telefax: 377.2964

TESTIMONIO

ESCRITURA : 172 MINUTA : 138 KARDEX : 172

CONSTITUCION DE ASOCIACION
DENOMINADA:
JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL PUEBLO
JOVEN 28 DE JULIO

*****INTRODUCCION*****
A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTINUEVE ANTE MI, ELBA STELLA MENDOZA MARTINEZ ALFARO,
ABOGADA-NOTARIA DE CHANCAY, IDENTIFICADA CON LIBRETA
ELECTORAL NÚMERO: 10040852, LIBRETA MILITAR NÚMERO:
9000261484, REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO:
44261795, REGISTRO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL CALLAO NÚMERO:
26, COMPARECIERE:
DON EUSTENIO VICTOR LETNA MESA, PERUANO, CASADO, DE OCUPACION
COMERCiante IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO:
16019566, CON DOMICILIO EN AVENIDA MOLINO HOSPITAL, MANZANA
A, LOTE 7, PUEBLO JOVEN 28 DE JULIO, DISTRITO DE CHANCAY,
PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE EN
REPRESENTACION DE LA ASOCIACION QUE SE CONSTITUYE CONFORME
CONSTA EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE FECHA VEINTIDOS DE
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE QUE SE INSERTA.
CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DEL
NOTARIADO, DECRETO LEY 26082, DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL
COMPARECIENTE Y DEJO CONSTANCIA QUE ES MAYOR DE EDAD, TIENE
PLENO CONOCIMIENTO DEL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON
CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE CONFORMIDAD

Calle Alberto de las Casas 201 - 3er piso "B" (con esquina López de Zúñiga # 298)
Chancay - Huaral - Telefax: 377.2964

Fuente: Informe Nº 936-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 24:

Nombramiento de primer consejo directivo – JASS 28 de Julio

ANOTACION DE INSCRIPCION

OFICINA REGIONAL DE
LIMA Y CALIDAD
OFICINA HUARAL

TITULO Nº 00002234 DEL 16/11/1999

Registrado en la CONSTITUCION DE ASOCIACION y el NOMBRAMIENTO DEL
CONSEJO DIRECTIVO en la Partida Nº 40001465 del Registro de PERSONAS
FISICAS.
Derechos S/ 55.00. Recibo Nº 00002986-00002821 Huaral, 03/12/1999.

RAUL FERNANDEZ VALDERRAMA
REGISTRADOR PUBLICO

Oficina Regional de
HUARAL
MESA DE PARTES
05 DIC. 1999
ENTREGADO

CERTIFICO: Que esta copia fotostática
es IDENTICA A SU ORIGINAL que he
tenido a la vista, con el cual lo
confronté.
Chancay, 05 DIC. 1999

ELBA G. MARTINEZ ALFARO
ABOGADA - NOTARIA DE CHANCAY

INSCRIPCION

REGISTRADO CONSTITUCION DE ASOCIACION Y DIRECTIVA
EN EL ASIENTO A00001
DE FICHA Nº 60001965
DEL 11/11/1999
DEL REGISTRO PERSONAS FISICAS
CHANCAY 06 DE DICIEMBRE DE 1999

ELBA G. MARTINEZ ALFARO
ABOGADA - NOTARIA DE CHANCAY

Fuente: Informe Nº 936-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 25:
Recibo de ingresos – JASS 28 de Julio

JASS DEL 28 DE JULIO

SECTOR 2
Nº 278

CONSUMO DE AGUA POTABLE *Noviembre*
DEUDA PENDIENTE

JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO

Nombre: *Eugenia Blas Cerda*
 Dirección: Mz. *N* Lote *4*

	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS	IMPORTE S/.
01	Abastecimiento de agua potable	<i>15.0</i>
02	Saneamiento alcantarillado (Uso-Inscripción)	
03	Corte e instalación de agua potable	
04	Inasistencia a la asamblea	
05	Faena o trabajo comunal	
06		
TOTAL A PAGAR S/.		<i>15.0</i>

NOTA: EL corte de Servicio se efectúa a partir del día siguiente del vencimiento del segundo recibo

Fuente: Informe Nº 936-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 26:
Reconocimiento de Consejo Directivo – JASS 28 de Julio

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0067-2019-MDCH-DPSYDH
 Chancay, 10 de abril del 2019.

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO:
 El Expediente Administrativo N° 0588-19, de fecha 02-04-2019 presentado por el Sr. José Ceydán Cerda Roncal, donde solicita el reconocimiento de la Asociación Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento del Pueblo Joven 28 de Julio, Distrito de Chancay, Provincia de Huancayo y Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:
 Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Administrativa, y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Art. 194° y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Constitución Política del Estado, reconoce como derecho de la persona a asociarse y constituir diversas formas de agrupaciones sociales para consecución de sus fines, sin autorización previa y amparo de la Ley. Así como de participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación, más cuando el derecho de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción de acuerdo a la ley, establecido en el Art. 2° Inc. 13 y 20.

Que, el art. 111° de la ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual y colectiva en gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, el art. 113° de la Ley mencionada, señala, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos como comités de gestión.

Que, mediante decreto supremo N° 033-2005-VIVIENDA, se aprueba el texto único ordenado del reglamento de la Ley general de servicios de saneamiento el mismo que en su

Desarrollo sostenible con inclusión social

Que, el art. 136° del código reglamento señala, las funciones de las municipalidades distritales en el ámbito rural y pequeñas ciudades es lo referente a la prestación de servicios de saneamiento y específicamente en el inciso c) reconocer y registrar a las organizaciones comunitarias constituidas para la administración de los servicios de saneamiento.

Que, en la solicitud del visto, el señor José Ceydán Cerda Roncal, solicita el reconocimiento de la organización con el nombre Asociación Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento del Pueblo Joven 28 de Julio, Distrito de Chancay, Provincia de Huancayo y Departamento de Lima, para lo cual anexa el acta de constitución, aprobación de estatutos, reglamento y elección del comité directivo de la organización.

Estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y REGISTRAR a la Organización Comunitaria Asociación Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento del Pueblo Joven 28 de Julio, Distrito de Chancay, Provincia de Huancayo y Departamento de Lima, a partir del 28 de marzo del 2019 hasta 24 de enero del 2021, sus Órganos de gobierno y administración de los servicios de saneamiento, la misma que estará conformada por los siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	JOSÉ CEYDÁN CERDA RONCAL	15959881
SECRETARIO	SABINO FOSCATI GUTIERREZ	10582275
TESORERO	QUITY LIDIA CUELLAR MONTAÑO DE SANCEDO	40455241
VOCAL 1	TESA MARIA EUSCATI GUTIERREZ	48716071
VOCAL 2	PIERO ROJAS DAZA	36006578

López de Zúñiga N° 142 - Chancay Telf.: 01 377-1004 / 01 377-1571 Telefax: 377-1695

Fuente: Informe Nº 936-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 27:

Licencia de Uso de Agua - JASS 28 de Julio


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CERTIFICO
Que la presente fotocopia es auténtica y equivalente
al documento original que he tenido a la vista y
con el cual se está comparado.

15 JUN 2017

ECON. FERNANDO DE LOS HEROS RONDUEL
REGISTRARIO TITULAR
RD. N° 241-2017-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA

C.U.T. N° 163810-2016

Resolución Directoral

N° 178 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 15 JUN 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 163810 de fecha 02 de noviembre del 2016, presentado por don JUAN HONORATO MINAYA ALBORNOZ, identificado con DNI N° 31664079, Presidente del Pueblo Joven 28 de Julio - Chancay, con domicilio en el Pueblo Joven 28 de Julio, en el distrito de Chancay, provincia de Huaral y departamento de Lima, solicita Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 81°, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, respecto a la acreditación de la disponibilidad hídrica; Numeral 81.1 La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en el punto de interés, se puede obtener alternativamente mediante:

a) Resolución de Aprobación de la disponibilidad hídrica; u, b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA); Numeral 81.2 La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente, puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos: a) Se demuestre disponibilidad adicional de recursos hídricos para el nuevo proyecto. b) El nuevo proyecto sea de la misma clase y tipo de uso de agua de aquel para el que se otorgó previamente la acreditación de disponibilidad hídrica. Numeral 81.3 Se puede prescindir de la presentación del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso esté debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, además el precitado Reglamento en el artículo 82°, determina el trámite para obtener la acreditación de la disponibilidad hídrica; numeral 82.1 Resolución de aprobación de Disponibilidad Hídrica: La expide la Autoridad Administrativa del Agua a través de un procedimiento administrativo de evaluación previa, **sujeto a silencio administrativo negativo**, con mecanismos de publicidad, el cual no puede exceder los treinta (30) días hábiles. Numeral 82.2 Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental, remitido por la autoridad ambiental sectorial a la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de lo previsto por el artículo 81° de la Ley;

1

Fuente: Informe N° 936-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 28:**Acta de evaluación - JASS Buena Vista**

 ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN N° 006-LIMA-2020			
1. Lugar de objeto de la evaluación	2. Fecha y hora de la apertura del Acta		
Centro poblado: Buena vista Distrito: Chancay Provincia: Huaral Departamento: Lima	Fecha: 02/11/2020 Hora: 19:00		
3. Nombre e identificación del representante del prestador			
Nombre y Apellidos: Gabriel Enrique Julca Ambrosio DNI:			
5. Personal de la SUNASS			
Nombre y Apellidos: Wamer Ugarte Guerrero DNI: 75724195			
En la fecha y hora señalada en la presente Acta, el personal designado por la SUNASS ha procedido a iniciar la acción de evaluación a la prestación que se brinda en el centro poblado <u>Buena vista</u> , considerando las materias señaladas en el numeral 6 de la presente acta.			
6. Actividades realizadas durante la evaluación			
Constitución, formalidad y gestión de la organización del prestador	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO		
Aspectos comerciales de la prestación	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO		
Aspectos operacionales	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO		
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa del sistema de agua	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO		
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa del sistema de tratamiento de agua	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO		
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa del sistema de alcantarillado	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO		
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa del sistema de tratamiento de aguas residuales	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO		
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa de las UBS	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO		
Proceso de cloración del agua para consumo humano	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO		
7. Manifestaciones y observaciones			
De parte del representante de la municipalidad / comunidad			
El representante de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Buena vista, quienes prestan el servicio de agua potable y alcantarillado en el centro poblado del mismo nombre, manifiesta su conformidad con el procedimiento y mecanismo de trabajo que permitió desarrollar las actividades de evaluación de la prestación de los servicios de saneamiento.			
De parte de la SUNASS			
Realizadas las coordinaciones y acuerdos con los responsables de la administración de los servicios de saneamiento en el centro poblado de Buena vista, para el cumplimiento de las actividades de evaluación, se señala que se realizaron entrevistas vía teléfono, que permitieron la obtención de la información requerida. Ante ello, Se deja constancia que durante el periodo de recepción y validación de la información requerida, se contó con la participación de todo el personal operativo y administrativo de la JASS.			
8. Fecha y hora del cierre del Acta de Evaluación			
Fecha: 02/11/2020	Hora: 20:00		
Firma del personal de SUNASS			
 Wamer Ugarte Guerrero Asistente de la Dirección de Fiscalización DNI: 75724195			
(*) En caso de haber más de un centro poblado, considerar el centro poblado con mayor número de población. (**) En caso la municipalidad competente presente su negativa respecto de algún extremo de la evaluación realizada, se dejará constancia de dicha situación en dicho			

Fuente: Informe N° 1009-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 29:

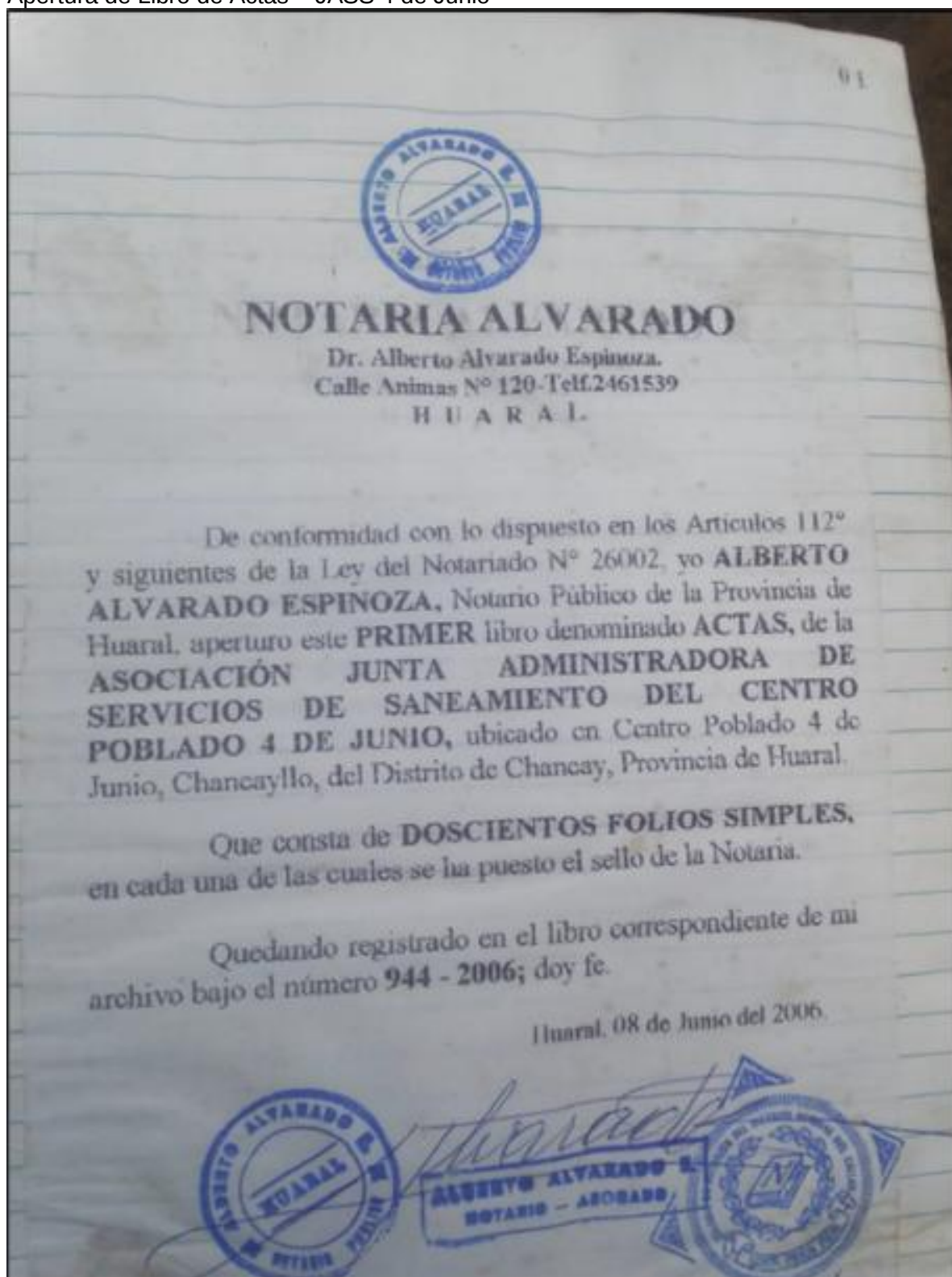
Acta de Evaluación – JASS 4 de Junio

 ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN N° 003-LIMA-2020	
1. Lugar de objeto de la evaluación	2. Fecha y hora de la apertura del Acta
Centro poblado: 4 de Junio	Fecha: 28/09/2020
Distrito: Chancay	Hora: 18:00
Provincia: Huaral	
Departamento: Lima	
3. Nombre e identificación del representante del prestador	
Nombre y Apellidos: Ruben Rogelio Espinoza Trujillo	
DNI: 47524453	
5. Personal de la SUNASS	
Nombre y Apellidos: Wamer Ugarte Guerrero	
DNI: 75724195	
En la fecha y hora señalada en la presente Acta, el personal designado por la SUNASS ha procedido a iniciar la acción de evaluación a la prestación que se brinda en el centro poblado <u>4 de Junio</u> , considerando las materias señaladas en el numeral 6 de la presente acta.	
6. Actividades realizadas durante la evaluación	
Constitución, formalidad y gestión de la organización del prestador	☒ SI ☐ NO
Aspectos comerciales de la prestación	☒ SI ☐ NO
Aspectos operacionales	☒ SI ☐ NO
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa del sistema de agua	☒ SI ☐ NO
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa del sistema de tratamiento de agua	☒ SI ☐ NO
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa del sistema de alcantarillado	☐ SI ☒ NO
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa del sistema de tratamiento de aguas residuales	☐ SI ☒ NO
Estado de infraestructura y confiabilidad operativa de las UBS	☐ SI ☒ NO
Proceso de cloración del agua para consumo humano	☒ SI ☐ NO
7. Manifestaciones y observaciones	
De parte del representante de la municipalidad / comunidad	
El representante de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - 4 de Junio, quienes no prestan el servicio de agua potable debido a que actualmente el servicio viene siendo brindado por la JASS Estrella de la mañana en el centro poblado 4 de Junio, manifiesta su conformidad con el procedimiento y mecanismo de trabajo que permitió desarrollar las actividades de evaluación de la prestación de los servicios de saneamiento.	
De parte de la SUNASS	
Realizadas las coordinaciones y acuerdos con los responsables de la administración en el centro poblado de 4 de Junio, para el cumplimiento de las actividades de evaluación, se señala que se realizó entrevista vía teléfono, que permitieron la obtención de la información requerida. Ante ello, se deja constancia que durante el período de recepción y validación de la información requerida, se contó con la participación de un personal representante de la JASS.	
8. Fecha y hora del cierre del Acta de Evaluación	
Fecha: 28/09/2020	Hora: 19:30
Firma del personal de SUNASS	
 Wamer Ugarte Guerrero Asistente de la Dirección de Fiscalización DNI: 75724195	
(*) En caso de haber más de un centro poblado, considerar el centro poblado con mayor número de población. (**) En caso la municipalidad competente presente su negativa respecto de algún extremo de la evaluación realizada, se dejará constancia de dicha situación en dicho	

Fuente: Informe N° 876-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 30:

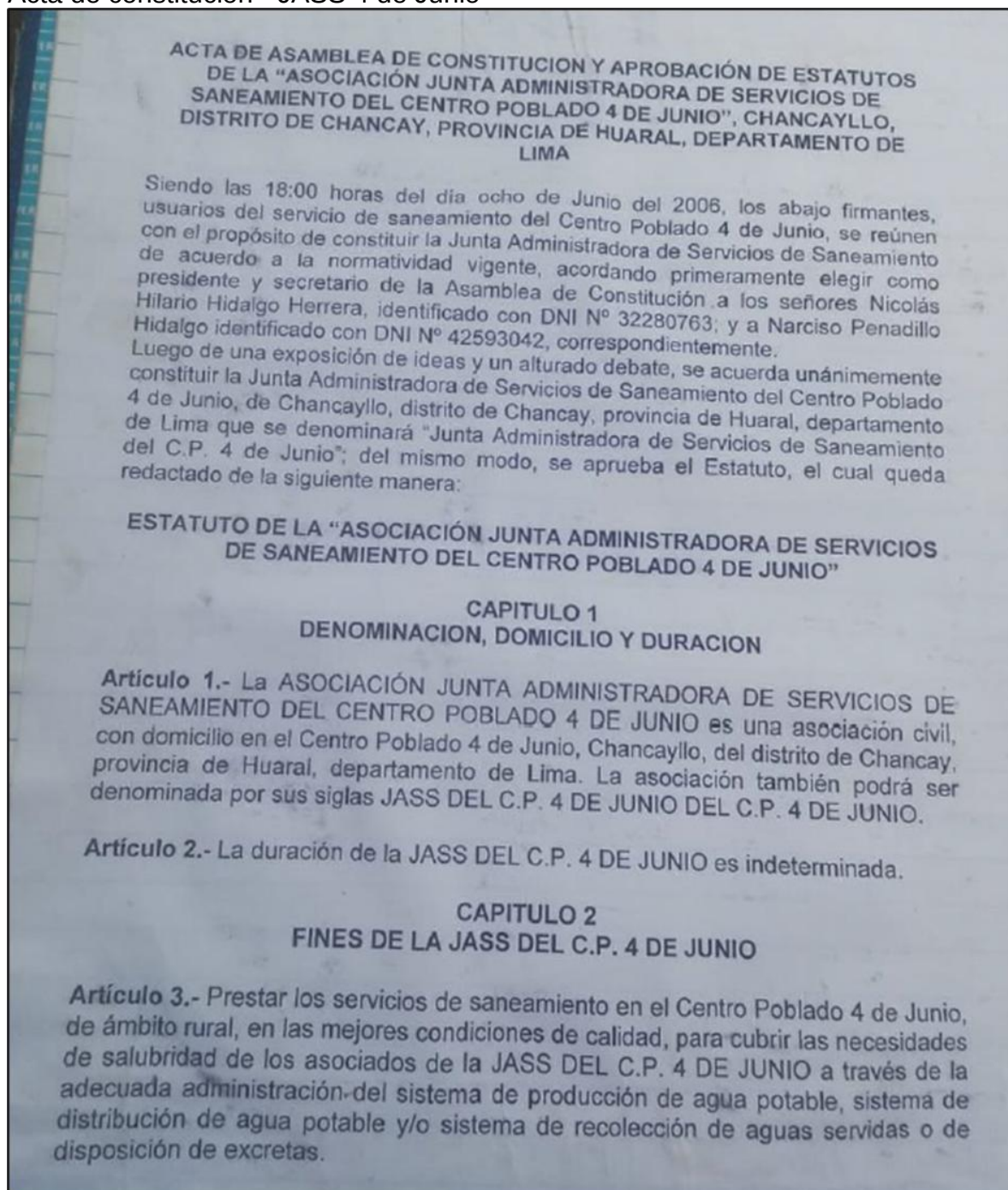
Apertura de Libro de Actas – JASS 4 de Junio



Fuente: Informe N° 876-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 31:

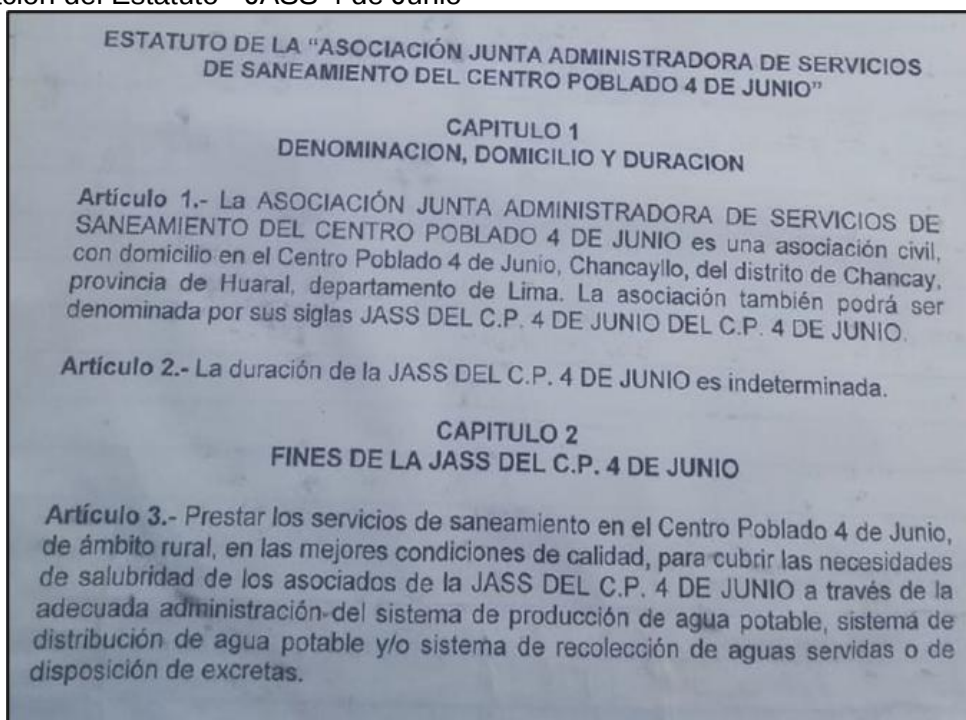
Acta de constitución - JASS 4 de Junio



Fuente: Informe N° 876-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 32:

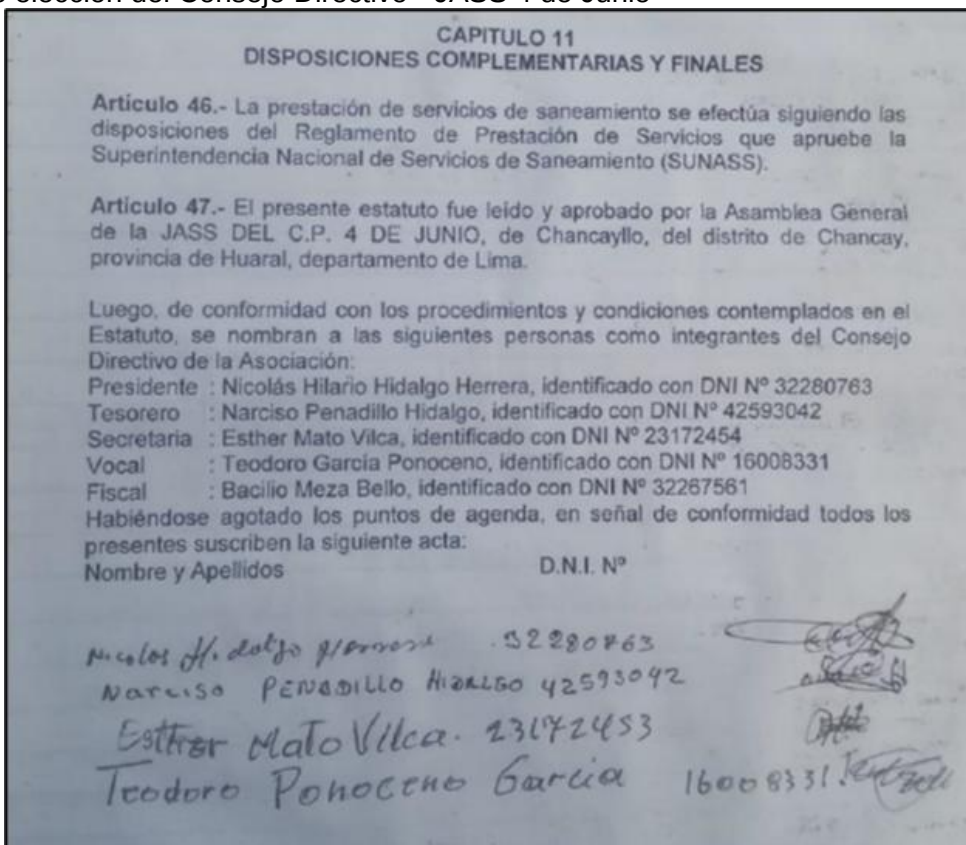
Aprobación del Estatuto - JASS 4 de Junio



Fuente: Informe N° 876-2020-SUNASS-DF-F

Anexo 33:

Acta de elección del Consejo Directivo - JASS 4 de Junio



Fuente: Informe N° 876-2020-SUNASS-DF-F

Recibo de ingresos – JASS 4 de Junio

Fuente: Informe N° 876-2020-SUNASS-DF-F